Fiscalía Regional N.º 1

**Ministerio Público de la Acusación**

Provincia de Santa Fe

# Informe de Gestión 2022

# Informe de Gestión

**2022**

Fiscalía Regional Nº 1

**Ministerio Público de la Acusación**

**Provincia de Santa Fe**

# Índice

I. INTRODUCCIÓN ~ 5

II. ACCIONES Y RESULTADOS ~ 5

II.1) ESTADÍSTICAS GENERALES~ 5
II.1.a) Legajos digitales ~ 6
II.1.b) Legajos digitales creados en 2022. Distribución por Departamento y tipo de caso ~ 7
II.1.c) Audiencias celebradas en Tribunales, años 2018 a 2022 ~9
II.1.d) Resolución del conflicto penal ~ 12
II.1.e) Personas privadas de libertad ~ 17

II.2) ACCIONES Y RESULTADOS ESPECÍFICOS ~ 18
II.2.a) Coordinación de Unidades Fiscales ~ 18
II.2.b) Delitos Complejos ~ 21
II.2.c) Homicidios ~ 22
II.2.d) Violencia de Género ~ 25
II.2.e) Unidad Fiscal Nº 101 Santa Fe ~28
II.2.f) Unidades Fiscales Nº 150 San Jorge, Nº 151 San Javier, Nº 152 Esperanza, Nº 153 Coronda y Nº 154 San Justo ~30
II.2.g) Unidad Fiscal Especial de Ejecución y Control Nº 136 Santa Fe ~31
II.2.h) Secretaría de Gestión ~ 32
II.2.i) Área de Solución Pacífica de Conflictos ~ 34
II.2.j) Centro Territorial de Denuncias ~ 38
II.2.k) Resoluciones e Instrucciones ~ 38
II.2.l) Subsecretaría de Persecución Penal ~ 41
II.2.m) Relaciones Interinstitucionales ~ 43
II.2.n) Intervención procesal del Fiscal Regional ~ 46
II.2.ñ) Actividad recursiva en instancias extraordinarias ~ 47
II.2.o) Jurisprudencia destacada ~ 48
II.2.p) Otras actividades ~ 50

III. USO DE LOS RECURSOS OTORGADOS ~ 52
III.1) Recursos Humanos ~ 52
III.2) Recursos Materiales ~ 56

IV. PROBLEMAS PLANTEADOS Y MEDIDAS PARA SUPERARLOS ~ 64

V. A MODO DE CIERRE ~ 70

# INFORME DE GESTIÓN Nº 5

-Santa Fe, 13 de abril de 2023-

## I. INTRODUCCIÓN

La Fiscalía Regional N° 1 (en adelante FR1) brinda su Informe de Gestión en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la ley 13.013.

La memoria comprende las actividades desarrolladas, principalmente, entre el 1 de enero de 2022 y el 12 de abril de 2023, aunque algunas series estadísticas pueden abarcar un período de tiempo distinto.

Desde el inicio de esta gestión, las actividades de la FR1 estuvieron orientadas a afirmar el funcionamiento del sistema acusatorio, consolidar la organización del MPA en la Circunscripción Judicial y alcanzar los objetivos de persecución penal trazados, en particular en homicidios, violencia de género y delitos complejos[1]. Ello, claro está, sin descuidar el surgimiento de otros fenómenos criminales puntuales, los que -en general- han sido trabajados a través de asignaciones especiales de casos a un órgano fiscal o un grupo de fiscales.

En el informe anterior destacábamos que se había logrado retomar la senda de crecimiento en el rendimiento del MPA, ya que los datos que exhibíamos demostraban una positiva evolución cuantitativa de la intervención jurídico penal en esta sede judicial.

Las estadísticas que se presentan a continuación permiten sostener que durante 2022, se logró mantener el rendimiento de la institución en términos generales -más allá del aumento o disminución de indicadores puntuales-, pese a que hubo una menor cantidad de órganos fiscales en funciones durante el año.

Cabe recordar que los informes anuales de gestión de las autoridades del Ministerio Público de la Acusación (en adelante MPA) constituyen formas de control de la labor de la institución, creadas en el marco del nuevo sistema procesal penal.

Este documento está disponible en el sitio web del organismo.

## II. ACCIONES Y RESULTADOS

Se presentan en este apartado cuadros estadísticos que reflejan la carga de trabajo del MPA en esta Circunscripción y su desempeño. Con relación a este último, se muestran indicadores vinculados con la actividad de los órganos fiscales que podrían asimilarse a productos intermedios -audiencias celebradas en tribunales, entrevistas en cámaras gesell, casos remitidos a mediación, etc.- y otros asimilables a productos finales o resultados -juicios orales, procedimientos abreviados, suspensiones de juicio a prueba, conciliaciones y mediaciones con acuerdo, individualización de autores de homicidios, etc.-.

### II.1) ESTADÍSTICAS GENERALES

En este apartado se presenta el número de legajos creados en el sistema informático del MPA desde el 10 de febrero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2022.

1.Una descripción más detallada de estos objetivos y su fundamentación pueden encontrarse en el Informe de Gestión 2017-2018, disponible en la página web del MPA.

## II.1. a) Legajos digitales

**Tabla 1.** Legajos digitales creados por Departamento, Fiscalía Regional N.º 1, años 2014 a 2022

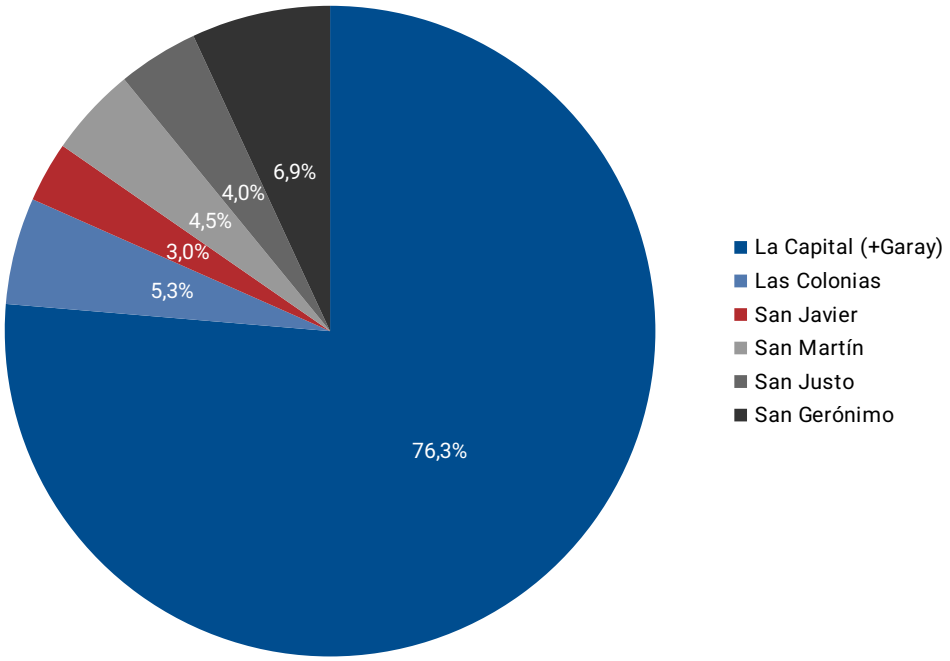
| Departamento | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | Porcentajes 2022 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| La Capital (+Garay) | 23.405 | 27.761 | 33.395 | 42.668 | 49.082 | 49.986 | 37.342 | 46.689 | 53.219 | 76,3% |
| Las Colonias | 1.461 | 1.627 | 1.235 | 4.738 | 4.160 | 4.426 | 4.054 | 3.742 | 3.697 | 5,3% |
| San Javier | 1.098 | 1.656 | 1.377 | 1.592 | 1.819 | 1.858 | 2.055 | 2.144 | 2.126 | 3,0% |
| San Martín | 555 | 2.600 | 2.170 | 2.269 | 2.490 | 2.826 | 2.915 | 2.783 | 3.148 | 4,5% |
| San Justo | - | - | 1.347 | 1.634 | 1.851 | 2.363 | 2.870 | 2.617 | 2.760 | 4,0% |
| San Gerónimo | - | - | 1.634 | 3.379 | 4.211 | 4.985 | 4.897 | 4.557 | 4.803 | 6,9% |
| **Total FR1** | **26.519** | **33.644** | **41.158** | **56.280** | **63.613** | **66.444** | **54.133** | **62.532** | **69.753** | **100,0%** |

En la Tabla anterior se detalla el número de legajos digitales creados en las diferentes sedes de la FR1 durante el período 2014-2022[2]. En total, se registraron 474.076 casos.

En cuanto a los casos correspondientes al año 2022 (69.753), la cifra superó en un 11,5% al total de casos del 2021, constituyendo la más alta de la serie.

El Gráfico que sigue muestra la distribución porcentual de los legajos por sede, tomando sólo en consideración los que se registraron durante 2022.

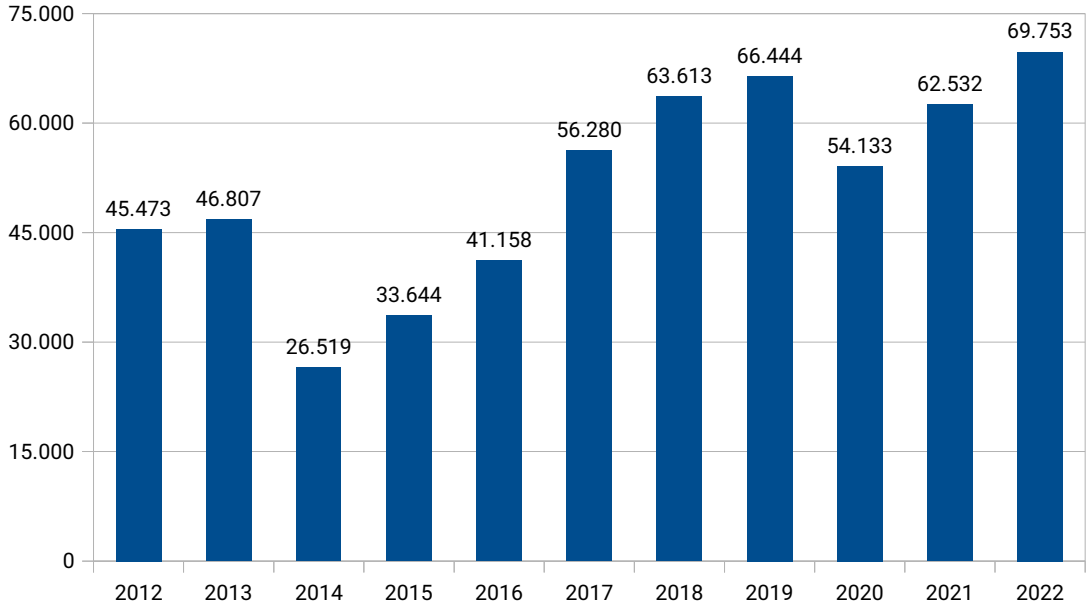
**Gráfico 1.** Año 2022, Legajos creados por Departamento, en porcentajes.




2. Fuente: Sistema Informático del MPA. (*) En 2014/15, los casos de San Justo y San Gerónimo se registraban en Santa Fe (La Capital+Garay).

En el siguiente gráfico comparamos los totales anuales de legajos digitales creados en la FR1 con el número de causas iniciadas en la Circunscripción Judicial N°1 durante los dos años anteriores a la entrada en vigencia del nuevo sistema[3].

**Gráfico 2.** Causas ingresadas en la Circunscripción Judicial N°1, años 2012 a 2022




Comparando la cifra de 2013 -último año completo de vigencia del anterior sistema procesal-, el número de casos penales registrados judicialmente en la Circunscripción aumentó en 2022 un 49%.

## II.1.b) Legajos creados en 2022. Distribución por Departamento y tipo de caso

Los casos registrados en 2022 se detallan en la tabla y gráfico siguientes según se trate de hechos con autor conocido, desconocido/sin imputado y accidentes de tránsito[4].

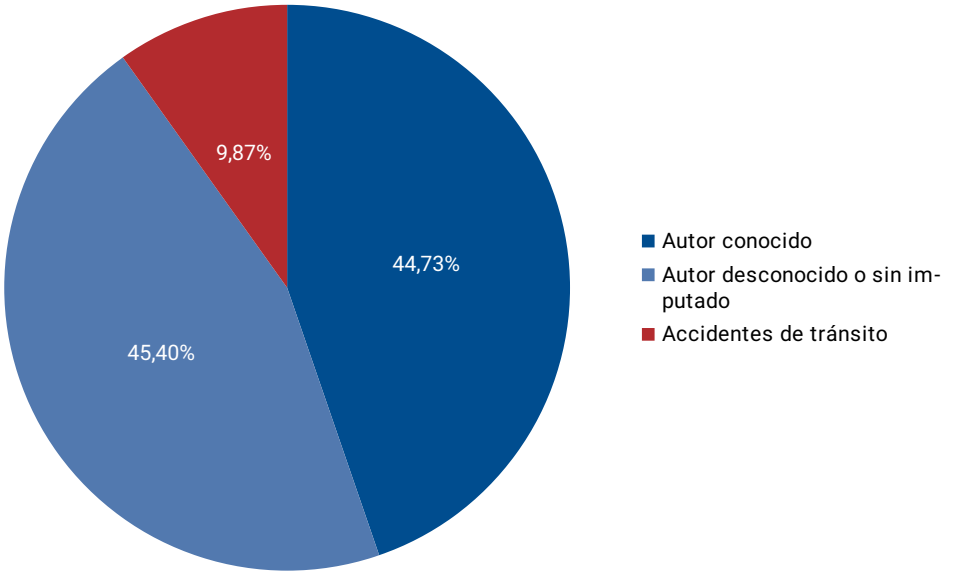
**Tabla 2.** Legajos digitales creados, año 2022. Distribución por Departamento y por tipo de caso

| Departamentos | Autor conocido | Autor desconocido o sin imputado | Accidentes de tránsito | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| La Capital (+Garay) | 22.302 | 25.417 | 5.500 | **53.219** |
| Las Colonias | 1.682 | 1.492 | 523 | **3.697** |
| San Javier | 1.094 | 916 | 116 | **2.126** |
| San Martín | 1.819 | 1.140 | 189 | **3.148** |
| San Justo | 1.669 | 897 | 194 | **2.760** |
| San Gerónimo | 2.633 | 1.804 | 366 | **4.803** |
| **TOTAL REGIONAL 1** | **31.199** | **31.666** | **6.888** | **69.753** |
| **PORCENTAJES** | **44,73%** | **45,40%** | **9,87%** | **100,0%** |

3. Los totales de 2012 y 2013 son el resultado de la suma de las causas ingresadas esos años en los Juzgados de Instrucción y Correccionales y Oficina de NN de Santa Fe y San Jorge, según la estadística de la Corte Suprema de Justicia. Para 2014 a 2022, la fuente es el Sistema Informático del MPA. Cabe aclarar que los criterios de registro de un nuevo caso pueden ser distintos (ej.: antes, el paso de una causa de un juzgado a otro podía implicar el registro de un nuevo expediente).

4.Fuente: Sistema Informático del MPA.

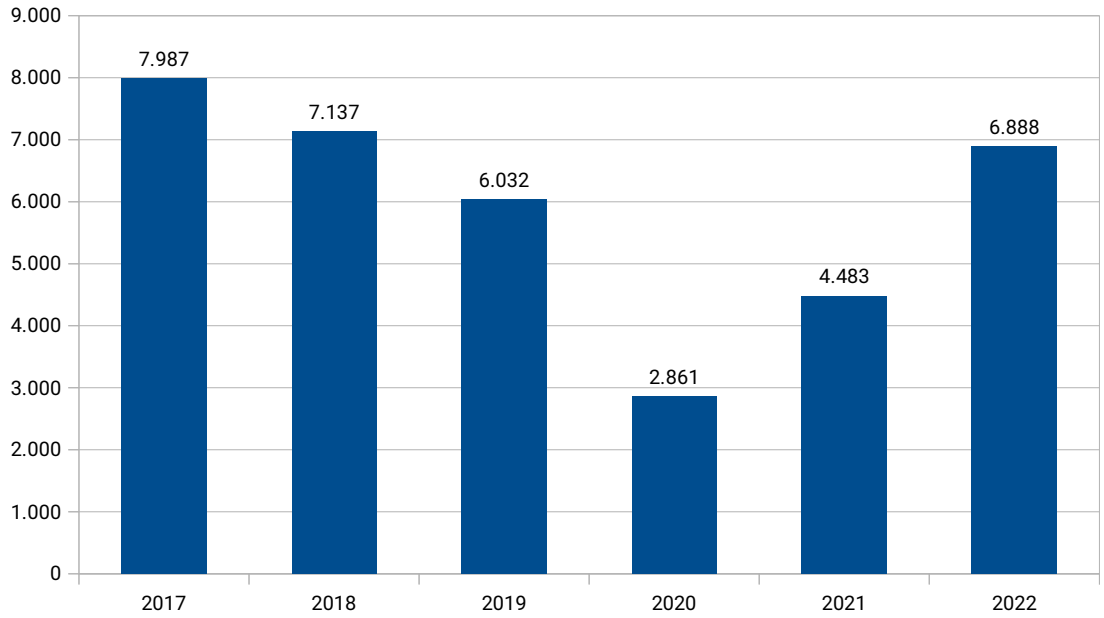
**Gráfico 3.** Legajos digitales creados, año 2022. Distribución por tipo de caso, en porcentajes




En relación con los delitos culposos cometidos en ocasión de accidentes de tránsito, se puede advertir una importante disminución en el año en 2020 respecto a los años anteriores, seguramente con motivo de las restricciones a la circulación vehicular impuestas ese año por la pandemia COVID19. El gráfico siguiente permite visualizar el incremento del número de accidentes que se produjo en 2021 y 2022, año en que la cifra superó los niveles de 2019.

En porcentajes, el aumento fue de 56,7% en 2021 y de 53,6% en 2022, en ambos casos, respecto del año anterior.

**Gráfico 4.** Delitos culposos en accidentes de tránsito, Fiscalía Regional Nº1, años 2017 a 2022



## II.1.c) Audiencias celebradas en Tribunales, años 2018 a 2022

De distintos informes proporcionados por las Oficinas de Gestión Judicial (en adelante, OGJ) surge que continuó creciendo el número de audiencias realizadas.

En informes precedentes se remarcaba lo positivo que había sido que durante 2020, el nivel de actividad en los Tribunales, concretamente de los de primera instancia de Santa Fe, hubiera sido similar al año 2019, pese a las restricciones a la presencialidad impuestas en aquel año.

Luego, durante 2021, se retomó la senda de crecimiento de la cantidad de audiencias, alcanzando ese año la cifra de 7.005 en los tribunales de 1º Instancia de Santa Fe, 306 en el tribunal de 1º Instancia de San Jorge y 435 en los tribunales de 2º Instancia de Santa Fe, alcanzándose así un total de 7.746 audiencias en la Circunscripción.

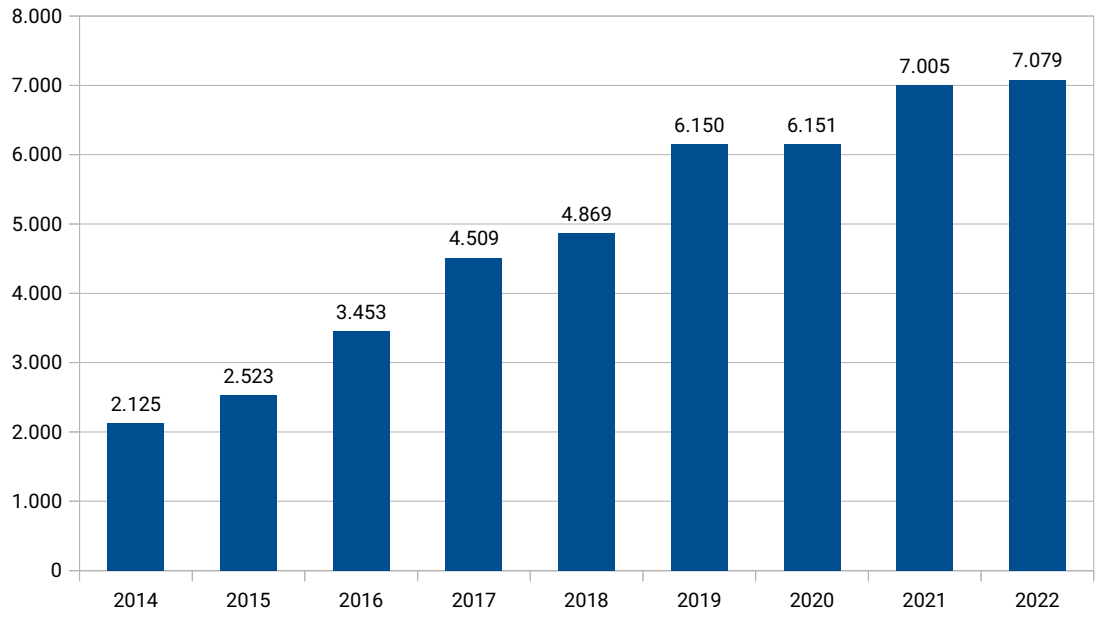
En 2022 se registró un nuevo incremento en el número de audiencias, que fueron 7.079 en los tribunales de 1º Instancia de Santa Fe, 249 en el tribunal de 1º Instancia de San Jorge y 488 en los tribunales de 2º Instancia de Santa Fe, sumando ellas un total de 7.816 audiencias realizadas.

Si bien este incremento no es grande, es especialmente valorable teniendo en cuenta que hubo una menor cantidad de fiscales en funciones respecto de 2021, por falta de cobertura inmediata de vacantes transitorias o definitivas.

Cabe aclarar que en esas cifras no están incluidas las audiencias que se realizan diariamente en la Fiscalía (ej.: audiencias imputativas en libertad).

Atento a su peso en el total de audiencias en la Circunscripción, se presentan a continuación los datos correspondientes a la OGJ de primera instancia de Santa Fe.

**Gráfico 5.** Audiencias celebradas por años, Oficina de Gestión Judicial de Primera Instancia, Distrito Judicial N.º 1, años 2014 a 2022




El gráfico precedente permite apreciar el crecimiento anual de la cantidad de audiencias realizadas en los tribunales de 1º instancia de Santa Fe, durante el período 2014-2022. El aumento se ve reflejado en los porcentajes de incremento interanual que se han

ido registrando, a saber: año 2015: +18,7% respecto del año anterior[5]; año 2016: +36,9%; año 2017: +30,6%; año 2018: +8%; año 2019: +26,3%; año 2020: se mantuvo la cifra del año anterior; año 2021: +13,9%; y año 2022: +1,06%.

Resulta importante remarcar que el total de audiencias del año 2022 representó un incremento de un 180,6% respecto de las celebradas en el año 2015 (primer año calendario completo de vigencia del nuevo sistema).

En la siguiente tabla se presentan los totales anuales, distribuidos por tipo de audiencia[6].

**Tabla 3.** Audiencias realizadas en tribunales de primera instancia, Distrito Judicial N.º 1, años 2018 a 2022

| **De Investigación Penal Preparatoria (IPP)** | **2018** | **2019** | **2020** | **2021** | **2022** | **%2022** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Acusación y Audiencia Preliminar | 90 | 143 | 150 | 170 | 149 | 2,10% |
| Anticipo Jurisdiccional de Prueba | 282 | 416 | 400 | 441 | 387 | 5,47% |
| Control de la Legalidad de la Detención | 21 | 79 | 36 | 6 | 6 | 0,08% |
| De Constitución de Querellante | 30 | 15 | 11 | 22 | 27 | 0,38% |
| Habeas Corpus | 103 | 114 | 144 | 72 | 95 | 1,34% |
| Imputativa | 1.341 | 1.956 | 1.951 | 2.087 | 2.179 | 30,78% |
| Imputativa y Preventiva con Detenido | 165 | 3 | 114 | 159 | 153 | 2,16% |
| Nueva Audiencia Prisión Preventiva (art. 225) | 99 | 182 | 187 | 215 | 173 | 2,44% |
| Prisión Preventiva (cautelar con detenido) | 1.078 | 1.338 | 968 | 1.019 | 1.186 | 16,75% |
| Prórroga de la Prisión Preventiva | 63 | 67 | 72 | 71 | 97 | 1,37% |
| Suspensión de Procedimiento a Prueba | 156 | 181 | 173 | 252 | 261 | 3,69% |
| Otras audiencias celebradas en la IPP | 203 | 153 | 153 | 168 | 159 | 2,25% |
| **Total de audiencias celebradas en la IPP** | **3.631** | **4.647** | **4.359** | **4.682** | **4.872** | **68,82%** |

| **De juicio** | **2018** | **2019** | **2020** | **2021** | **2022** | **%2022** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Juicio (unipersonal y pluripersonal) | 151 | 182 | 195 | 225 | 311 | 4,39% |
| Juicio de Querella* | 2 | 2 | 0 | 8 | 0 | 0,00% |
| Juicio por flagrancia | 0 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0,00% |
| Procedimiento Abreviado (uni/pluripersonal) | 449 | 691 | 842 | 965 | 709 | 10,02% |
| **Total de audiencias de juicio** | **602** | **875** | **1.037** | **1.201** | **1.020** | **14,41%** |

| **De ejecución** | **2018** | **2019** | **2020** | **2021** | **2022** | **%2022** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Libertad Asistida | 77 | 87 | 104 | 129 | 139 | 1,96% |
| Libertad Condicional | 89 | 166 | 261 | 315 | 335 | 4,73% |
| Prisión Domiciliaria en Ejecución | 6 | 4 | 47 | 14 | 22 | 0,31% |
| Revocación del beneficio | 7 | 14 | 14 | 29 | 14 | 0,20% |
| Salidas Transitorias | 148 | 275 | 272 | 393 | 396 | 5,59% |
| Otras audiencias de ejecución | 90 | 82 | 57 | 242 | 281 | 3,97% |
| **Total de audiencias de ejecución** | **417** | **628** | **755** | **1.122** | **1.187** | **16,77%** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Otras audiencias** | 219 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Total de audiencias** | **4.869** | **6.150** | **6.151** | **7.005** | **7.079** | **100,00%** |

5.Cabe aclarar respecto del año 2014 que el inicio del nuevo sistema procesal penal fue el 10 de febrero.

6.Fuente: Informes Estadísticos elaborados por la OGJ de Primera Instancia, Distrito Judicial N.º 1, años 2018 a 2022. Se indican con asteriscos las audiencias a las que no asisten los fiscales. En el Informe del año 2018, se consignó un total de 4.650 audiencias, pero esa cifra fue posteriormente corregida por la OGJ a raíz de un estudio que realizaron en 2019, en el cual se determinó que el número ascendía a 4.869. Para reflejar esta rectificación, hemos incluido la diferencia al final de la tabla, bajo el título *Otras audiencias*.

Si consideramos la cifra de audiencias de 2022 en los tribunales de 1º Instancia de Santa Fe y la dividimos por los 365 días del año, se observa la celebración de un promedio de 19,4 audiencias diarias en esa sede.

Del análisis de la tabla también surge que, durante 2022, se celebró un promedio de 6,2 audiencias con nuevos detenidos por día[7]. En 2021, esa cifra había sido de 5,9.

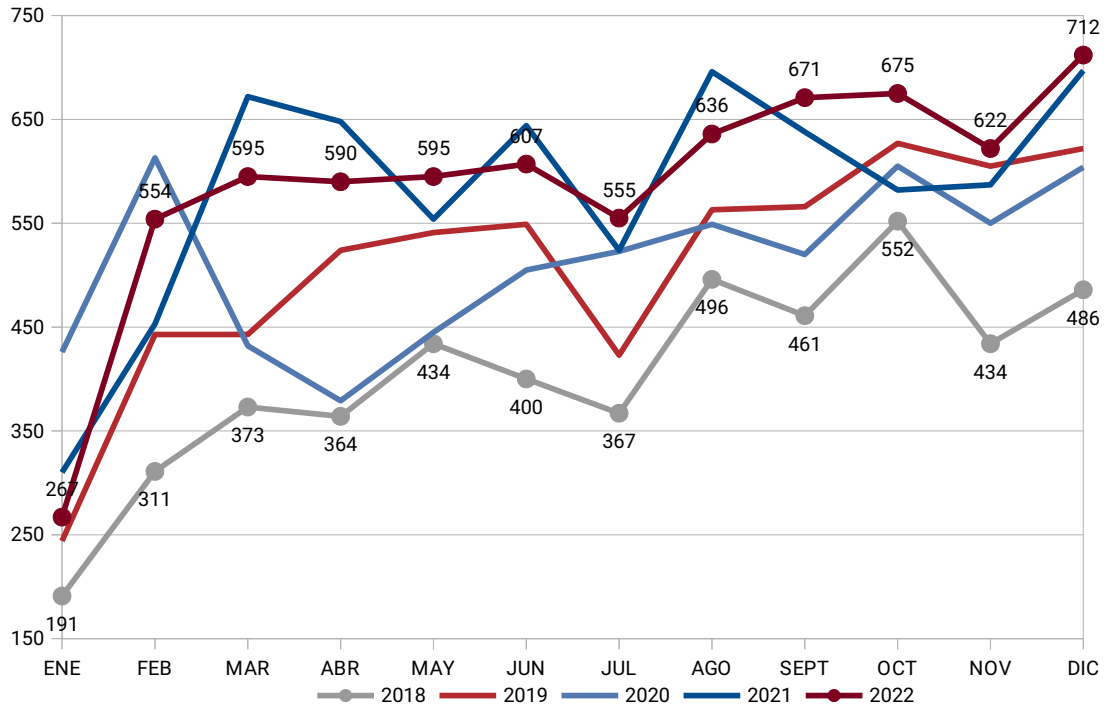
El gráfico siguiente muestra la comparación de la cantidad de audiencias celebradas en los años 2018 a 2022, distribuida por meses[8].

Se puede apreciar el descenso en el número de audiencias registrado en los meses de marzo y abril de 2020 respecto a los mismos meses del 2019, producto de las restricciones sanitarias, y la recuperación de la actividad a partir del mes de mayo de aquel año.

Deteniéndonos en los datos mensuales del año 2022, el número de audiencias fue superior en todos los meses respecto a las cifras de 2019, superior en 10 meses respecto de las de 2020, y mayor en 7 meses respecto de 2021.

Cabe destacar que en diciembre de 2022 se registró el máximo mensual de toda la serie: 712 audiencias.

**Gráfico 6.** Audiencias celebradas en Tribunales de primera instancia, Santa Fe, años 2018 a 2022. Distribución por meses




7.La cifra surge de la suma de las audiencias imputativas con detenido, de las imputativas y preventivas también con detenidos, y de las imputativas por flagrancia (total: 2.254 audiencias), sobre el número de días del año.

8.Fuente: OGJ, Distrito Judicial N.º 1. En el gráfico, para evitar la superposición de cifras, se han incluido sólo las etiquetas de datos correspondientes al primer año analizado (2018) y al último (2022).

## II.1. d) Resolución del conflicto penal

A continuación, se presenta el número de resoluciones dictadas u obtenidas por los fiscales de la FR1, considerando diferentes tipos de salidas legales que puede tener el conflicto penal: sentencia en juicio oral, condena en juicio abreviado, suspensión de juicio a prueba y principio de oportunidad por acuerdo de los protagonistas a través de una conciliación o una mediación.

La cifra total de 2022 es menor a la del año 2021, pero cabe aclarar que los datos de procedimientos abreviados y suspensiones de juicio a prueba de dicho año son provisionales, ya que surgen de estimaciones a partir del número de audiencias celebradas[9].

En ese orden, corresponde resaltar que las cifras que dábamos en el Informe de gestión anterior sobre procesos abreviados (1010) y suspensiones de juicio a prueba (304) del año 2021 también eran provisionales y surgían del número de audiencias agendadas por la OGJ con esa nomenclatura.

Luego de la revisión de los protocolos de resoluciones, los números definitivos de aquel año -que ahora presentamos- resultaron ser, en realidad, mayores (+263 condenas en abreviados y +17 probation), como se advierte en la siguiente tabla[10].

Por ello también es dable concluir que el número definitivo de estos dos tipos de resoluciones judiciales para el año 2022 será superior.

**Tabla 4.** Resoluciones jurisdiccionales, mediaciones y conciliaciones, Fiscalía Regional Nº1, años 2016 a 2022

| Tipo de resolución | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Juicios Orales | 3 | 5 | 32 | 51 | 43 | 62 | 70 |
| Procesos Abreviados | 276 | 364 | 512 | 779 | 953 | 1.273 | 750* |
| Suspensiones de Juicio a Prueba | 86 | 89 | 160 | 180 | 262 | 321 | 292* |
| Mediaciones y Conciliaciones con acuerdo | 903 | 430 | 978 | 1.605 | 1.100 | 1.380 | 1.098 |
| **Total** | **1.268** | **888** | **1.682** | **2.615** | **2.358** | **3.036** | **2.210** |

* Datos provisorios

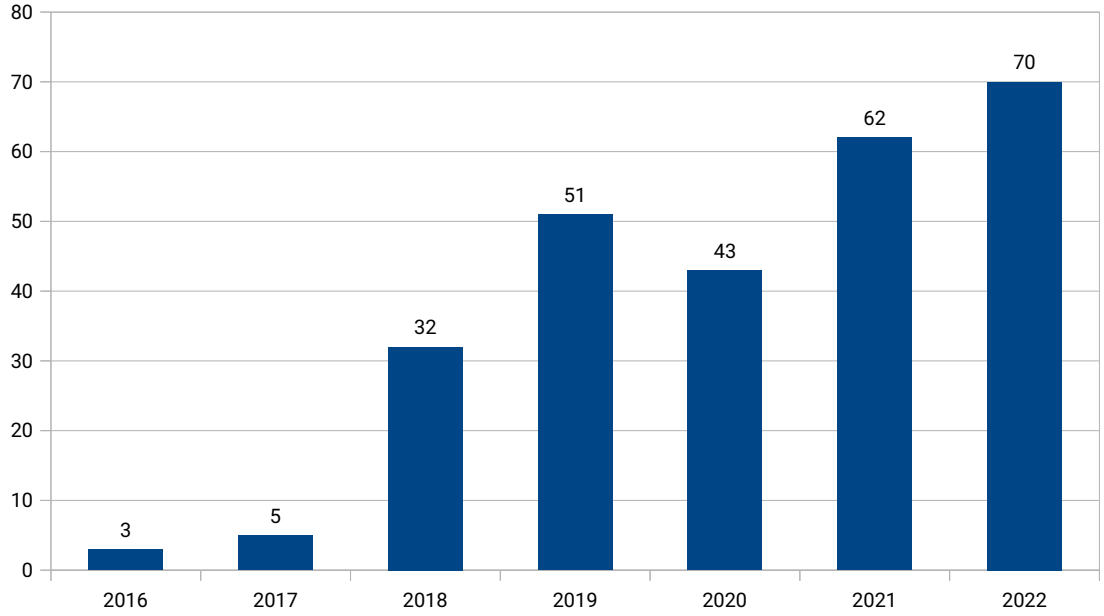
Las cifras presentadas sobre resoluciones jurisdiccionales -hasta el año 2021- son el resultado del relevamiento de los Protocolos de la OGJ de Santa Fe, a los cuales se han sumado las resoluciones registradas en la Unidad Fiscal con sede en San Jorge. Los datos sobre conciliaciones y mediaciones fueron tomados del informe anual del Área de Solución Pacífica de Conflictos (ASPAC) de esta Fiscalía Regional.

En el año 2022, se realizaron 70 juicios orales, lo que representa la cifra más alta desde el comienzo del nuevo sistema, y un incremento del 12,9% respecto de los efectuados en 2021, un 62,8% más frente a los 43 concretados en 2020, y 37,3% más comparados con los juicios realizados en 2019.

De los 70 juicios celebrados en 2022, en 63 de ellos se obtuvo la imposición de una pena o de una medida de seguridad (90% de los casos).

9. Dispondremos de números definitivos cuando finalice el relevamiento de los protocolos de la OGJ del año 2022.
10. La explicación de la diferencia puede estar dada por el hecho de que algunos procesos abreviados o suspensiones de juicio a prueba terminan acordándose por las partes y presentándose al tribunal, en el marco de audiencias agendadas inicialmente por la OGJ como cautelares, o preliminares, o de otro tipo.

**Gráfico 7.** Juicios orales, Fiscalía Regional Nº 1, años 2016 a 2022




Los procesos abreviados en el año 2022, por su parte, se han estimado provisionalmente en 750, considerando el número de audiencias de este tipo que se realizaron durante el año con esa nomenclatura.

Como adelantamos, la cifra definitiva será mayor[11], ya que los órganos fiscales suelen presentar escritos de procedimientos abreviados en audiencias agendadas por la OGJ de otra manera -prisión preventiva, preliminares, etc.-. En informes anteriores, las cifras provisionales resultaron más bajas que las que se obtuvieron a partir del estudio de los protocolos de resoluciones de la OGJ. Por ejemplo, comparando las cantidades estimadas en el Informe 2021 para ese año con las relevadas posteriormente y que se muestran en este Informe, la cifra definitiva de abreviados pasó de 1010 a 1273, y la de suspensiones de juicio a prueba varió de 304 a 321.

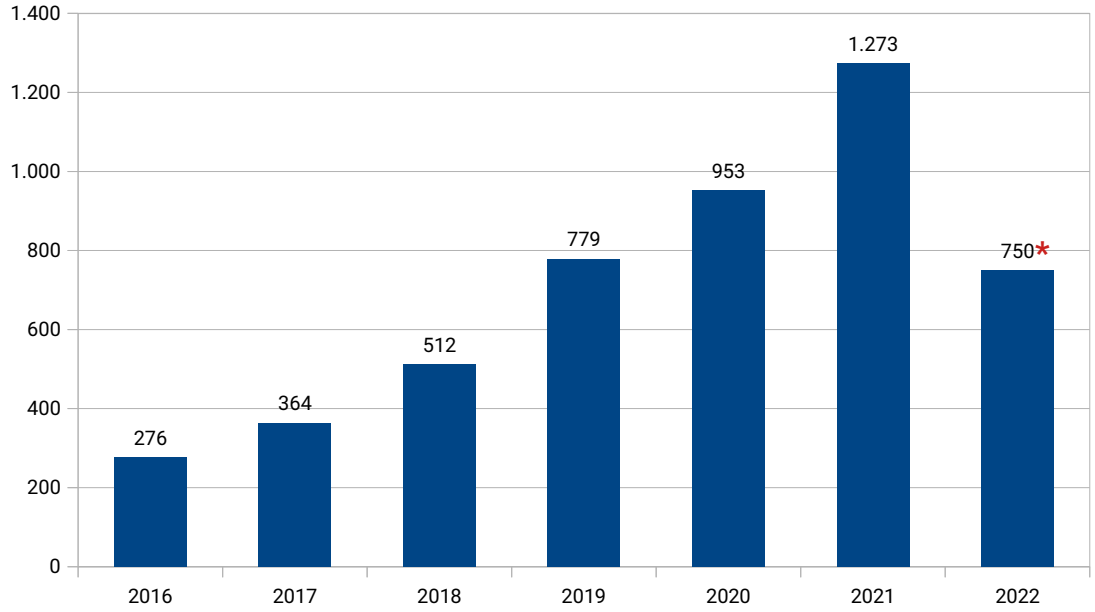
En relación a dichos procesos, cabe también destacar que en una considerable cantidad de causas finalizadas por esa vía, las penas superan los 8 años de prisión. En efecto, dichos acuerdos -por imperio del art. 339 del CPP- deben ser firmados por el Fiscal General.

Y según información aportada por la Fiscalía General, del total de procedimientos abreviados suscriptos por el Fiscal General en 2022, el 49% correspondieron a la FR1, lo que representa un porcentaje elevado en proporción al número de fiscales y el total de causas que se tramitan en cada Fiscalía Regional.

Finalmente, entendemos que los procedimientos abreviados constituyen una herramienta indispensable para afrontar la elevada carga de trabajo y disminuir la impunidad, y las objeciones que se le formulan son rebatibles[12].

11. Como dato corroborante de tal proyección, cabe señalar que la Fiscalía Regional intervino durante 2022 en 24 procedimientos abreviados menos que en 2021, pero en 32 más que en 2020 (ver Tabla 32). Por el CPP, la Fiscalía Regional debe intervenir obligatoriamente en determinados procedimientos abreviados.

**Gráfico 8.** Juicios abreviados, Fiscalía Regional Nº 1, años 2016 a 2022




* Datos provisorios

En la tabla y gráficos siguientes, se muestra la relación entre juicios orales y procesos abreviados.

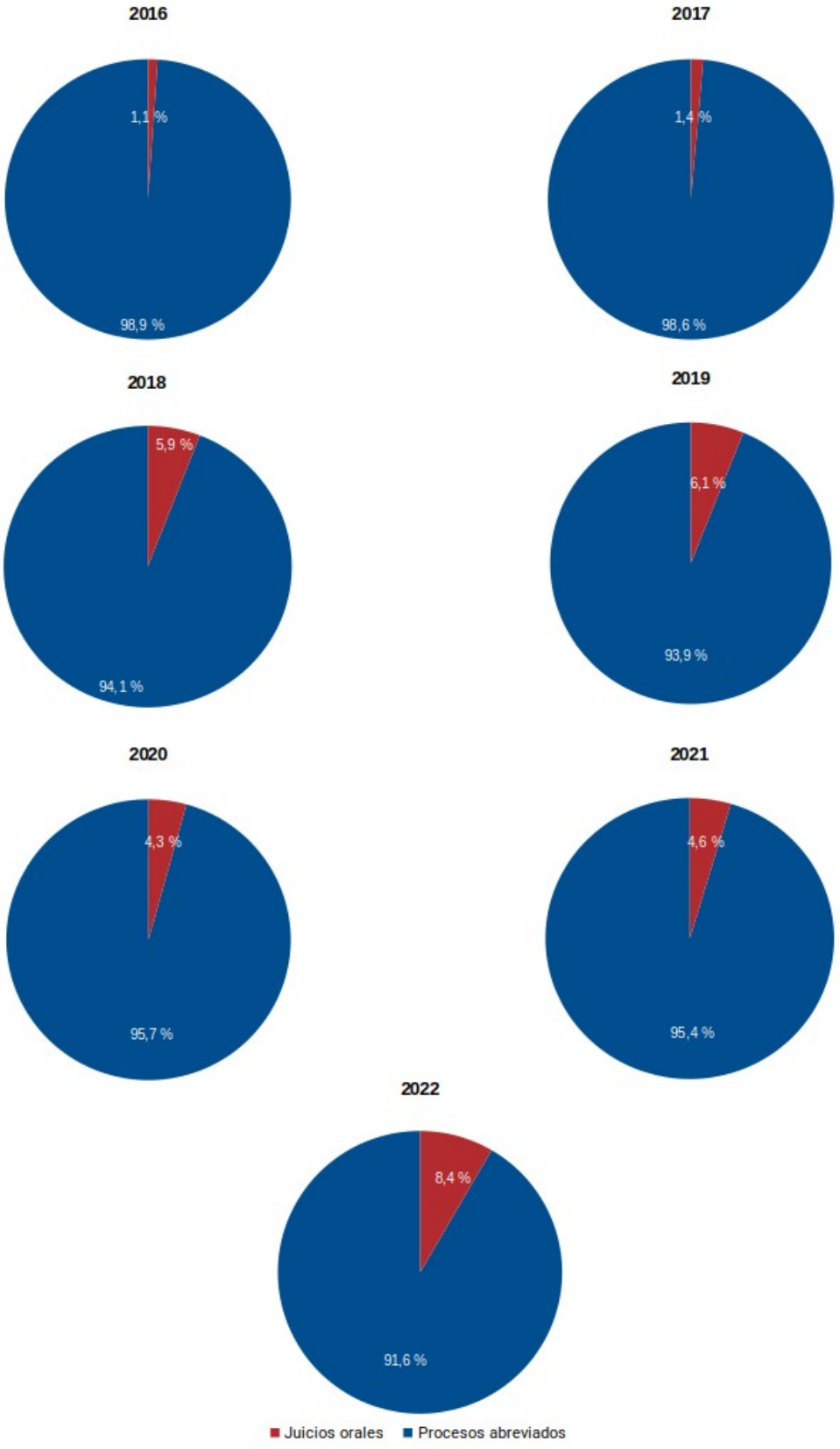
Como se puede apreciar, el porcentaje de juicios orales sobre dicho total aumentó a partir del año 2018, y en 2022 se alcanzó la mayor proporción de juicios orales.

**Tabla 5.** Juicios orales y procesos abreviados, Fiscalía Regional N.º 1, años 2016 a 2022

| Tipo de proceso | 2016 | | 2017 | | 2018 | | 2019 | | 2020 | | 2021 | | 2022 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Procesos abreviados | 276 | 98,9% | 364 | 98,6% | 512 | 94,1% | 779 | 93,9% | 953 | 95,7% | 1273 | 95,4% | 750 | 91,5% |
| Juicios orales | 3 | 1,1% | 5 | 1,4% | 32 | 5,9% | 51 | 6,1% | 43 | 4,3% | 62 | 4,6% | 70 | 8,5% |
| **TOTAL** | **279** | **100,0%** | **369** | **100,0%** | **544** | **100,0%** | **830** | **100,0%** | **996** | **100,0%** | **1335** | **100,0%** | **820** | **100,0%** |

12. Para un abordaje más extenso de la cuestión, ver: "Procedimiento abreviado: alcance del control jurisdiccional". Arietti, Carlos. VII Congreso Provincial de Derecho Procesal Penal: Discusiones actuales en el proceso de implementación de la reforma. Agosto de 2018. Libro publicado por la Universidad Nacional del Litoral, pág. 439.

**Gráfico 9.** Procesos abreviados y Juicios orales, Fiscalía Regional 1, años 2016 a 2022

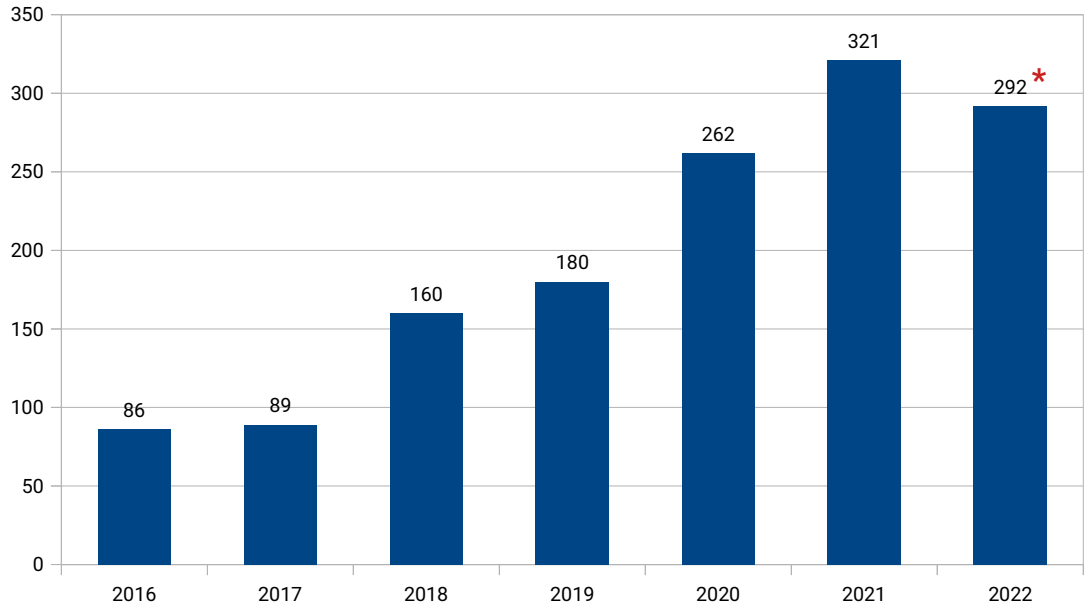


Tal como se desprende del informe de una ONG norteamericana de mediados de 2019, en el sistema judicial federal de los EE.UU. los juicios orales representan un bajo porcentaje en relación al número total de casos que arriban a las Cortes[13]. Así, un 2% del total de acusados van a juicio, mientras que un 90 % se declara culpable antes de la instancia de juicio (el restante 8% corresponde a casos que son desestimados). Asimismo dentro de ese 2% de casos que van a juicio, 83 % son condenados y 17 % son absueltos. También se señala que el porcentaje de acusados que van a juicio cayó del 7% en 1998 al mencionado 2% dos décadas después. En ese artículo de también se indica que en las 22 jurisdicciones estatales respecto de las que hay datos disponibles, el porcentaje se encuentra debajo del 3% (Texas: 0,86%, Pennsylvania: 1,11%, California: 1,25%, Ohio: 1,27%, Florida: 1,53%, Carolina del Norte: 1,66%, Michigan: 2,12% y Nueva York: 2,91 %).

La FR1 también se ha valido de otras vías procesales que la legislación prevé para brindar una respuesta adecuada al conflicto penal, aún cuando no impliquen la imposición de una pena.

Específicamente, la cifra definitiva de suspensiones de juicio a prueba fue de 321 en el año 2021 (un aumento del 22,5% frente a las de 2020 y del 78,3% respecto a las logradas en 2019). En 2022, la cifra provisional es de 292. Como hemos explicado, la cifra definitiva que resulte del estudio de los protocolos de la OGJ será más alta[14].

**Gráfico 10**. Suspensiones de Juicio a Prueba, Fiscalía Regional Nº 1, años 2016 a 2022

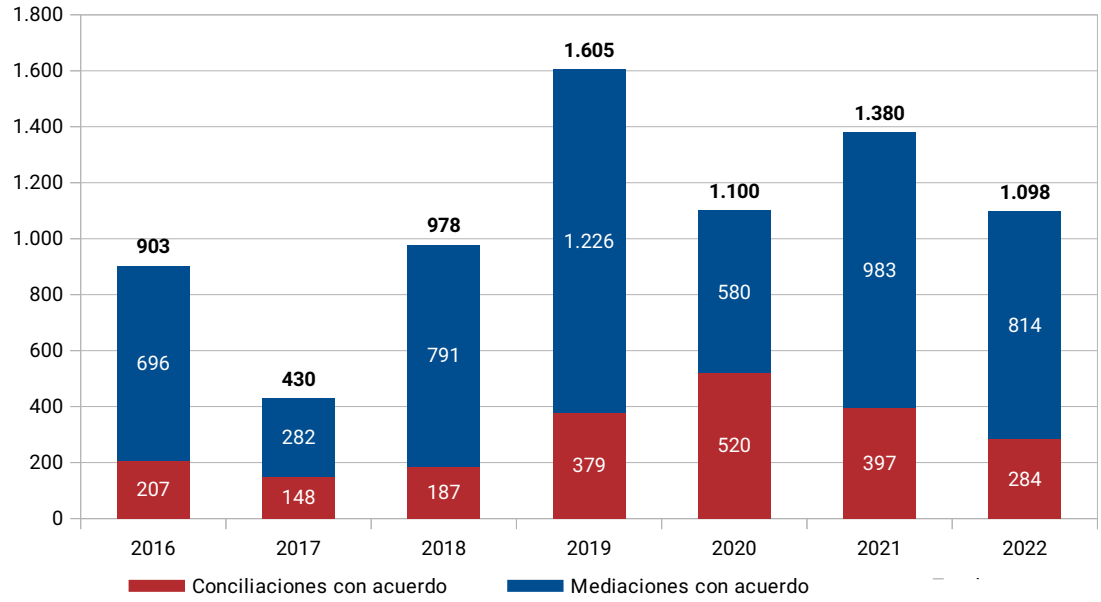



* Datos provisorios

En el gráfico siguiente, se muestran las mediaciones y conciliaciones en las que se arribó a un acuerdo entre los protagonistas del conflicto. En 2022, la cifra fue de 1.098[15].

13.Only 2% of federal criminal defendants go to trial, and most who do are found guilty, by John Gramlich, disponible en https://www.pewresearch.org .
14. Como dato que corrobora tal proyección, cabe señalar que el Fiscal Regional intervino durante 2022 en 10 suspensiones de juicio a prueba más que durante 2021 (ver Tabla 32). Por Instrucción de la Fiscalía General, el Fiscal Regional debe aprobar determinadas probation, antes de que los órganos fiscales puedan presentarlas ante el tribunal.
15. Fuente: Área de Solución Pacífica de Conflictos (ASPAC). FR1. Informe anual 2022.

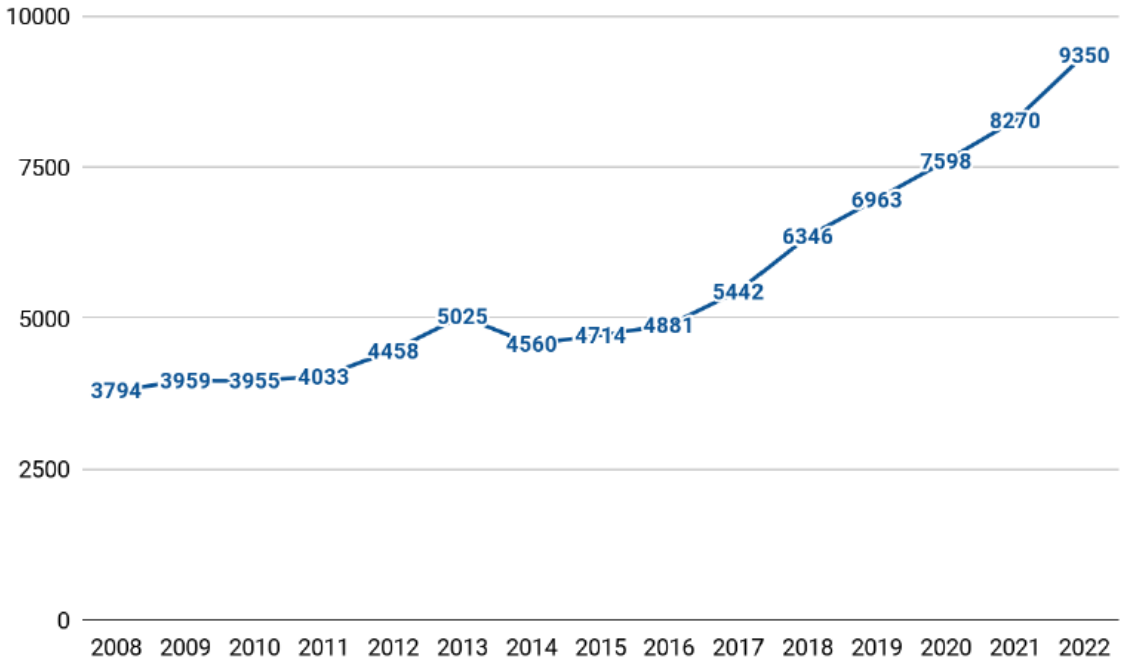
**Gráfico 11.** Conciliaciones y mediaciones con acuerdo, Fiscalía Regional Nº 1, años 2016 a 2022




## II.1. e) Personas privadas de libertad

La consolidación del sistema también puede observarse a través de otros indicadores, como el número de personas privadas de su libertad en cárceles provinciales[16]. En 2022, el total ascendió a 9.350, lo que representa un incremento del 13% en comparación con el año anterior, y un aumento del 146% respecto a las cifras del año 2008.

**Gráfico 12.** Cantidad de personas privadas de su libertad, Provincia de Santa Fe, años 2008 a 2022




16. Fuente: Informe sobre cantidad de personas privadas de libertad en la Provincia de Santa Fe, 2008 a 2019, p. 4.

## II.2) ACCIONES Y RESULTADOS ESPECÍFICOS

Se exponen a continuación datos sobre acciones y resultados desagregados por Unidad u Oficina de la Fiscalía Regional.

### II.2.a) Coordinación de Unidades Fiscales

La Coordinación de Unidades Fiscales continuó cumpliendo las funciones a su cargo bajo el mismo esquema de organización del período anterior.

Se encargó de la litigación en las audiencias de apelación y la supervisión de las unidades fiscales del interior, debiéndose destacar también que el Fiscal Coordinador es el reemplazante transitorio del Fiscal Regional (Res. FR1 Nº 32/2017 y art. 17, ley 13.013).

Hasta el mes de junio de 2022, una fiscal adjunta cumplió funciones bajo directivas del Fiscal Coordinador en la sede Santa Fe. Además de otras tareas, dicha funcionaria colaboró con la UF Nº 150 -San Jorge-, integró el cronograma de atención del teléfono de turno de las UFs del interior e intervino en distintas audiencias en reemplazo de sus colegas.

Cabe agregar que la Oficina del Sistema Conclusional (OSC) -creada por Res. FR1 N.º 8/2019- también se encuentra bajo la órbita de esta dependencia. Dicha Oficina intervino durante 2022 en 554 causas del sistema conclusional -emitiendo dictámenes, solicitudes de medidas y/u otras presentaciones-. El fiscal a cargo de dicha Oficina también interviene en la atención del turno unificado generalista y de violencia de género.

Por último, corresponde destacar que la Fiscalía de Coordinación -a instancias de esta Fiscalía Regional- solicitó en febrero de 2023 al Colegio de Cámara de Apelaciones, la convocatoria a un Tribunal Pleno (cfr. art. 28, ley 10.160), proponiendo como cuestión jurídica a abordar la disimilitud de criterios existentes respecto de la escala penal de la tentativa y la interpretación del artículo 44 del Código Penal.

Más allá de dicha cuestión interpretativa, el objetivo de la FR1 es defender la vigencia de los tribunales plenos, por considerarlos un mecanismo institucional adecuado para brindar mayor seguridad jurídica.

Seguidamente, se presentan las estadísticas elaboradas por la Fiscalía de Coordinación, con información de la litigación en la segunda instancia.

**Tabla 6.** Recursos interpuestos ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal de Santa Fe, año 2022

| Parte apelante | Porcentaje | Cantidad |
|---|---|---|
| Resoluciones apeladas por la Defensa | 82,1% | 345 |
| Resoluciones apeladas por Fiscalía | 9,8% | 41 |
| Resoluciones apeladas por la Defensa y la Fiscalía | 6,2% | 26 |
| Resoluciones apeladas por la Querella | 1,9% | 8 |
| **Total** | **100,0%** | **420** |

**Gráfico 13.** Recursos interpuestos ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal de Santa Fe, año 2022

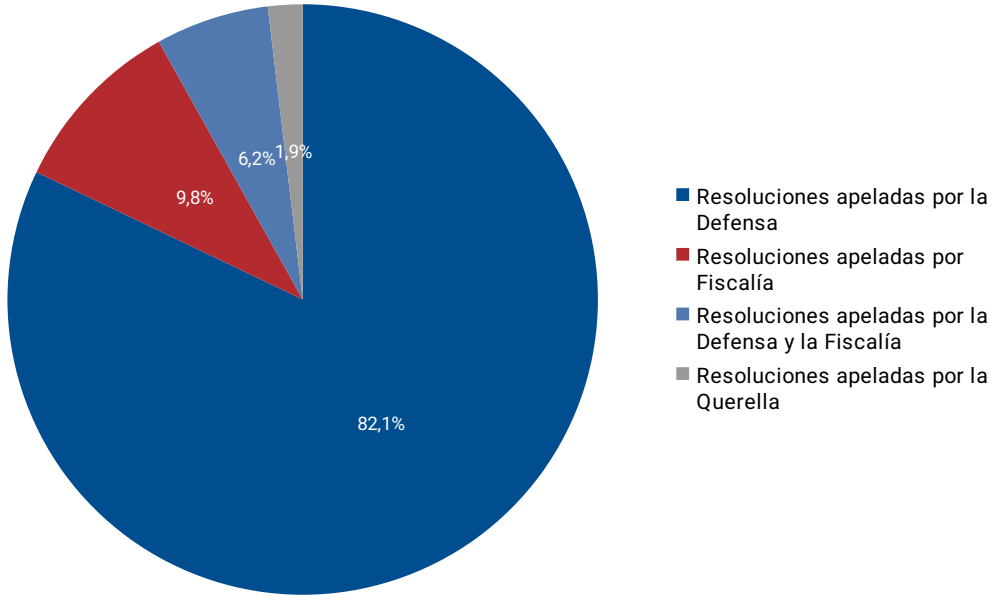



**Tabla 7.** Resultado de los Recursos interpuestos ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal de Santa Fe, año 2022

| Resoluciones | Porcentaje | Cantidad |
|---|---|---|
| Favorables a Fiscalía | 68,6% | 288 |
| Favorables a la Defensa | 14,3% | 60 |
| Causas pendientes de resolución | 11,2% | 47 |
| Parcialmente favorable a ambas partes | 6,0% | 25 |
| **Total** | **100,0%** | **420** |

**Gráfico 14.** Resultado de los Recursos interpuestos ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal de Santa Fe, año 2022

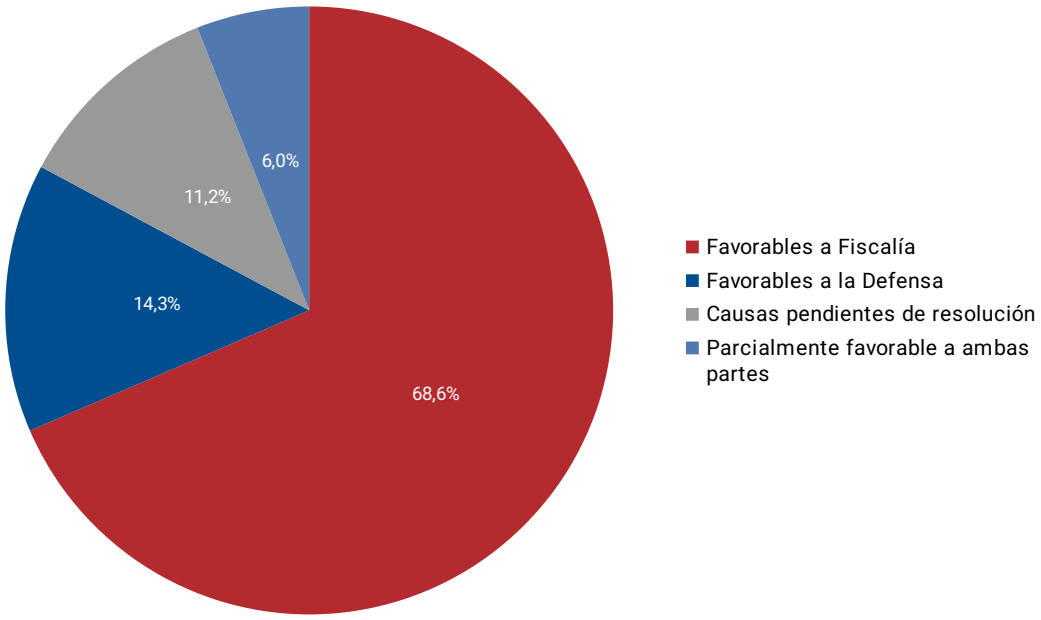


**Tabla 8.** Tipos de Audiencias de apelación, Cámara de Apelaciones, año 2022

| Tipos de Audiencias | Porcentaje | Cantidad |
|---|---|---|
| Medidas cautelares | 63,1 % | 265 |
| Preliminar | 6,0 % | 25 |
| Juicio | 17,4 % | 73 |
| Conclusional | 4,3 % | 18 |
| Hábeas Corpus | 0,0 % | 0 |
| Otros | 9,3 % | 39 |
| **Total** | **100,0 %** | **420** |

**Gráfico 15.** Tipos de Audiencias de Apelación, Fiscalía Regional N.º 1, año 2022

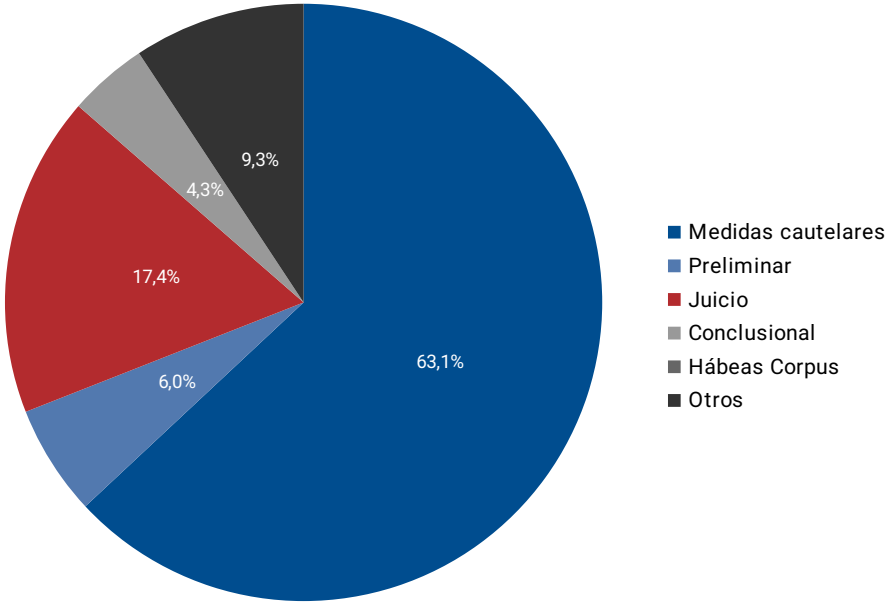
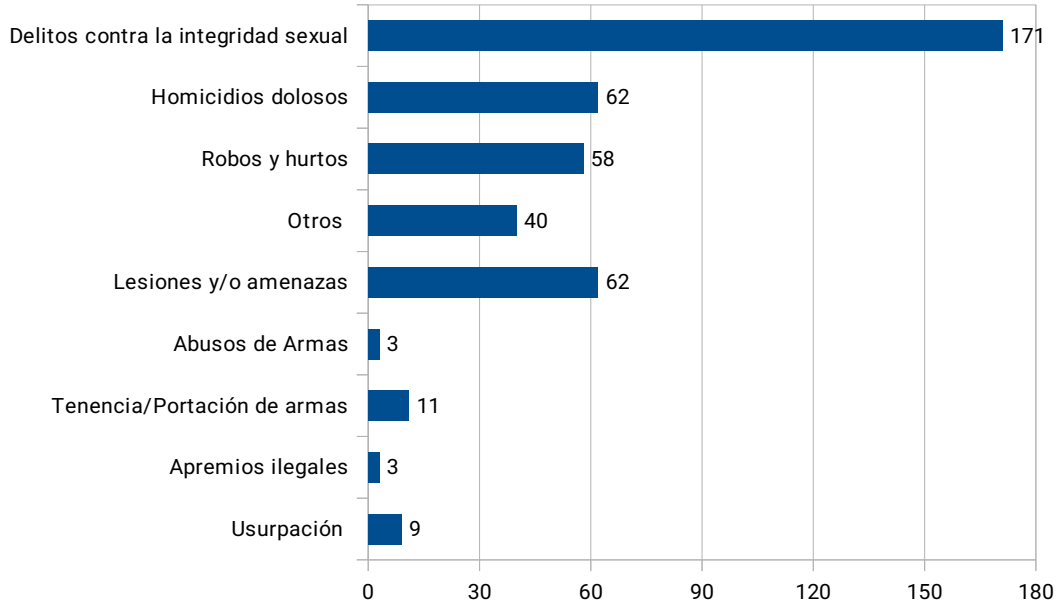



**Gráfico 16.** Tipos de delitos, Fiscalía Regional N.º 1, año 2022



## II.2.b) Delitos Complejos

Hasta mediados de 2022, la Unidad Fiscal Especial (en adelante UFE) de Delitos Complejos N.º 135 cumplió sus tareas en el marco del esquema de organización originario, que preveía la división de sus incumbencias en dos secciones: Criminalidad Económica (delitos de investigación compleja y criminalidad económica) y Violencia y Corrupción Institucional (delitos cometidos por miembros de fuerzas de seguridad en ejercicio u ocasión de sus funciones). A mediados de 2022, mediante Resolución FR1 N° 3/2022 se incorporó una nueva Sección, de Violencia en contexto de Criminalidad Organizada (Vi.Cr.O.), para abordar de manera más eficiente el fenómeno de determinadas bandas que se venían investigando. Para ello, se facultó a la Sección a requerir a otras unidades fiscales la remisión de causas que pudieran estar vinculadas a sus investigaciones (sea por temática, modus operandi, personas involucradas, etc.).

La Unidad intervino en 3 juicios orales en 2022, obteniéndose en todos los casos sentencia condenatoria, las que promediaron los 5,6 años de prisión.

En cuanto a las consecuencias patrimoniales, el total recuperado a partir de las investigaciones penales en concepto de multas, costas, donaciones, reparación del daño y subastas de bienes secuestrados en 2022 ha sido detallado en el punto III.2.

En lo que respecta a la Sección de Criminalidad Económica, se ha logrado optimizar sus tareas con la incorporación de una profesional contable con experiencia en quiebras, sindicaturas y sociedades, que se sumó a la labor que venían desarrollando otros profesionales de esa materia que ya se encontraban en la Unidad. Estos profesionales, al desempeñar sus tareas diariamente en la misma Unidad, trabajan en contacto con los órganos fiscales, aportando en forma directa e inmediata sus conocimientos, lo que resulta de utilidad para maximizar la información que puede obtenerse de parte de testigos, documentos y/o informes de distintos organismos (AFIP, API, Catastro, Colegios profesionales, instituciones bancarias y financieras, etc.). Esto ha permitido mejorar el análisis económico y patrimonial de las personas involucradas en las maniobras delictivas, como así también determinar la magnitud de los perjuicios económicos causados.

La Sección Violencia y Corrupción Institucional logró un total de 17 condenas, la mayoría en procedimientos abreviados. También hubo avances en causas de gran complejidad -tal vez las más complejas que ha debido afrontar la Sección-; tanto por la cantidad de imputados y su carácter de funcionarios de alta jerarquía, número de víctimas (cientos), trascendencia pública e institucional, modalidad de comisión de los hechos, extensión del daño y calificaciones atribuibles (las cuales no son de aplicación cotidiana en ninguna fiscalía).

En efecto, se aplicaron calificaciones e institutos respecto de los cuales no existe precedente en la Provincia y son muy escasos los que hay a nivel nacional. Por ejemplo, se investiga una asociación ilícita por infracción a la Ley de Inteligencia que ya cuenta con 8 imputados sometidos a medidas cautelares (las cuales se encuentran firmes). También se aplicó por primera vez en la provincia la ley 27.401 (de responsabilidad penal de personas jurídicas en hechos de corrupción), imputando a una empresa radicada en la Ciudad de Buenos Aires -hasta el momento sólo se tienen noticias de un precedente similar reciente en Mendoza-.

En el trabajo de la Sección, también cabe mencionar:

a) Comando de Santa Fe: se trata de un caso iniciado en 2019 con más de una veintena de funcionarios policiales imputadxs por delitos de violencia institucional. En 2022 se realizaron 8 procedimientos abreviados. De ellos, 4 a penas de prisión efectiva. Además, se

aplicó una suspensión del procedimiento a prueba a otro imputado. Finalmente, una imputada fue condenada en juicio oral a 6 años de prisión, pena que fue confirmada por la Cámara en el transcurso del mismo 2022. En total se obtuvieron 15 condenas vinculadas a este caso, la mayor de ellas a 15 años de prisión.

b) Seguridad Vial: se trata de una IPP de una gran extensión debido a la cantidad de imputados y hechos investigados. El procedimiento culminó con la condena en procedimientos abreviados de los dos jefes de la Policía de Seguridad Vial. Uno de ellos fue condenado por 5 hechos, el otro por 33. En ambos casos se les impuso también inhabilitación y multa. Además, uno debió reparar a la víctima de uno de los hechos y el otro efectuar donaciones por $500.000.

Por su parte, la nueva Sección de Violencia en contexto de Criminalidad Organizada avanzó en distintas investigaciones y logró desarticular bandas vinculadas al narcotráfico cuyo enfrentamiento generaba delitos de jurisdicción ordinaria (balaceras, amenazas, usurpaciones, homicidios, entre otros). También intervino con éxito en causas que involucraban a barras bravas de un Club de primera división, logrando condenas en procesos abreviados -en el marco de dicha causa también se logró acreditar la responsabilidad penal de dos directivos de la institución, con aplicación de la ley de violencia en espectáculos deportivos-.

En buena medida, los resultados obtenidos se basaron en la utilización de nuevas tecnologías de investigación (grabaciones de conversaciones, dispositivos de localización con GPS, utilización de perfiles simulados en redes sociales, utilización de drones, etc. -todo ello con la debida autorización judicial y la colaboración del Organismo de Investigaciones-). Asimismo, se ha innovado con la implementación de la figura del agente revelador y la del agente digital encubierto, previo aval de los magistrados intervinientes.

También corresponde remarcar que más allá de la mencionada división interna en secciones, los funcionarios y empleados de la UFE continuaron implementando mecánicas de trabajo coordinadas, intercambiando información de interés sobre las causas y las estrategias investigativas a seguir.

La Unidad continuó enfocándose en investigaciones que permitieron desbaratar organizaciones que operaban de manera estable en el ámbito de la economía ilegal, como así también en distintas causas con repercusión pública e institucional. Cabe aclarar que si bien el delito de asociación ilícita es abordado especialmente por esta Unidad, otras organizaciones también han sido trabajadas por fiscales de la UF Nº 101 y las UFs del interior.

Finalmente, no puede soslayarse que en muchos casos en los que interviene esta Unidad, los/las imputados/as se caracterizan por su pertenencia a niveles socioeconómicos medios o altos (se han realizado allanamientos en countries, estudios profesionales, etc.) y sus relaciones o contactos con grupos de poder y llegada a medios de comunicación. Asimismo, en no pocos casos las investigaciones han evidenciado la participación o vinculación con actividades profesionales (abogacía, contaduría, escribanía, etc.). Como es obvio, el avance de las pesquisas en tales casos resulta más dificultoso.

### II.2.c) Homicidios

No se registraron cambios significativos en el esquema de organización de la UFE de Homicidios N° 133, por lo que en cuanto a la modalidad de trabajo y la distribución diferenciada de tareas, según se trate de labores de gestión, investigativas o de litigación, cabe remitirse a lo expuesto en informes anteriores.

De todos modos, puede destacarse los resultados satisfactorios que viene arrojando el trabajo de cada uno de los fiscales con una brigada policial propia dentro de la Agencia de Investigación Criminal (AIC).

Durante 2022 y por distintos motivos, cambió la composición de la UFE incorporándose dos fiscales en reemplazo de otros colegas. En ambos casos, los nuevos fiscales asumieron la carga de trabajo de sus predecesores y se adaptaron rápidamente a las modalides de la UFE.

Al interior de la Unidad, las tareas se distribuyen de manera equitativa entre los cinco fiscales que la integran, e intervienen en duplas durante los juicios orales -con la colaboración del área específica de apoyo a la litigación, práctica ésta que se ha venido consolidando-. Los órganos fiscales que no participan del juicio suplen a sus colegas en el resto de sus actividades funcionales, tanto en fiscalía como en audiencias en los Tribunales.

La UFE intervino en 18 juicios orales durante el 2022, un incremento respecto de los 10 juicios realizados en 2021. De los 19 imputados juzgados, 15 fueron condenados (4 a prisión perpetua; en los restantes casos, las penas promediaron los 16 años de prisión), 3 acusados fueron absueltos y 1 fue sobreseído por inimputabilidad, imponiéndosele una medida de seguridad.

Asimismo, la UFE participó de otro juicio oral colaborando con un órgano fiscal de la UF N° 101, causa en la que se condenó a los 2 acusados a penas de prisión perpetua.

## Indicador de individualización formal de presuntos autores de homicidios

Este indicador expresa el porcentaje de investigaciones iniciadas anualmente sobre homicidios en las que se ha realizado la identificación de, al menos, un presunto autor.

En las siguientes tablas se presentan comparativamente los valores del indicador en investigaciones sobre homicidios que se cometieron en la Provincia, con detalle de los aglomerados urbanos más importantes, los departamentos La Capital y Rosario.

Resulta importante remarcar que, según los informes elaborados por la Fiscalía General, la tasa de esclarecimiento de homicidios de la FR1 alcanzó en 2022 al 59,20% de los casos, un porcentaje superior al 41,36% del promedio provincial. Además, la tasa de esta FR1 supera la tasa promedio de esclarecimiento en América que se ubica en el 43%, según informe de la Organización de las Naciones Unidas.

En la primera Tabla, se detalla el número de investigaciones iniciadas y el valor del indicador considerando el estado de las investigaciones al 30 de junio de 2017[17]. En la segunda, los datos reflejan el estado de las investigaciones al 23 de marzo de 2023[18].

**Tabla 9.** Indicador de individualización formal de presuntos autores de homicidios (Provincia de Santa Fe. Estado de las investigaciones al 30 de junio de 2017)

| | La Capital | | Rosario | | Provincia | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | N.° de casos | % | N.° de casos | % | N.° de casos | % |
| 2014 | 138 | 58,00% | 221 | 63,00% | 402 | 64,40% |
| 2015 | 109 | 48,60% | 228 | 61,80% | 419 | 63,70% |
| 2016 | 123 | 37,40% | 175 | 52,50% | 368 | 53,00% |

17.Fuente: Ministerio Público de la Acusación, Ministerio de Seguridad y Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe. *Informe sobre Homicidios. Provincia de Santa Fe. 2014/2015/2016,* p. 25 a 32. Disponible en: www.mpa.santafe.gov.ar

18.Los datos de esta segunda tabla nos fueron proporcionados por la Dirección de Política Criminal del MPA, como avance del Informe sobre Homicidios 2023.

**Tabla 10.** Indicador de individualización formal de presuntos autores de homicidios (Provincia de Santa Fe. Estado de las investigaciones al 23 de marzo de 2023)

| | La Capital | | Rosario | | Provincia | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | N.° de casos | Indicador | N.° de casos | Indicador | N.° de casos | Indicador |
| 2014 | 138 | 58,00% | 219 | 63,93% | 404 | 65,59% |
| 2015 | 109 | 50,50% | 227 | 63,00% | 418 | 65,07% |
| 2016 | 122 | 45,90% | 177 | 60,45% | 370 | 60,27% |
| 2017 | 76 | 64,50% | 159 | 53,46% | 292 | 63,70% |
| 2018 | 92 | 63,00% | 186 | 51,08% | 337 | 59,64% |
| 2019 | 95 | 61,10% | 159 | 54,72% | 321 | 62,93% |
| 2020 | 86 | 50,00% | 201 | 48,76% | 355 | 55,21% |
| 2021 | 76 | 64,50% | 228 | 35,96% | 338 | 47,34% |
| 2022 | 64 | 54,70% | 268 | 30,97% | 382 | 41,36% |

En relación a las causas iniciadas en el año 2022, cabe resaltar que en el Departamento La Capital, el indicador ya alcanzó el 54,70%.

Aclaramos que las diferencias en las cifras que surgen de la comparación de estos datos con los del Informe anterior se deben a las distintas fechas de corte empleadas para analizar el avance de las causas, y reflejan la positiva evolución de las investigaciones.

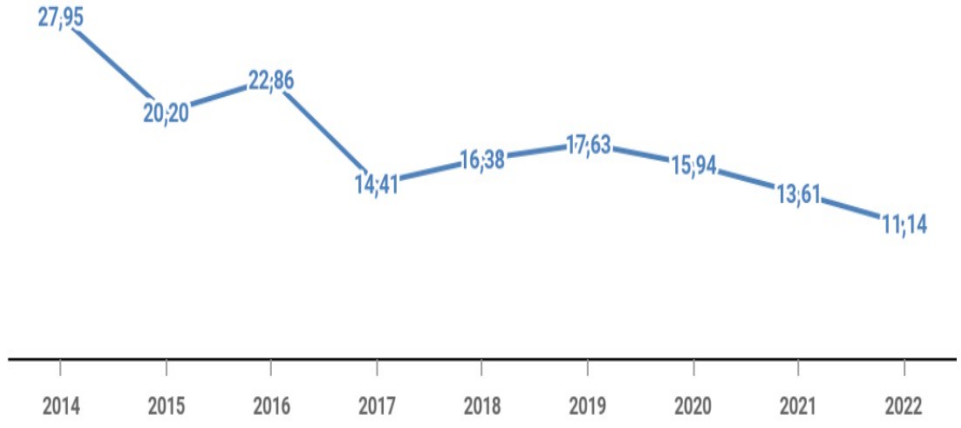
En la siguiente tabla se muestran las cifras del indicador en el ámbito de toda la FR1 (no sólo en el Departamento La Capital), en los casos ingresados en los años 2014 a 2022[19].

**Tabla 11.** Indicador de individualización formal de presuntos autores de homicidios, Fiscalía Regional 1, años 2014 a 2022

| | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FR1 | 60,00% | 52,50% | 48,90% | 68,20% | 64,00% | 62,50% | 52,00% | 66,30% | 59,20% |

## Tasa de homicidios cada 100.000 habitantes

**Gráfico 17.** Evolución tasa de homicidios en el departamento La Capital, años 2014 a 2022




Nota: Proyecciones poblacionales para el departamento La Capital elaboradas en base al Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. IPEC - INDEC.

19. Datos proporcionados por la Dirección de Política Criminal. Ministerio Público de la Acusación, marzo 2023.

Del gráfico[20] precedente surge que la tasa de homicidios cada 100.000 habitantes en el Departamento La Capital se redujo durante 2022, a un índice del 11,14, observándose que continúa la curva descendente que se viene experimentando desde el año 2014 (en el que se había ubicado en 27,95).

## II.2.d) Violencia de Género

Cabe recordar que la UFE de Violencia de Género, Familiar y Sexual N.º 131 Santa Fe (en adelante, Gefas) asumió -a partir de abril de 2021- la investigación de muertes violentas de mujeres (homicidios, muertes dudosas y suicidios, incluyendo presuntos femicidios vinculados y tentativas de femicidio). En función de ello, por Resolución FR1 N.º 4/2022 se introdujeron modificaciones en su esquema de organización, distribuyéndose la carga de trabajo en distintas oficinas: la Oficina de Delitos Sexuales, la Oficina de Violencia de Género y Familiar -integrada por la Sección de Investigación y la Sección de Salidas Tempranas- y la Oficina de Muertes Violentas de Mujeres (art. 1, resol. cit.).

Durante 2022, la UFE intervino en 43 juicios orales, lo que representa un incremento frente a los 38 juicios realizados en 2021 y los 35 correspondientes al bienio 2019-2020. En dichos juicios, se obtuvieron 43 sentencias condenatorias: 2 de ellas a la pena de prisión perpetua, y en las restantes, las penas promediaron los 13,5 años de prisión.

En lo que respecta a la Oficina de Violencia de Género y Familiar, se inició un proceso de reestructuración, asignándose dos fiscales y tres empleados a la sección de salidas tempranas. Dicha área se encarga de analizar las causas ingresadas, solicitar informes, entrevistar a las víctimas y practicar las diligencias necesarias según el caso. Ello a fin de procurar una solución rápida y adecuada a las particularidades de la causa, teniendo especialmente en cuenta el interés de las víctimas. En caso de no resultar factible la finalización del conflicto por una vía alternativa, el caso se deriva a la sección de investigación, que cuenta con dos fiscales, área que evalúa la posibilidad de realizar la acusación.



Investigaciones y juicios por abusos sexuales y femicidio
Fiscal Alejandra Del Río Ayala



Búsquedas de paraderos
Fiscal Marcelo Fontana

20.Fuente: Reporte anual de homicidios. Provincia de Santa Fe. Año 2022. Secretaría de Política Criminal y Derechos Humanos de la Fiscalía General, Observatorio de Seguridad Pública y Departamento de Informaciones Policiales D-2 del Ministerio de Seguridad, pág. 23.

## Paraderos

Durante el año 2022 continuó funcionando un área encargada de monitorear la búsqueda de personas con paradero desconocido, no obstante tratarse de una actividad netamente preventiva y social, propia del Poder Ejecutivo -que luego adquiere connotación penal en algunos casos-.

Esta tarea está asignada a un órgano fiscal específico, quien aborda los casos con la colaboración de las comisarías y, en supuestos de mayor complejidad, con la sección Trata de Personas de la AIC. Se trabajan los casos en forma coordinada con distintas dependencias de los poderes ejecutivos provincial y municipal (Secretaría de Niñez y Secretaría de Derechos Humanos de la provincia, Área Mujer de la Municipalidad de Santa Fe -entre otras-).

Es necesario remarcar que -en muchos casos- la ausencia del hogar guarda relación con situaciones de abuso sexual lo que, posteriormente, termina dando lugar a investigaciones específicas dentro de la UFE Gefas.

## Entrevistas en cámara gesell

En 2022 se sostuvo el proceso de consolidación iniciado años anteriores en cuanto al reconocimiento de los derechos de víctimas y testigos en situación de vulnerabilidad a ser oídas a través del dispositivo de la cámara gesell.

Se agendaron 438 entrevistas en cámara gesell, cifra un poco más baja que la registrada en 2021, pero que revela igualmente que se mantuvo el nivel de actividad de los períodos anteriores. La cantidad de entrevistas efectivamente realizadas alcanzó un total de 386.

Estos datos evidencian que la utilización de este mecanismo continúa afianzándose como un importante canal de acceso a la justicia, que permite garantizar el derecho de los NNyA a ser oídos evitando su revictimización.

A partir de la cantidad de entrevistas de cámara gesell que se viene registrando desde 2017, se ha logrado revertir la problemática existente en el año 2016 (período en el que sólo se realizaron 69 cámaras gesell).

Se continúa trabajando en forma conjunta con la OGJ para la mejor organización de las entrevistas, verificándose en el último año una significativa disminución del porcentaje de entrevistas suspendidas, tal como muestran las tablas y gráficos siguientes[21].

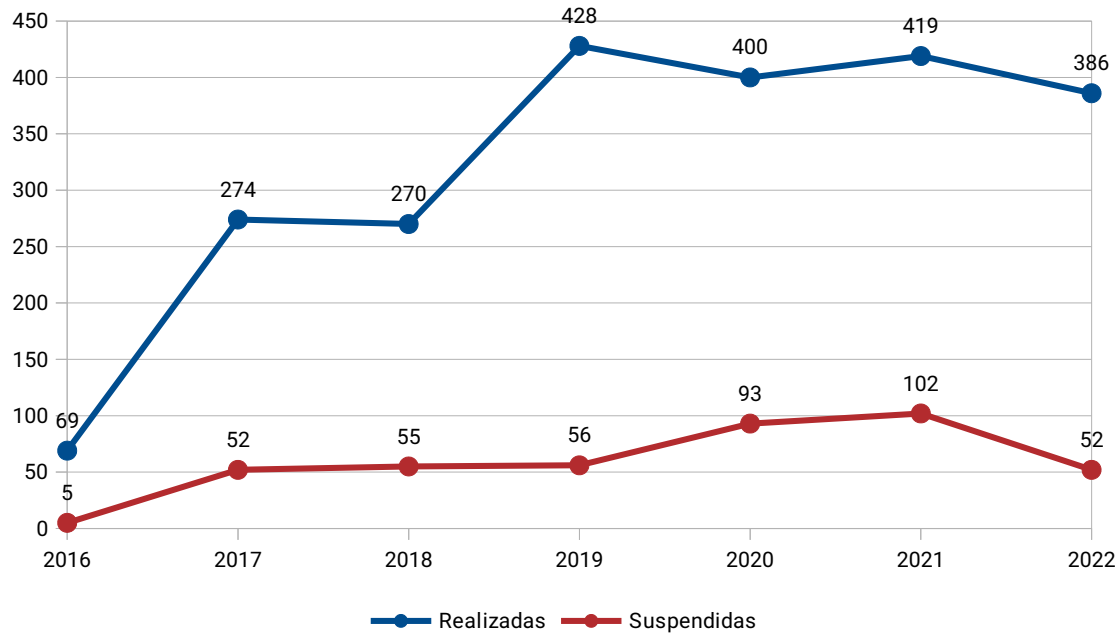
Respecto del año 2022, también se detalla el número de personas entrevistadas y su distribución por sexo.

**Tabla 12.** Entrevistas en cámara gesell agendadas, realizadas y suspendidas, Fiscalía Regional N.º 1, años 2016 a 2022

| Año | Agendadas | Realizadas | Porcentaje realizadas | Suspendidas | Porcentaje suspendidas |
|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 74 | 69 | 93% | 5 | 7% |
| 2017 | 326 | 274 | 84% | 52 | 16% |
| 2018 | 325 | 270 | 83% | 55 | 17% |
| 2019 | 484 | 428 | 88% | 56 | 12% |
| 2020 | 493 | 400 | 81% | 93 | 19% |
| 2021 | 521 | 419 | 80% | 102 | 20% |
| 2022 | 438 | 386 | 88% | 52 | 12% |

21.Fuente: Agendas de la UFE de Violencia de Género, Familiar y Sexual de la Fiscalía Regional 1.

**Gráfico 18.** Entrevistas en cámara gesell realizadas y suspendidas, Fiscalía Regional N.º 1, años 2016 a 2022

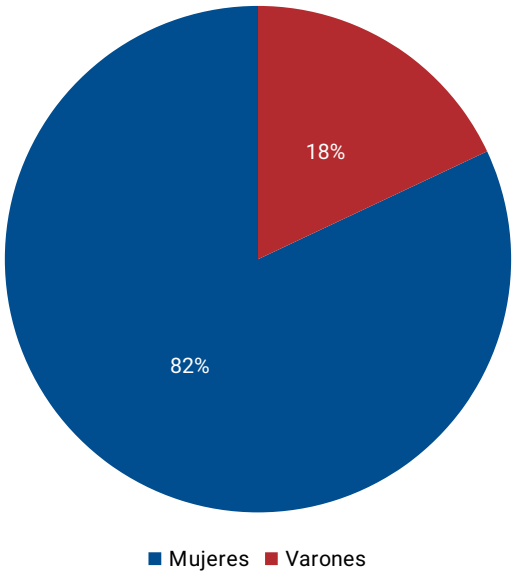



Durante 2022 se entrevistaron 386 víctimas y testigos mediante el dispositivo. El 82% de las personas entrevistadas fueron de sexo femenino y el 18 %, de sexo masculino.

**Tabla 19.** Entrevistas a víctimas y testigos. Porcentaje por sexo. Fiscalía Regional N.º 1, año 2022

| Mujeres | Porcentaje | Varones | Porcentaje | Total |
|---|---|---|---|---|
| 316 | 82% | 70 | 18% | 386 |

**Gráfico 20.** Entrevistas a víctimas y testigos. Porcentaje por sexo, Fiscalía Regional N.º 1, año 2022



Finalmente, cabe mencionar que se avanzó en la instalación de un dispositivo de cámara gesell en la ciudad de San Jorge, a través de un convenio de colaboración con la Municipalidad de esa ciudad a suscribir en estos días, lo que permite que las entrevistas puedan realizarse allí sin necesidad de efectuar traslados de víctimas, testigos y operadores judiciales a la ciudad de Santa Fe.

### II.2.e) Unidad Fiscal N.º 101 Santa Fe

En relación con el funcionamiento de esta Unidad, se introdujeron algunas modificaciones en su organización, con la finalidad de amortiguar el impacto negativo de la falta de cobertura oportuna de los cargos vacantes de fiscales (debido a licencias de larga duración, renuncias por jubilación, fiscales que asumieron cargos en la magistratura, etc.), como así también abordar el crecimiento de fenómenos delictivos como los delitos informáticos.

En ese sentido, se dispuso mediante Resolución FR N° 5/2022 unificar las Oficinas de Flagrancia y Turno (OFT) e Investigación y Juicio (OIJ), agrupándolas en una sola área integrada por fiscales de ambas oficinas, que pasó a denominarse Oficina de Flagrancia e Investigación (OFI).

A partir de febrero de 2022, se unificó la atención telefónica del turno de violencia de género y el turno generalista. Para una mejor atención de las urgencias, se transmitieron a los órganos fiscales pautas de actuación para uniformar criterios, especialmente en relación con la determinación del fiscal interviniente por el horario de anoticiamiento, las medidas a adoptar en caso de encubrimiento por receptación, de detenidos y/o aprehendidos con antecedentes condenatorios, portación y tenencia de armas de fuego, acumulación de legajos en caso de procedimientos abreviados, hallazgos de estupefacientes o armas, violencia de género y familiar, entre otros aspectos.

En septiembre de 2022 se dictó la Resolución FR1 N.º 6/2022 creándose la Oficina de Delitos Informáticos (ODI), asignándose dos fiscales adjuntos a la misma. Ello se fundamentó en el sostenido incremento de las estafas y defraudaciones en el ámbito de las relaciones bancarias (cometidas a través de homebanking o cajeros automáticos) y comerciales (en donde el ardid se desarrolla en internet o mediante otras comunicaciones electrónicas), la utilización de datos personales de usuarios en forma ilegítima y/o el empleo de tecnologías digitales o comunicaciones electrónicas como medio comisivo del delito. Para brindar apoyo a esta nueva dependencia, se articularon reuniones con las autoridades de la AIC y el Ministerio de Seguridad, en aras de crear y fortalecer las áreas investigativas policiales que pudieran colaborar directamente con la ODI.

Como consecuencia del dictado de las resoluciones antedichas, la UF N° 101 quedó estructurada a partir de 5 Oficinas: Oficina de Flagrancia e Investigación (OFI), Oficina de Accidentes de Tránsito (OAT), Oficina de Salidas Tempranas (OST), Oficina de Código de Convivencia (OCC) y Oficina de Delitos Informáticos (ODI).

En otro orden, la OCC formuló acusaciones por contravenciones y durante el año, se realizó el primer juicio contravencional a una persona por acoso sexual callejero, en el marco del nuevo Código de Convivencia. Si bien el imputado resultó absuelto por prescripción, la experiencia debe valorarse hacia futuro.

La FR1 mantuvo un fluido contacto con el Fiscal Jefe de la Unidad en la coordinación de las actividades procesales y administrativas necesarias para su correcto desempeño. Ello, sin perjuicio de las reuniones mantenidas con distintos órganos fiscales en forma individual para supervisar el grado de avance de las investigaciones.

## Asignaciones especiales

Como estrategia de persecución penal, continuó la mecánica de designación de un órgano fiscal para la investigación de determinados grupos de casos que presentan características similares en el territorio de incumbencia de la Unidad.

Para un adecuado funcionamiento de esta modalidad de asignación de casos, la FR1 monitorea periódicamente, entre otras fuentes de información, los partes comunicativos policiales, lo que permite identificar la aparición, permanencia, crecimiento o disminución de fenómenos criminales. A ello se suman las demandas puntuales que la comunidad presenta, todo lo cual permite decidir qué asignaciones temáticas específicas conviene mantener activas, cuáles quedan latentes y cuáles deben crearse.

Las principales asignaciones temáticas giraron en torno a: reducción de metales (incluyendo el robo de cables de redes telefónicas y eléctricas-, la sustracción y mercado ilegal de motovehículos, la circulación de armas de fuego, los delitos ambientales, los hechos de maltrato animal, la sustracción y mercado ilegal de celulares, conflictos con cuidacoches, denuncias de colegios profesionales por ejercicio de la actividad sin título o autorización y robo de taxis y remises.

Esta mecánica permite mejorar los resultados de las investigaciones, ya que facilita el análisis global de los fenómenos delictivos, el ataque a determinados mercados ilegales, e incrementa la posibilidad de desbaratar bandas dedicadas a una misma modalidad. Además, facilita la coordinación interinstitucional.

En este último sentido, la problemática vinculada a la sustracción de motovehículos y delitos conexos ameritó una mesa de trabajo (cuya creación fue fomentada por la FR1) formada por funcionarios de las Municipalidades de Santa Fe y Santo Tomé (a la que luego se sumaron otros Municipios y Comunas), la AIC, la Fiscalía General, la FR1, el Ministerio de Seguridad y la Policía de la Provincia. Se trata de un espacio interinstitucional de intercambio de información, planificación y coordinación de actividades, determinación de buenas prácticas sobre la investigación y prevención del robo de motos y delitos que se consuman con la utilización de motos.

El trabajo conjunto se consolidó durante 2022, lo que permitió mejorar los operativos policiales y municipales, aumentar los secuestros y el control de la calle y mejorar la gestión del enorme cúmulo de motovehículos retenidos. La FR1 confeccionó un formulario para la toma de denuncias de delitos predatorios en motovehículos, para ser utilizado en las dependencias policiales y definió un instructivo para facilitar la disposición final de los motovehículos.

Estas actividades fueron consecuencia de una señal política: el dictado del decreto N.º 460/2022 del Gobernador de la Provincia, mediante el cual se instruye a la Policía a la retención de motos cuando quien la conduce no puede acreditar su titularidad, legítima posesión o autorización de uso, decreto cuyo dictado fue promovido por esta FR1 desde diciembre de 2021, en diálogo permanente con las autoridades del Ministerio de Seguridad.

El Observatorio de Seguridad Pública de dicho Ministerio ha venido efectuando un relevamiento estadístico de los fenómenos delictivos vinculados con esta temática, y en uno de los informes publicados destaca los resultados positivos que se han obtenido a partir del trabajo en esta materia (disminución de hechos delictivos de esas características, secuestro de vehículos sin autorización o condiciones para circular, etc.).

Puede también destacarse que, durante 2022, continuaron obteniéndose resultados positivos en torno del mercado ilegal de celulares sustraídos. Se llevaron a cabo otras 11 inspecciones a comercios, en cuyo marco se secuestraron 48 equipos y 2 dispositivos denomi-

nados “box”, que se utilizan para liberar los mismos. También se condenó a dos personas mediante procedimientos abreviados y se celebraron 4 suspensiones de juicio a prueba, imponiéndose inhabilitaciones y multas por $ 460.000 -en proceso de efectivización-.

Con esta misma modalidad -la asignación de causas conexas a un mismo órgano fiscal- se trabaja también ante el surgimiento de determinados fenómenos puntuales, como por ejemplo, una seguidilla de incendios de vehículos en la vía pública ocurridas en noviembre de 2021. A partir de su abordaje conjunto, se logró identificar a los responsables en agosto de 2022, y se condenó a tres personas a penas de prisión de cumplimiento efectivo.

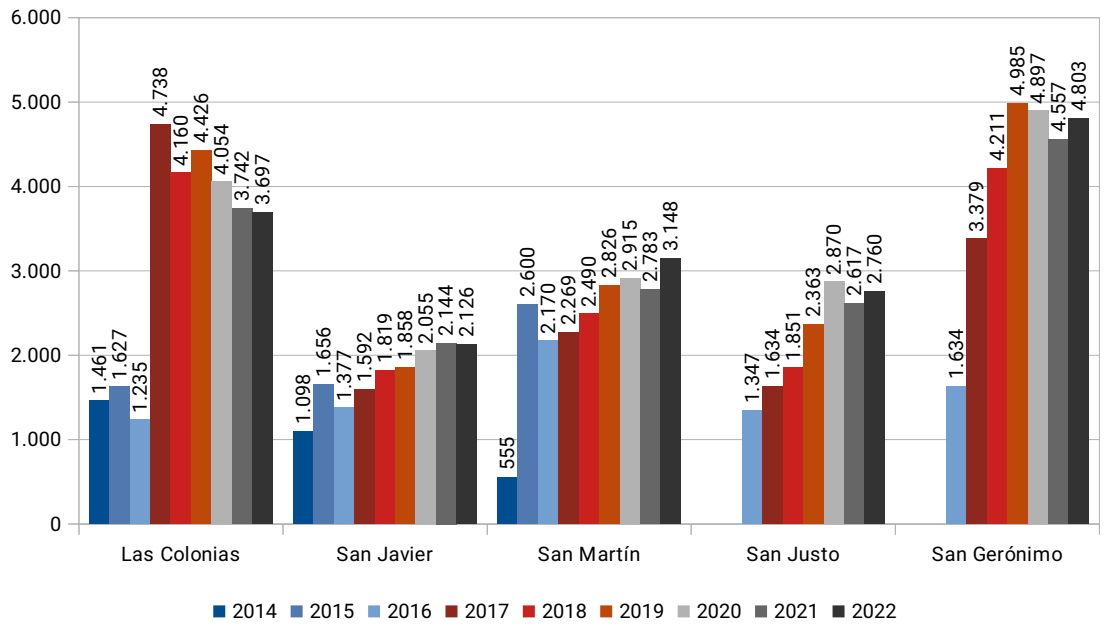
Resta señalar -como ya se adelantó en otra parte del Informe- que la actuación de determinadas bandas también es abordada por órganos fiscales de esta Unidad, lo que en ocasiones exige investigaciones especialmente complejas por la cantidad de imputados, la extensión del daño causado, la necesidad de efectuar allanamientos múltiples, secuestro de numerosa documental, labores periciales de magnitud, etc. Entre esas investigaciones, pueden mencionarse los robos a una conocida vinería de Santa Fe y a un local de cobranzas, estafas en la compraventa de automóviles, causas vinculadas a conflictos entre integrantes de comunidades de pueblos originarios, etc.

## II.2.f) Unidades Fiscales Nº 150 San Jorge, Nº 151 San Javier, Nº 152 Esperanza, Nº 153 Coronda y Nº 154 San Justo

A continuación se brindan detalles sobre la actividad fiscal en el resto de los Departamentos que integran la Circunscripción Judicial.

En el gráfico siguiente se presenta un panorama de los legajos creados en las Unidades Fiscales del interior desde el 10 de febrero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2022[22].

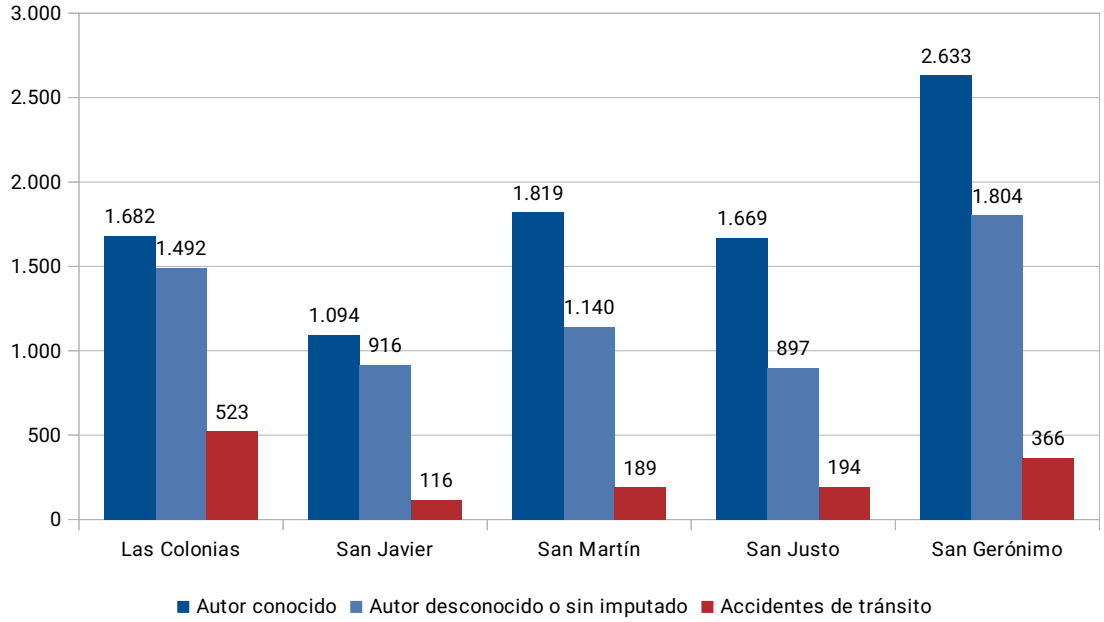
**Gráfico 20** Unidades Fiscales del interior, Legajos digitales creados, años 2014 a 2022




22. Fuente: Sistema Informático del MPA. Durante los dos primeros años, los casos correspondientes a los Departamentos San Justo y San Gerónimo se registraron en la Unidad Fiscal Santa Fe.

El siguiente gráfico refleja el número de casos registrados en 2022, distribuidos por tipo de caso: con autor conocido, autor desconocido/sin imputado y accidentes de tránsito.

**Gráfico 21.** Unidades Fiscales del interior, Legajos digitales creados. Distribución por tipo de caso, año 2022




En 2022, estas Unidades continuaron bajo la supervisión inmediata de la Coordinación de Unidades Fiscales.

Los fiscales que las integran participaron en 4 juicios orales, en los se juzgó a 5 personas, de las cuales 3 fueron condenadas y 2 resultaron absueltas.

Bajo la dirección del Fiscal Coordinador, los órganos fiscales y funcionarios han logrado consolidar la conformación de un equipo que funciona de manera colaborativa.

Ello ha permitido -entre otras cuestiones- organizar un sistema rotativo de turnos durante los fines de semana para atender las urgencias de cada Departamento, trabajar en conjunto determinados casos e intercambiar datos frente a organizaciones delictivas que actúan en diversas localidades.

Por último, debe señalarse que estas Unidades reciben la colaboración de las Unidades especiales de la FR1 (Homicidios, Delitos Complejos y Gefas), siendo frecuente la consulta a los colegas que tienen más experiencia en alguna materia, así como la asistencia en los juicios orales.

## II.2.g) Unidad Fiscal Especial de Ejecución y Control N.º 136 Santa Fe

Durante el 2022, los fiscales que integran la UFE de Ejecución y Control intervinieron en 1.253 audiencias[23], según los registros llevados por la propia Unidad.

La Unidad tiene a su cargo las audiencias vinculadas a la ejecución de las penas impuestas (libertad condicional, libertad asistida, prisión domiciliaria, salidas transitorias,

23. Se podrá advertir que la cifra no coincide con el total de audiencias de ejecución informadas por la OGJ, que reproducimos en la tabla Nº 5. Ello debido a que la UFE interviene también en otras audiencias, como se explica en el siguiente párrafo.

etc., y, en su caso, la revocación de estos beneficios). También participa en determinadas audiencias de habeas corpus y en las de revocación de la suspensión de juicio a prueba.

Se trata de audiencias de casos pertenecientes a la FR1, aunque también interviene -excepcionalmente y a título de colaboración-, en audiencias de ejecución presenciales de causas de las Unidades Fiscales Las Toscas y Venado Tuerto que se realizan en el asiento judicial Santa Fe.

En la mayoría de las audiencias, la participación de los fiscales es presencial, salvo en los casos de audiencias que se convocan en el marco de procedimientos administrativos vinculados a la ejecución de la pena[24], en cuyo caso los fiscales presentan un dictamen por escrito.

### II.2.h) Secretaría de Gestión

En 2022, las tareas de la Secretaría de Gestión administrativa y procesal se desarrollaron en el marco del esquema establecido en la Res. FR1 N.º 30/2017 -y demás resoluciones e instrucciones que complementan la misma-. Entre estas actividades se pueden destacar: la atención de las mesas de entrada únicas, el alta de casos en el sistema informático, el análisis y clasificación de casos, la recepción de denuncias, el diligenciamiento de citaciones y oficios, la provisión de material, el archivo material de los legajos físicos y la gestión y almacenamiento de efectos.

A continuación, se mencionan sintéticamente las actividades más relevantes realizadas en el período.

**h.1) Registro de firmas de imputados con medidas alternativas a la prisión preventiva:** siguió vigente la atención en horario vespertino, llevándose un registro unificado de las distintas unidades fiscales de todas las sedes de Santa Fe. Para este fin, se consolidó el turno especial de atención por parte de los empleados de gestión de la UFE Gefas, Oficina de Accidentes de Tránsito y UF N.º 101.

**h.2) Archivo material de los legajos:** se continuaron realizando tareas de control, notificación, registro y almacenamiento de legajos finalizados por desestimación, archivo fiscal y/o ejecución de pena o suspensión de juicio a prueba. Durante el año, se recibieron a tal fin desde las distintas Unidades, un total de 36.565 legajos, conforme el siguiente detalle.

**Tabla 14.** Legajos remitidos por las distintas áreas para su archivo, año 2022

| Unidad Fiscal/ Oficina/ Área | Cantidad |
|---|---|
| Oficina de Investigación y Juicio | 3.879 |
| UFE Gefas | 8.022 |
| UFE Ejecución y Control | 960 |
| UFE Delitos Complejos | 148 |
| UFE Homicidios | 15 |
| NN | 13.500 |
| Oficina de Accidentes de Tránsito | 5.655 |
| Oficina de Salidas Tempranas | 4.091 |
| Oficina de Código de Convivencia | 295 |
| **Total** | **36.565** |

24. Ej.: audiencias de apelación de concepto, de apelación de sanciones disciplinarias y de revisión de sanción disciplinaria. En la tabla N.º 5, estas audiencias se destacan con un asterisco.

**h.3) Solicitudes de informes:** se canalizaron distintas solicitudes o remisión de informes de los fiscales a diversos registros: Registro Nacional de Reincidencia (RNR), Sistema Federal de Comunicaciones Policiales (SIFCOP), Registro Civil, Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC), Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor (DNRPA), Dirección Nacional de Migraciones (DNM), etc.

**h.4) Confección, control y publicación de los turnos fiscales:** bajo la supervisión del Fiscal Jefe de la UF Nº101 -en forma coordinada con la Fiscal Jefe de la UFE Gefas- se consolidó el funcionamiento del sistema unificado de turnos generalista y de violencia de género y familiar. Queda excluida de este turno la atención de causas de homicidios, heridos con arma de fuego, femicidios, abusos sexuales y violencia institucional, que son abordadas por los órganos fiscales de las unidades especializadas. Y, obviamente, la atención de las causas de incumbencia de las Unidades del interior.

**h.5) Depósito de dinero en moneda nacional o extranjera:** se consolidó el circuito entre las Unidades Fiscales, la Subsecretaría Regional y el Nuevo Banco de Santa Fe, para efectuar depósitos judiciales, a través de la acción coordinada entre el/la fiscal a cargo de la investigación y las fuerzas de seguridad, con el posterior control a cargo de la Secretaría de Gestión.

**h.6) Gestión de efectos secuestrados:**

6.1) Armas de fuego: se recibieron en la sede de la UF Santa Fe un total de 852 armas de fuego remitidas por la Policía Científica de la AIC, tras ser peritadas. Estas armas fueron inmediatamente remitidas y depositadas en la Sala de Efectos del Poder Judicial, a la espera del avance de las investigaciones en el marco de las cuales fueron secuestradas, a fin de darles el destino que cada fiscal decida. El detalle de la dependencia de origen de las 852 armas se muestra en la siguiente tabla.

**Tabla 15.** Armas de fuego ingresadas, año 2022

| Origen/Tipo | Cantidad |
|---|---|
| Remitidas a pericia por URI, URVII, AIC, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina (incluye armas sometidas a segundas pericias por otros fiscales intervinientes en las mismas causas) | 721 |
| Remitidas por Asuntos Internos | 17 |
| Armas de fuego de fabricación casera | 60 |
| Aires comprimidos modificados | 10 |
| Aires comprimidos no modificados | 41 |
| Réplicas | 3 |
| **Total** | **852** |

6.2) Efectos varios: continuaron realizándose tareas de ingreso y registro de efectos varios, así como de coordinación con la Agencia Provincial de Registro, Administración, Disposición de Bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD) del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos para evitar la acumulación de efectos que ya no poseen fines probatorios. Entre las acciones realizadas cabe mencionar:

*Relevamiento de secuestros: se relevaron aquellos que aún se encuentran reservados en la sede de la FR1, conforme a las mismas pautas empleadas para el material biológico y muestras del Laboratorio Médico Forense.

*Recomendación a los órganos fiscales para que incluyan en sus investigaciones, la disposición final de los secuestros. El chequeo de tal tarea se realiza principalmente por el

grupo de trabajo Archivo/Ejecución y, en menor medida, en la etapa de ingreso del efecto secuestrado por el Área de Trámites Comunes.

*Capacitación Unidades Fiscales: se hizo hincapié en la importancia de diferenciar los casos en que los secuestros deberían resguardarse en custodia para depósito (por presentar un valor probatorio que no pueda preservarse de otra manera o cuando no exista persona que lo haya reclamado en tiempo y forma) de otros que queden a disposición de la APRAD para ejercer sus facultades de administración y disposición sobre los mismos.

*Disposición final por parte de la APRAD: se pusieron a disposición de la APRAD la mayor cantidad de efectos a fin de que disponga sobre el destino final de los mismos según las propias pautas establecidas en la Resolución APRAD 0045/2021, para procurar la destrucción en los casos correspondientes.

6.3) Material biológico y muestras de laboratorio: se continuó con la labor junto a un equipo de funcionarios y empleados, tanto de las Unidades de Santa Fe como del interior, destinada a la disposición final de materiales biológicos y muestras de laboratorio correspondientes a las causas iniciadas desde el comienzo del nuevo sistema, depositados en la Sala de Efectos y en la morgue del Poder Judicial.

Se analizó la situación procesal de cada legajo en el que los efectos estaban secuestrados, se aunaron criterios jurídicos y circuitos administrativos y se gestionó la finalización de los procedimientos y el dictado por jueces o fiscales de las resoluciones sobre el destino de los bienes.

El tipo de efectos en los que se resolvió su disposición final se muestra en la siguiente tabla.

**Tabla 16.** Disposición final de efectos, material biológico y muestras de laboratorio, año 2022

| Tipo | Cantidad |
|---|---|
| Efectos varios | 687 |
| Muestras biológicas | 259 |
| Muestras en genética forense para análisis de ADN | 6 |
| Muestras anátomo-patológicas | 79 |
| **Total** | **1.031** |

## II.2.i) Área de Solución Pacífica de Conflictos

El Área de Solución Pacífica de Conflictos (ASPaC), se encarga de "analizar y gestionar casos en que se advierte la posibilidad de aplicar algún criterio de oportunidad, con el objeto de procurar una solución pacífica al conflicto" (Res. FR1 N° 30/2017).

Se trata de un área especializada en los procesos de Conciliación Penal, que se realizan en el ámbito interno de la Fiscalía, y de Mediación Penal, que se gestionan en el ámbito externo, a través de solicitudes enviadas a diferentes centros de mediación.

Para seleccionar el proceso más adecuado para cada caso, se tienen en cuenta diversos factores, como la complejidad del hecho, los pedidos de los denunciantes, el tipo de conflicto y el lugar de derivación, entre otros.

Respecto de las causas en las que se gestiona solicitud de mediación penal, se tiene en cuenta además, la capacidad operativa de los diferentes centros de mediación, los medios de notificación que utilizan para las convocatorias, los tipos de conflicto y el territorio en el que trabajan.

En el **ámbito interno** del área, se tramitan informes previos, conformidades para los procesos de conciliación y/o mediación penal, entrevistas preliminares, conciliaciones

penales, audiencias de seguimiento en casos donde se llegó a un acuerdo con obligaciones de cumplimiento posterior, y análisis de resultados de solicitudes de mediaciones trabajadas por los centros de mediación.

Al **ámbito externo** se derivan solicitudes de mediaciones a diferentes centros.

### Causas ingresadas

Ingresan a ASPaC causas derivadas por el Área de Admisión y Clasificación de la UF N.º 101, oficinas Accidentes Tránsito, Flagrancia e Investigación, UFE Gefas, UFE Delitos Complejos y las diferentes Unidades del interior.

**Tabla 17.** Causas ingresadas a ASPaC según la sede de la UF, años 2014 a 2022

| Lugar de origen | 2014/15 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Santa Fe y Garay | 3758 | 1778 | 1196 | 1713 | 2231 | 1306 | 1322 | 1028 |
| Coronda | | | 155 | 253 | 423 | 326 | 388 | 388 |
| Esperanza | | | 170 | 241 | 312 | 256 | 363 | 357 |
| San Javier | | | 16 | 114 | 183 | 33 | 26 | — |
| San Jorge | | | 17 | 121 | 301 | 129 | 170 | 164 |
| San Justo | | | 38 | 104 | 189 | 246 | 99 | 219 |
| **Total ingresado por año** | **3758** | **1778** | **1592** | **2546** | **3639** | **2296** | **2368** | **2156** |

### Gestión en el ámbito interno

En el ámbito interno del ASPaC, desde sus comienzos hasta diciembre de 2022 se han gestionado un total de **20.133** casos, lo que comprende el análisis de admisión de cada uno, y en algunos casos la gestión de informes previos y/o la realización de entrevistas para conocer el estado del conflicto o requerir la conformidad de las personas para participar de los procesos de mediación y/o conciliación penal, entre otras.

Se realizan entrevistas preliminares mediante audiencias individuales presenciales y/o telefónicas, y se elaboran informes de resultados para la devolución a las unidades fiscales.

El área, además del seguimiento de los casos remitidos a mediación, en la mayoría de los procesos de conciliación realizan audiencias de seguimiento posterior, hasta el efectivo cumplimiento de los compromisos asumidos en los acuerdos.

El área realiza además todas las tareas administrativas inherentes a la finalización de las causas, confeccionando los proyectos de resolución a suscribir por los órganos fiscales.

Durante el año 2022, se analizó la admisión de **2203 causas,** de las cuales **2156** fueron aceptadas.

Se realizaron en el ámbito interno **497** entrevistas preliminares y más de **200** entrevistas previas y de seguimiento. Se elaboraron **1173** informes de devolución a las diferentes unidades fiscales, se confeccionaron **1706** solicitudes de mediación penal con el correspondiente escaneo de denuncias y entrevistas, se analizaron los resultados en **1853** mediaciones practicadas, y se realizaron **1081** proyectos de resolución.

**Tabla 18.** Resultado de las conciliaciones penales realizadas en el ámbito interno de ASPaC, años 2014 a 2021

| Resultados | 2014/ 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Causas con acuerdo total, con acuerdo con obligaciones de cumplimiento posterior y acuerdos parciales | 142 | 207 | 148 | 187 | 379 | 520 | 397 | 284 |
| Audiencias realizadas donde las partes no pudieron llegar a un acuerdo | 15 | 7 | 11 | 16 | 13 | 10 | 15 | 1 |
| Causas gestionadas que no pudieron llevarse a cabo por ausencia de alguna de las partes | 26 | 2 | 36 | 77 | 93 | 23 | 15 | 1 |
| Causas gestionadas que no pudieron llevarse a cabo por rechazo de alguna de las partes | 52 | 6 | 36 | 141 | 134 | 207 | 183 | 118 |
| Causas gestionadas que no pudieron llevarse a cabo por problemas de localización de alguna de las partes | 36 | 1 | 9 | 22 | 29 | 16 | 20 | 2 |
| Causas gestionadas que no pudieron llevarse a cabo por motivos varios (informes previos desfavorables, y entrevistas cuyo resultado ameritó informe y derivación al fiscal.) | 16 | 52 | 40 | 16 | 30 | 66 | 20 | 29 |

**Tabla 19.** Resultado de otras gestiones del área, años 2019 a 2021

| RESULTADOS | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|---|---|---|---|---|
| Seguimiento de causas con acuerdo total en mediación | 84 | 37 | 44 | 22 |
| Informes de resultados para devolución a órganos fiscales | 1847 | 709 | 1300 | 1173 |

### Gestión en el ámbito externo

Las solicitudes de mediaciones penales se gestionan mediante derivaciones al Centro de Mediación del Poder Judicial, a la Oficina de Mediación Penal de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos de la provincia, y al Centro de Mediación "Dr. Pablo Benetti Aprossio" de la Defensoría del Pueblo.

Las solicitudes correspondientes a los Departamentos Garay, San Jerónimo, Las Colonias, San Javier, San Martín y San Justo, son trabajadas por el Centro de Mediación del Poder Judicial.

Desde 2014 hasta diciembre de 2022, se derivaron un total de **15.191** casos a los centros de mediación. En el mismo período, se recibieron y analizaron los resultados de **14.190** mediaciones diligenciadas.

**Tabla 20.** Solicitudes enviadas a y devueltas por los Centros de Mediación, años 2014 a 2022

| | 2014/15 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Enviadas | 3196 | 1003 | 1118 | 2247 | 3084 | 1315 | 1522 | 1706 |
| Devueltas | 1886 | 1889 | 981 | 1633 | 2848 | 1028 | 2072 | 1853 |

**Tabla 21.** Resultados de mediaciones penales realizadas, años 2014 a 2022

| Resultados | 2014/ 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Causas con acuerdo total, acuerdo total con obligaciones de cumplimiento posterior y acuerdos parciales | 715 | 696 | 282 | 791 | 1226 | 580 | 983 | 814 |
| Audiencias realizadas donde las partes no pudieron llegar a un acuerdo | 44 | 32 | 34 | 33 | 70 | 23 | 69 | 67 |
| Causas gestionadas que no pudieron llevarse a cabo por ausencia de alguna de las partes | 477 | 527 | 309 | 439 | 962 | 204 | 388 | 549 |
| Causas gestionadas que no pudieron llevarse a cabo por rechazo de alguna de las partes | 253 | 211 | 128 | 105 | 200 | 103 | 303 | 204 |
| Causas gestionadas que no pudieron llevarse a cabo por problemas de localización de alguna de las partes | 126 | 102 | 65 | 75 | 148 | 51 | 113 | 72 |
| Causas gestionadas que no pudieron llevarse a cabo por motivos varios (incluyendo muerte de alguna de las partes) | 271 | 321 | 163 | 190 | 242 | 67 | 163 | 130 |
| **Otros Resultados de Mediación 2021** | | | | | | | | |
| Causas que por problemas de notificación, generaron un nuevo envío a otro centro de mediación | | | | | | | | 11 |
| Causas donde compareció solo una de las partes y requirieron completar el proceso de solución pacífica en el ámbito interno del área del MPA | | | | | | | | 6 |

### Solución de conflictos

Mediante los procesos de mediación y conciliación, ha habido acuerdos totales, con obligaciones de cumplimiento posterior y parciales en un total de **8351** casos, de los cuales **1098** se realizaron en 2022 (814 en mediación, y 284 en conciliación).

**Tabla 22.** Conflictos penales finalizados con acuerdo por conciliación y mediación, años 2014 a 2021

| | 2014/15 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Conciliaciones | 142 | 207 | 148 | 187 | 379 | 520 | 397 | 284 |
| Mediaciones | 715 | 696 | 282 | 791 | 1226 | 580 | 983 | 814 |
| **Total** | **857** | **903** | **430** | **978** | **1605** | **1100** | **1380** | **1098** |
| **Total desde 2014 a 2022** | | | | | | | | **8351** |

### Conciliaciones

El proceso de conciliación penal, durante 2022 fue realizado sólo por una conciliadora, más dos entrevistadoras para preliminares. A partir la pandemia se incorporaron medios tecnológicos, permitiendo el trabajo mediante las modalidades presencial, mixta y/o virtual, de forma conjunta y/o por separado, poniendo fin a conflictos de distinta índole.

En relación a los conflictos con contenido económico, durante el año 2022 realizaron acuerdos por la suma de US$ 6.150 y $ 11.679.759,78 para las víctimas.

Por otra parte en el marco de las soluciones arribadas, por cuestiones de equidad y justicia, se han realizado pagos al MPA por la suma de $ 199.550,69, y se pactaron además el pago de la suma de $ 110.000 y 4 unidades Jus, todavía en estado de cumplimiento.

Asimismo, como parte de las soluciones arribadas, se procedió a la devolución de un motovehículo, la celebración de un contrato de comodato a fin de regular la ocupación de terrenos, el compromiso de participar en cursos con perspectiva de género y compromisos de matriculación en colegios profesionales.

## II.2.j) Centros Territoriales de Denuncias

En la siguiente tabla se detalla el número de denuncias tomadas en los Centros Territoriales de Denuncias (CTD), que están situados en localidades del ámbito de competencia de la Fiscalía Regional 11. Cabe destacar que los CTDs de Coronda y Esperanza fueron abiertos en un esfuerzo conjunto de la Fiscalía Regional –que proporcionó el espacio físico– y el Ministerio de Seguridad.

**Tabla 23.** Denuncias recibidas, años 2018 a 2022. Distribución por Centro

| | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| **Santa Fe Centro** | 4.389 | 3.728 | 1.564 | 2.520 | 4.303 |
| **Santa Fe Norte** | 835 | 983 | 499 | 754 | 1.086 |
| **Santa Fe Yapeyú** | - | 127 | 113 | 115 | 77 |
| **Santa Fe Oeste** | - | - | - | - | 87 |
| **Santo Tomé** | 15 | 255 | 213 | - | 520 |
| **Sauce Viejo** | - | - | - | - | 36 |
| **S. José Rincón** | 77 | 100 | 53 | 160 | 145 |
| **La Costa** | - | - | - | - | 51 |
| **Recreo** | 72 | 43 | 56 | 70 | 187 |
| **Coronda** | 207 | 161 | - | 68 | 111 |
| **Gálvez** | - | - | - | - | 121 |
| **Laguna Paiva** | - | 17 | 17 | 26 | 17 |
| **Monte Vera** | - | - | 7 | 15 | 10 |
| **Esperanza** | - | 58 | 66 | 113 | 118 |
| **Total** | **5.595** | **5.472** | **2.588** | **3.841** | **6.869** |

Según estos datos, se aprecia el incremento de la cantidad de denuncias recibidas en el 2022, no sólo respecto de las cifras de 2020 y 2021 (años en los que la actividad de los centros estuvo afectada por las restricciones impuestas por la pandemia) sino también con relación a años "normales" como 2018 y 2019.

## II.2.k) Resoluciones e Instrucciones

El ejercicio de las facultades de dirección, coordinación y supervisión de la persecución penal también quedó plasmado en diferentes resoluciones, instrucciones generales y criterios de actuación impartidos por la FR1. Se transcribe a continuación un resumen de los mismos.

**Tabla 24.** Resoluciones de Gestión

| Nº | Fecha | Destinatario | Contenido |
|---|---|---|---|
| **N.º 1** | 25.01.2022 | Fiscales y Funcionarias/os | Los funcionarios que, conforme la normativa de la Corte y de la Fiscalía Gral., puedan proponer postulantes para el cargo de prosecretario/a, deben remitir la propuesta y un currículum a la Subsecretaría Regional. |
| **N.º 2** | 25.03.2022 | ASPaC | Designa a la Jefa de Despacho, Lic. Viviana Caíno, como responsable de ASPaC y dispone que la agente, Marcela Guzmán, mediadora designada por la Corte, realice mediaciones y/o conciliaciones bajo supervisión de aquella. |
| **N.º 3º** | 28.07.2022 | Fiscales y Funcionarias/os | Modifica la Resolución N.º 28/17 que organiza la UFE de Delitos Complejos. Incorporación de la Sección Violencia en contexto de Criminalidad Organizada (Vi.Cr.O). |
| **N.º 4** | 28.07.2022 | Fiscales y Funcionarias/os | Modifica la Resolución N.º 27/17 respecto de la organización, incumbencia, integración y recursos de la UFE Gefas. |
| **N.º 5** | 08.08.2022 | Fiscales y Funcionarias/os | Modifica la Resolución N.º 26/17 respecto de la organización, incumbencia, integración y recursos de la UF N.º 101, y modifica la Resolución N.º 30/2017 referida a la ASPaC. |
| **N.º 6** | 01.09.2022 | Fiscales y Funcionarias/os | Modifica la Resolución N.º 26/17 respecto de la organización de la UF N.º 101. Creación de la Oficina de Delitos Informáticos. |
| **N.º 7** | 18.11.2022 | Fiscal adjunto | Procedimiento disciplinario por faltas leves a Fiscal adjunto (Expte. AGG-7/2021). |

**Tabla 25.** Instrucciones Generales

| Nº | Fecha | Destinatario | Contenido |
|---|---|---|---|
| **N.º 1** | 30.03.2022 | Fiscales y Funcionarias/os | Se instruye a los órganos fiscales que tengan asignadas IPP por amenazas contra un/a juez/a o un/a funcionario/a judicial con motivo o en ocasión de sus funciones a que consulten con la FR1 previo a adoptar cualquier medida. |
| **N.º 2** | 10.08.2022 | Fiscales y Funcionarias/os | Se instruye a los órganos fiscales a que, en casos que consideren inconstitucional una disposición legal, planteen la situación a la FR1 previamente a adoptar cualquier decisión. |
| **N.º 3** | 18.10.2022 | Fiscales y Funcionarias/os | Se instruye a los órganos fiscales a fin de que verifiquen el cumplimiento por la defensa de los recaudos procesales que habilitan el pedido de revisión de medidas cautelares. |
| **N.º 4** | 26.10.2022 | Fiscales y Funcionarias/os | Se transmite a los órganos fiscales el trámite a seguir en caso de que quieran destacar la labor desempeñada por el personal policial, mediante un reconocimiento o felicitación. |
| **N.º 5** | 09.11.2022 | Fiscales y Funcionarias/os | Se instruye a los órganos fiscales a que remitan a la FR1 los proyectos de suspensiones de juicio a prueba y procedimientos abreviados en los que intervengan determinados profesionales, previamente a su presentación al tribunal. |

**Tabla 26.** Criterios y Comunicaciones varias

| Fecha | Destinatarios | Contenido |
|---|---|---|
| 10.01.2022 | Fiscales y Fiscales adjuntos | Comunica criterio ante consultas realizadas al MPA por personas que quieren interponer recursos -ej. amparo, habeas corpus- contra decisiones administrativas vinculadas a la acreditación del esquema de vacunación, denominado pase sanitario. |
| 23.03.2022 | Fiscales y Fiscales adjuntos | Se remiten pautas de trabajo relativas a la intervención de los órganos fiscales en el turno telefónico Generalista y de Violencia de Género en relación a abusos de armas, allanamientos, colaboración dupla fiscal y empleada/o. |
| 29.03.2022 | Fiscales y Fiscales adjuntos | Comunica pautas de actuación en casos de inasistencias injustificadas a audiencias agendadas por la OGJ. |
| 07.04.2022 | Fiscales y Fiscales adjuntos | Encomienda a los órganos fiscales que, en aquellos casos en donde: a) se haya formulado requerimiento acusatorio y no se hubiera fijado la audiencia preliminar, b) se haya concretado la audiencia preliminar y no se hubiese dictado la resolución prevista en el art. 303 del CPP o el auto de apertura a juicio, c) se haya dictado el auto de apertura a juicio y no se fijó fecha de inicio del debate; y hayan transcurrido los plazos legales y/o un tiempo prudencial, se inste al Tribunal o Director de la OGJ, a fin de que se dicte la resolución respectiva o se agende la correspondiente audiencia. |
| 08.04.2022 | Fiscales y Fiscales adjuntos | Se recordó a los órganos fiscales que las Comisarías de la Mujer de las ciudades de Santa Fe y Santo Tomé colaboran exclusivamente en la investigación de delitos contra la integridad sexual. |
| 13.04.2022 | Fiscales y Fiscales adjuntos | Se remitieron pautas de actuación para la investigación de paraderos. |
| 22.04.2022 | Fiscales, Fiscales adjuntos y Funcionarios/as | Se comunicó el trámite a seguir ante las medidas autosatisfactivas dictadas por el Colegio de Jueces Penales de Primera Instancia en el marco de la Ley Provincial Nº 13.348 y la Ley Nacional Nº 26.485. |
| 29.04.2022 | Fiscales y Fiscales adjuntos | Se instruye a impugnar las disposiciones de la OGJ que ordenen integrar Tribunales totalmente con conjueces. |
| 04.05.2022 | Fiscales y Fiscales adjuntos | Pautas para la declaración testimonial en juicio oral de profesionales y empleados públicos de las áreas de educación y salud. |
| 02.06.2022 | Fiscales y Fiscales adjuntos | No es obligatorio responder correos electrónicos que se reciban en las casillas institucionales provenientes de cuentas particulares de personas que invocan ser profesionales, denunciantes o víctimas, mediante los cuales se solicita información del estado de una causa. |
| 07.06.2022 | Fiscales y Fiscales adjuntos | Se difundió el criterio de la CSJN sobre la competencia territorial de causas de estafas virtuales. |
| 23.06.2022 | Fiscales y Fiscales adjuntos | Se recuerdan los criterios a seguir para la declaración de NNyA víctimas y testigos de abusos sexuales, en cámara gesell y dependencias policiales. |

| | | |
|---|---|---|
| 05.07.2022 | Fiscales y Fiscales adjuntos | Se actualizaron pautas de trabajo relativas al turno generalista y de violencia de género. |
| 06.07.2022 | Fiscales y Fiscales adjuntos | Se recuerda que ante una IPP iniciada en la que se individualiza como autor a un menor de edad y, a su vez, en la que no existen mayores involucrados, corresponde declarar la incompetencia del MPA y remitir la causa al Juzgado de Menores. |
| 29.07.2022 | Fiscales y Fiscales adjuntos y Policía | Pautas de actuación en relación a la investigación de sustracción de motovehículos en el Departamento La Capital. |
| 15.09.2022 | Fiscales y Fiscales adjuntos | Se instruye a los órganos fiscales a fin de que procedan con rigurosidad ante delitos de desobediencia, resistencia o atentado a la autoridad, lesiones, etc., cometidos al intentarse huir o evadir un control municipal o policial; priorizando llevar al responsable a audiencia imputativa en calidad de detenido. |
| 04.11.2022 | Fiscales, Fiscales adjuntos y Funcionarios/as | Se transmitieron las recomendaciones de la Secretaría Técnica de la Corte para la interposición del recurso de queja. |
| 01.12.2022 | Fiscales y Fiscales adjuntos | Pautas de actuación en casos de entrevistas a víctimas o testigos menores de edad. |

### II.2.l) Subsecretaría de Persecución Penal

Este área funciona como enlace entre la Fiscalía Regional y distintos actores institucionales y sociales vinculados al sistema, con especial hincapié en aquellos relacionados con la seguridad pública, estableciendo un canal para recibir reclamos y demandas, intercambiar información y articular actividades con el objeto de procurar una mayor eficacia en la persecución penal.

Por indicación y en representación de la FR1, la Subsecretaría mantuvo reuniones y desplegó acciones en diferentes temáticas, entre las que cabe destacar:

* **Capturas:** se consolidó durante 2022 el trabajo conjunto con la Brigada de Capturas de la AIC a fin de mantener actualizados los pedidos vigentes y procurar la detención de los imputados.

* **Diligencias investigativas en institutos de detención:** a solicitud de diversos órganos fiscales, se coordinaron acciones con el Servicio Penitenciario para practicar distintas medidas de interés para investigaciones en curso (requisas, solicitudes de informes, etc.).

* **Relación institucional con la Policía:** se realizaron numerosas reuniones de trabajo con los distintos equipos que conforman la AIC (Brigada Operativa, Inteligencia Complejas 1, Brigadas de Homicidios, Científica), manteniéndose un activo canal de consulta con los mismos. Asimismo, se mantuvieron contactos telefónicos periódicos con las autoridades policiales de las distintas unidades regionales de los Departamentos que integran esta Circunscripción.

También, se remitieron notas a los funcionarios que estuvieron a cargo de la Jefatura de Policía de la Provincia, Jefatura de la Unidad Regional I y Dirección de la AIC, por distintos motivos: problemas de comunicación telefónica desde las dependencias policiales hacia el MPA (en particular, con los/las fiscales en turno), demoras en el traslado de personas detenidas que han ocasionado tardanzas y cancelaciones de audiencias, pautas de actuación en relación con cortes de rutas y vías de comunicación, solicitud de sanción a funcionarios policiales por presuntas faltas administrativas, cumplimiento de los recaudos procesales de las actas de procedimiento, solicitud de inicio de un procedimiento disciplinario por errores en toma de muestras de sangre.

* **Apoyo a las investigaciones:** se mantuvo una activa comunicación con las unidades fiscales, colaborando ante pedidos puntuales vinculados a investigaciones en curso (ej. coordinación de acciones con la Dirección de Unidades de Protección de Testigos y Víctimas Vulnerables y Querellantes, vinculación con fuerzas policiales de otras jurisdicciones -Policía Federal, Gendarmería, Prefectura-, información sobre capturas en el SIFCOP y datos en otras fuentes, gestión de tobilleras electrónicas, etc.).

A ello cabe agregar que permanentemente se presta colaboración a las unidades fiscales ante casos de imputados reiterantes (causas que, como regla general, se trabajan acumulando la totalidad de los legajos en trámite en un solo fiscal) y, a instancias de los órganos fiscales, la Subsecretaría elabora informes de distinta índole que permiten un mejor abordaje de las causas.

* **Análisis Digital Forense:** continuaron realizándose gestiones con el Organismo de Investigaciones, con el propósito de que se afecten analistas de dicha dependencia para trabajar en forma directa con las Unidades Fiscales; especialmente en las tareas de análisis digital forense sobre evidencia proveniente de intervenciones telefónicas y obrante en dispositivos electrónicos.

* **UFE de Homicidios:** continuó vigente la mecánica de trabajo establecida en 2021 por la Fiscalía Regional, programando reuniones periódicas en las que interviene la Subsecretaría, las y los fiscales de la UFE Homicidios, la Brigada Homicidios de la AIC, integrantes de la Fiscalía General y el Organismo de Investigaciones. Dichos encuentros tienen por finalidad diseñar estrategias de investigación a partir del entrecruzamiento de distintas fuentes de información, para un análisis global e integral de los casos que, de otro modo, se tramitarían de modo aislado.

* **Motovehículos:** se transmitió a la Jefatura de la Unidad Regional I las pautas de actuación que debían tenerse en cuenta en relación a la sustracciones de motos (hurtos/robos/encubrimientos), estableciendo la forma y modo en que se debían canalizarse los partes comunicativos y los legajos iniciados.

* **Asociaciones vecinales e inquietudes de la comunidad:** se mantuvieron reuniones con representantes de asociaciones vecinales y otras instituciones para analizar problemáticas vinculadas a los hechos delictivos que los afectan.

Finalmente, como se señaló en informes anteriores, la Subsecretaría mantiene actualizada en forma permanente la carpeta “Recursos para investigar”, a la que se accede por el entorno virtual. A través de la misma, cada fiscal cuenta con herramientas para obtener datos útiles para sus investigaciones (vgr. información para acceso a bases de datos, ubicación de cámaras de seguridad, contactos con fuerzas federales y agencias públicas que pueden proveer servicios criminalístico-forenses, información sobre capturas del SIFCOP, datos de interés sobre atención de víctimas y/o custodias a testigos, etc.).

## II.2.m) Relaciones interinstitucionales

En ejercicio de los deberes y atribuciones previstos en el artículo 18, inc. 2 de la ley 13.013, la FR1 desplegó una intensa actividad con distintos actores vinculados a la justicia penal, para iniciar o continuar gestiones relacionadas con aspectos organizativos y/o de política criminal.

Seguidamente se mencionan algunas de las principales notas/comunicaciones remitidas, así como los interlocutores, fechas y temas tratados.

**Corte Suprema de Justicia:** mediante nota del 19.05.2022 -por intermedio de la Secretaría de Gobierno- se transmitió a la Presidencia de la Corte la preocupación de la FR1 respecto del procedimiento de asignación de casos vigente en el Colegio de Cámara de Apelaciones en lo Penal de Santa Fe, explicando las razones que fundamentaban la inquietud. Se señaló que, en diversas oportunidades, se habían requerido informes sobre dicha temática pero que los mismos no habían sido respondidos y que, en un estudio de audiencias efectuado por el Departamento de Información Criminal y Estadística de la FR1, se habían detectado inconsistencias vinculadas a la distribución del trabajo.

A través de presentación de fecha 11.05.2022 dirigida a la Secretaría de Gobierno, se hizo saber a los señores Ministros la inquietud de este órgano de dirección en relación al incremento de audiencias suspendidas, canceladas o iniciadas con importantes demoras, a raíz de deficiencias vinculadas al traslado de personas detenidas (tanto desde el Servicio Penitenciario como desde sedes policiales).

Se destacaba que ello genera un considerable trastorno en las actividades funcionales del MPA, pues implica que los órganos fiscales deban aguardar en las salas el comienzo de las audiencias durante horas, tiempo que podría destinar a otras tareas -vgr. atención a víctimas, medidas de investigación, etc.-.

En fecha 25.08.2022 se presentó nota a la Secretaría de Gobierno solicitando la coordinación de una reunión de trabajo para abordar las cuestiones oportunamente planteadas por la FR1 al Director de la OGJ de 1° Instancia (habilitación de una cuenta de correo electrónico institucional con el objeto de canalizar solicitudes del MPA y notificaciones de resoluciones judiciales que revisten carácter secreto -allanamientos e intervención de comunicaciones-).

También se mantuvieron reuniones con el Secretario de Gobierno en fechas 22.3.2022, 11.5.2022, 2.8.2022 y 19.10.2022 por temas varios (revisiones médicas a cargo de los forenses, agenda de juicios, etc.).

**Colegio de Jueces y OGJ:** se mantuvieron reuniones con los titulares de los Colegios de Jueces y la OGJ de la Circunscripción en fechas 15.3.2022, 29.3.2022, 11.4.2022, 11.5.2022 y 9.2.2023, abordándose entre otros temas: agenda de juicios, trámites de ejecución, atención del secretario en turno, ejecución de detenciones ordenadas por el tribunal, trámite de medidas autosatisfactivas, superposición de audiencias, prórroga de prisión preventiva, trámites del conclusional, atención a las víctimas, etc.

También, mediante nota de fecha 05.12.2022 dirigida al Presidente y Vicepresidente del Colegio de Jueces en Pleno, se solicitó una reunión proponiendo los siguientes temas: falta de reserva de actos de investigación que deben permanecer secretos, rechazo de solicitudes de allanamientos en horas inhábiles -especialmente en causas de la UFE Homicidios-, criterios adoptados por la OGJ de 1° Instancia disponiendo la tramitación de instancias procesales antes de fijar audiencias solicitadas por la UFE de Ejecución y Control, falta de ejecución de resoluciones judiciales.

Además, se dirigieron notas al señor Director de la OGJ de 1º Instancia a fin de: a) reiterar una solicitud de informes para corroborar si las resoluciones de procesos abreviados con pena de ejecución condicional estaban siendo comunicadas oportunamente al RNR; b) poner en conocimiento que, a raíz de una incorrecta comunicación de un agente de la OGJ, los fiscales hicieron referencia en una audiencia de apelación que los imputados habían incumplido una obligación impuesta, lo que generó un incidente innecesario; c) solicitar que las audiencias de los fiscales de Esperanza, San Javier, Coronda y San Justo que no tengan un plazo perentorio sean agrupadas y programadas para realizarse en un mismo día de la semana; d) solicitar la habilitación de una cuenta institucional de la OGJ para canalizar solicitudes del MPA y notificaciones de resoluciones judiciales que revisten carácter secreto (allanamientos e intervención de comunicaciones) -dicha petición recibió una respuesta negativa, lo que motivó la presentación de la nota a la Secretaría de Gobierno, mencionada anteriormente-; d) peticionar que, cuando en una resolución judicial se imponga a una persona la inhabilitación para tener o portar armas de fuego, la misma sea comunicada a la ANMaC.

**Colegio de Magistrados y Funcionarios:** por nota de fecha 26.05.2022 se transmitió a su Vicepresidente la preocupación en relación a las actitudes permisivas de algunos jueces frente a expresiones injuriantes y agraviantes que algunos abogados defensores utilizan para referirse a la actuación funcional de algunos fiscales.

**Ministerio de Seguridad:** además de las reuniones con funcionarios de la dependencia -algunas concretadas por la Subsecretaría de Persecución Penal- y contactos telefónicos ante determinadas gestiones urgentes, algunas cuestiones ameritaron presentaciones por escrito (ej. solicitud de inicio de un procedimiento disciplinario para un operario del 911 por el trato dispensado a la víctima de un hecho delictivo, aclaración sobre la posición institucional de la FR1 respecto del Decreto N.º 460/2022).

La agenda con los funcionarios del Ministerio y altos funcionarios policiales (Unidades Regionales, AIC, Agencia de Control Policial, Policía Comunitaria, entre otros) fue intensa y se tradujo en distintas reuniones (14.1.2022, 4.3.2022, 8.3.2022, 28.3.2022, 29.4.2022, 16.6.2022, 1.7.2022, 29.7.2022, 26.8.2022, 8.9.2022, 15.9.2022, 20.9.2022, 19.10.2022, 1.11.2022, 19.12.2022, 3.2.2023, 8.3.2023, 16.3.2023, 29.3.2023) en las que se abordaron temas como: escena del hecho, motochorros, sede para la brigada de homicidios y complejas, conflictividad en determinados territorios, equipos policiales para trabajar asignaciones especiales, logística y personal disponible para investigaciones, cibercrimen, movilidad, cámaras para registrar allanamientos, operativos en cárceles, inconvenientes al asignar el traslado de presos al personal de investigaciones, demoras en el traslado de presos a tribunales, patronato de liberados, protocolo en caso de delitos cometidos con violencia de género, maltrato animal, etc.

Uno de los temas que se abordó con mayor detenimiento fue el robo de motos, no solo para su comercialización sino también para utilizarlas en la comisión de otros delitos. Se recordó en relación a ello, lo dispuesto por FR1 en la Instrucción General N.º 2/2019 -en la que se impartieron directivas vinculadas al secuestro de motovehículos y al inicio de IPP por el delito de encubrimiento-, y se remarcó la importancia de que, en el marco de las acciones de prevención, el personal policial pueda disponer la retención de motovehículos en determinados supuestos.

Esta coordinación interinstitucional coadyuvó con las gestiones que venían realizando las autoridades ministeriales, que finalmente se concretaron con el dictado del Decreto N.º 460/2022 del Gobernador de la Provincia. Mediante esta disposición se facultó a la Policía a disponer la retención de motovehículos cuando quien lo conduce no pueda

acreditar la titularidad del dominio, su legítima posesión o autorización de uso (vid. Art. 1). En relación a ello, cabe remarcar que el Ministerio de Seguridad ha publicado datos estadísticos destacando los resultados positivos obtenidos.

Finalmente, cabe mencionar que se participó de las reuniones de la Junta Provincial de Seguridad (19.4.2022, 21.9.2022 y 2.3.2023).

**Legislatura:** en fecha 25.08.2022, la FR1 participó en la reunión de la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Senadores, y en fecha 31.08.2022, en la audiencia pública del Observatorio de Víctimas de Delitos y sus familiares.

Asimismo, en fecha 11.10.2022, y en respuesta a una solicitud de colaboración, se remitieron notas al senador Lisandro Enrico y al diputado Oscar Martínez realizando aportes y sugerencias sobre problemáticas jurídicas puntuales: estafas bancarias y proyectos de creación de unidades fiscales especiales de delitos informáticos, y de modificación del Código Procesal Penal, a fin de incorporar medidas procesales relacionadas al ciberdelito y la evidencia digital.

También se mantuvieron reuniones con el senador Pirola (7.9.2022 y 8.2.2023) el diputado Martínez (25.1.2022) y la diputada Ulieldín (1.9.2022), en la que se abordaron temas de interés general.

En fechas 17.5.2022, 21.6.2022, 16.8.2022 y 23.11.2022, se participó de audiencias públicas en el recinto de la Cámara de Diputados, oportunidad en la que los temas debatidos fueron: robo de cables, economía del delito y régimen disciplinario de fiscales.

Se asistió a la reunión conjunta de las Comisiones de Derechos y Garantías y Mujeres de la Cámara de Diputados en fecha 6.4.2022, en la que se trataron los temas de entrevistas en cámara gesell y las reacciones a las investigaciones sobre abuso sexual.

Finalmente, se mantuvieron reuniones con la Defensoría del Pueblo el 1.7.2022 y el 19.9.2022, tratándose entre otros temas la mediación penal y la asistencia a las víctimas.

**Defensa:** se informó a la Defensora Provincial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal algunas cuestiones surgidas de una IPP debido a que las mismas podían resultar relevantes en el marco de un concurso de funcionario que se sustanciaba en el SPPDP. También se mantuvo una reunión con la Defensoría Regional el 11.5.2022 para optimizar la agenda de juicios.

**Municipios y Comunas:** se mantuvieron reuniones de trabajo con el Intendente de Sauce Viejo (14.3.2022 y 1.3.2023), el Presidente comunal de Los Cardos (16.3.2022), el Intendente de Rincón (28.6.2022), Concejales de Recreo (12.9.2022), Secretarios de la Municipalidad de Santa Fe (chatarrerías, 29.10.2022), la Intendenta de Esperanza (28.3.2023), el Presidente Comunal de Cañada Rosquín (30.3.2023) y Concejales de Rincón (3.4.2023). También se participó de la reunión del Consejo Municipal de Seguridad de Santa Fe (23.3.2023).

**Otros:** se realizó una presentación ante la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado (DAJUDECO) de la Corte nacional, solicitando se informe si se habían establecido criterios y/o métodos de trabajo en relación al modo de concretar la introducción de los informes y pruebas que aporta ese organismo en los procesos penales de las distintas jurisdicciones del país. También, con funcionarios de la DAJUDECO se mantuvieron reuniones el 16.5.2022 y el 8.3.2023.

Asimismo, en fecha 27.05.2022, se realizó una presentación ante el Tribunal de Conducta del Colegio de Abogados de Santa Fe -Primera Circunscripción Judicial- denunciando a un abogado por la utilización de términos indecorosos en escritos presentados ante la Fiscalía Regional.

También se mantuvieron reuniones con funcionarios de los Ministerios de Educación y Desarrollo Social para tratar, entre otros temas, protocolos de denuncias y pueblos originarios, los días 3.5.2022 y 12.9.2022, con la Secretaría de Niñez (21.6.2022, 2.9.2022 y 27.2.2023), la Secretaría de Derechos Humanos (temas: paraderos e interrupción voluntaria del embarazo). En fechas 14.1.2022 y 27.2.2023, con la Secretaría de Justicia (temas: vacantes de fiscales, situación de adscriptos, etc.) los días 8.3.2022, 28.3.2022, 10.5.2022, 29.7.2022, 26.8.2022, 16.9.2022 y 28.11.2022; Fiscalía de Estado el 3.10.2022, Colegios Profesionales de odontólogos, kinesiólogos, terapistas, etc. el 17.3.2022, la Universidad Nacional del Litoral (para un trabajo de investigación y estudio de sentencias) el 18.3.2022 y con la Asociación de Fiscales (temas: uso de redes sociales por los fiscales, prensa) el 29.3, 18.11.

### Consejo Asesor Regional (CAR)

En lo que respecta al funcionamiento del CAR, durante el 2022 integraron el mismo los siguientes fiscales: Estanislao Giavedoni, Jorgelina Moser Ferro e Ignacio Orio. En cuanto a las instituciones de la sociedad civil, participaron representantes del Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción, de la Asociación Civil Generar y de la Red de Vecinales por la Seguridad. Por último, los municipios convocados fueron los de Santa Fe, Esperanza y Gálvez.

Durante ese período, las reuniones fueron presenciales en la sede de la FR1, y de las mismas surgieron diversas recomendaciones y notas para elevar a los organismos correspondientes.

Asimismo, se invitó, conforme a las necesidades planteadas por los propios miembros, a la fiscal Yanina Tolosa de la ODI, al Director de la Escuela de Capacitación del MPA, Marcelo Hidalgo, y a personal de los Centros Territoriales de Denuncias, con el fin de formular acciones conjuntas en lo que respecta a capacitación del personal y la optimización de los vínculos entre organismos.

En las reuniones se trataron temas relacionados con las nuevas modalidades de estafas virtuales y telefónicas, destacando la importancia de unificar el modelo de toma de denuncias en estos delitos para colaborar con la investigación.

Para ello, se propuso capacitar al personal a cargo de la toma de denuncias y establecer una articulación entre el Colegio de Abogados, el MPA y los CTD. En este mismo aspecto, se recomendaron instancias de capacitación en lo que respecta a toma de denuncias relacionadas con la temática de género, de modo de brindar a las víctimas un lugar de contención y privacidad para la realización de la denuncia correspondiente. Asimismo, se plantearon problemáticas relacionadas con las usurpaciones en ciertos barrios de la ciudad y con el caos vehicular en la zona de la costanera, específicamente de motovehículos los fines de semana.

## II.2.n) Intervención procesal del Fiscal Regional

El Fiscal Regional -con la asistencia de funcionarios que dependen directamente de él- debió analizar y tomar una decisión en los numerosos supuestos en los que le corresponde intevenir de conformidad con lo dispuesto en el CPP, la ley 13.013 y las instrucciones de la Fiscalía General. En la tabla que sigue a continuación se puede observar cuantitativamente tal intervención.

**Tabla 27.** Intervención procesal del Fiscal Regional

| Tipo de intervención procesal | Año 2018 | Año 2019 | Año 2020 | Año 2021 | Año 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| Disconformidades (Art. 291 CPP) | 58 | 80 | 60 | 82 | 111 |
| Apartamientos (Art. 12, ley 13.013) | 23 | 28 | 16 | 29 | 25 |
| Proposición medidas probatorias (Art. 286CPP) | 5 | 4 | 9 | 8 | 4 |
| Reapertura de la IPP (Art. 293 CPP) | 2 | 11 | 18 | 14 | 17 |
| Procedimientos abreviados (Art. 339 inc. 6 CPP) | 121 | 236 | 245 | 301 | 277 |
| Instrucciones generales (Arts. 18 y 32 ley 13.013) | 4 | 7 | 5 | 2 | 5 |
| Instrucciones particulares (Arts. 18 y 32, ley 13.013) | 4 | 3 | 1 | 2 | 5 |
| Suspensión de juicio a prueba (Inst. FG N.º 4/16) | 37 (33 si, 4 no) | 74 (72 sí, 2 no) | 86 (82 sí, 4 no) | 147 (143 sí, 4 no) | 157 (154 sí, 3 no) |
| **Total** | **254** | **443** | **440** | **438** | **601** |

## II.2.ñ) Actividad recursiva en instancias extraordinarias

Los órganos fiscales han desplegado una importante actividad procesal en instancias recursivas extraordinarias. En relación a ello, cabe señalar que -con la colaboración de la Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal de la Fiscalía Regional- se han interpuesto distintos recurso de inconstitucionalidad provincial ante la CSJSF, recursos de queja y, en menor medida, recursos extraordinarios federales. En el marco de las vías recursivas referidas en primer término, se ha logrado que el Máximo Tribunal Provincial sentara precedentes, haciendo lugar a las pretensiones del MPA. Entre dichos pronunciamientos, cabe mencionar:

1. **"Ruiz, Juan Carlos" (17.12.2019). Expte. CSJSF CUIJ 21-00512089-3:** la Corte anuló la sentencia dictada por el Colegio de Jueces Penales de Segunda Instancia por entender que no constituía una derivación razonada del derecho vigente, toda vez que confirmó la resolución de primera instancia -en cuyo marco se exigió la entrega del legajo de investigación fiscal- y se absolvió al justiciable por no haberse acreditado el tipo penal seleccionado en un procedimiento abreviado. Se resaltó que el tribunal no puede requerir el acompañamiento del legajo fiscal en orden a corroborar las evidencias detalladas.

2. **"Acosta, Rodrigo Omar" (29.12.2020). Expte. CSJSF CUIJ 21-00512658-1:** se anuló la sentencia dictada por el Colegio de Jueces Penales de Segunda Instancia en lo que respecta a la calificación jurídica del hecho (robo y privación ilegítima de la libertad) que había entrado en contradicción con lo ya decidido por otro tribunal respecto a otros intervinientes en el hecho, a los que se había condenado por el tipo penal solicitado por el MPA (art. 165 CP).

3. **"Alarcón, Diego Exequiel" (03.08.2021). Expte CSJSF CUIJ 21-00513576-9:** la Corte anuló la resolución de Cámara que había hecho lugar a un hábeas corpus presentado por la defensa de un condenado que pretendía la prisión domiciliaria, meramente por encontrarse incluido en una nómina elaborada por el Servicio Penitenciario Provincial frente a la pandemia Covid 19. La Corte entendió que tal circunstancia resultaba insuficiente para disponer la morigeración.

4. **"Zago, Marcos Exequiel (24.08.2021). Expte CSJSF CUIJ 21-00513476-2:** se revocó la sentencia de Cámara mediante la cual se había declarado la nulidad de una sentencia condenatoria y ordenado el reenvío de la causa para reanudar el proceso y dictar una nueva sentencia -lo que implicaba en los hechos la prescripción-. La Corte consideró que la resolución de la Alzalda expresaba un mero disenso con la valoración de la prueba agregando que, de adoptarse tal solución, se prolongaría innecesariamente el proceso obligando a reeditar etapas anteriores de la causa. Asimismo, sostuvo que si los camaristas disentían con la decisión del tribunal inferior, la solución correcta hubiera sido revocar la sentencia y dictar la que consideren adecuada, resolviendo el caso sin reenvío.

5.- **Arias, Alberto Rodolfo (22.02.2022). Expte. CSJSF CUIJ 21-00514056-8:** se anuló la resolución dictada por el Colegio de Jueces Penales de Segunda Instancia que había rechazado por extemporáneo un recurso de apelación interpuesto por el fiscal en base a que las actuaciones habían sido retiradas por un ordenanza del MPA y, a partir de esa fecha, debía tenerse por notificado al órgano fiscal. La Corte sostuvo que la decisión recurrida soslayó el régimen legal de comunicaciones y notificaciones.

6.- **Burne, Héctor Alfredo (26.10.2022). Expte. CSJSF CUIJ 21-00514267-6:** la Corte dejó sin efecto la sentencia de Cámara que declaraba la nulidad de la acusación fiscal y de todos los actos consecutivos que dependían de ella por entender que, a raíz del tipo por el cual se había acusado al imputado, debía aplicarse al mismo en forma conjunta las penas de prisión y multa. En tal sentido refirió que las actuaciones declaradas nulas no adolecían de vicios esenciales omitiendo aplicar el antecedente del caso "Polak" de la CSJN y, además, que la nulidad había sido declarada de oficio por la Cámara sin que existiera agravio defensivo.

**7. "Odetti, Daniel Gustavo y Otros" (20.12.2022). Expte. CSJSF CUIJ 21-00514538-1:** la Corte anuló la sentencia dictada por el Colegio de Jueces Penales de Segunda Instancia mediante la cual se revocó la condena impuesta al imputado -que era funcionario policial- luego de un juicio oral, y lo absolvió por aplicación del principio "*in dubio pro reo*". Para la Corte, la Cámara realizó una valoración parcial de los medios de confirmación producidos en juicio -testimonios-, incurriendo en omisiones bajo apariencia de fundamentación.

## II.2.o) Jurisprudencia destacada

Durante el año 2022 -y al igual que en los años precedentes- el MPA realizó distintas peticiones y postulaciones ante los Tribunales que dieron lugar a resoluciones judiciales de particular relevancia jurídica -tanto en materia procesal como en cuestiones penales de fondo-. Teniendo en cuenta que el presente informe es el último de la presente gestión de la FR1, se citarán a continuación diferentes precedentes jurisprudenciales que se lograron en los últimos años a partir de planteos y argumentos sustentados por los órganos fiscales.

**Torturas:** la UFE de Delitos Complejos intervino -en 2021- en el primer juicio oral llevado a cabo en la Provincia por el delito de torturas. En el mismo se juzgaron una gran cantidad de hechos atribuidos a funcionarios policiales que pertenecían al Comando Radioeléctrico de la Costa, de la URI. Luego de dos audiencias de apelación, se obtuvieron condenas a 10 y 15 años de prisión por 45 delitos, incluyendo 4 casos de tortura. Además de las citadas condenas en juicio oral, en el mismo caso se lograron otras 6 condenas (de las cuales 3 incluyeron también delitos de torturas, con penas de entre 8 y 8 años y medio de prisión).

**Enriquecimiento ilícito:** la UFE de Delitos Complejos logró la primera condena por enriquecimiento ilícito a nivel provincial en el marco del sistema acusatorio. La misma recayó sobre un funcionario policial y si bien era de 2 años de prisión efectiva, al ser unificad con una pena anterior, terminó siendo de 5 años y medio. También el condenado debió abonar una importante multa (la cual se hizo efectiva mediante el decomiso de distintos automóviles y una embarcación).

**Inteligencia ilegal:** la UFE de Delitos Complejos obtuvo resolución favorable en primera instancia en la que se hizo lugar a la postura del MPA sosteniendo que el caso era competencia de la justicia provincial. En dicho caso, se atribuyeron distintos delitos (entre ellos actividades de inteligencia ilegal en el marco de una asociación ilícita) a 8 funcionarixs (entre ellxs el Ministro de Seguridad, el Secretario de Seguridad, el Subsecretario de Investigaciones Criminales, a quien actuaba como Secretaria de Control, el Subsecretario de Control y la Jefa de Inteligencia Zona Sur del OI). Además, se obtuvieron resoluciones favorables en relación a las medidas cautelares alternativas que se solicitaron respecto de los imputados. En total se les atribuyeron ocho hechos distintos cometidos contra cientos de personas.

**Imputación a persona jurídica:** en una investigación por un presunto caso de corrupción -licitación pública- se realizó la primera atribución imputativa de la Provincia (y una de las primeras -creemos que la tercera- a nivel nacional) por responsabilidad penal de una persona jurídica (Ley 27401). Además, cabe destacar que en esta causa se imputó a cuatro funcionarios de alto rango, a quienes se le impusieron distintas medidas cautelares.

**Violencia en espectáculos deportivos:** la UFE de Delitos Complejos logró las primeras condenas por el delito de facilitamiento de la formación de grupos destinados a cometer los delitos en Espectáculos Deportivos, regulado en los artículos 5 y 11 de la ley 23.184 (también se los condenó por encubrimiento). Las mismas recayeron sobre dos personas siendo penas de prisión de ejecución condicional con más inhabilitación por el doble del tiempo de la condena para concurrir a espectáculos deportivos e inhabilitación por el doble de tiempo de la condena para desempeñarse como colaborador, dirigente, concesionario, miembro de comisiones o subcomisiones de entidades deportivas o contratado por cualquier título por éstas últimas, conforme el art. 10 inc. a y b de la ley 23.184. También debieron abonar una multa y someterse a reglas de conducta. En segunda instancia se confirmó en su totalidad la resolución de primera instancia.

**Femicidio vinculado y femicidio no íntimo:** la UFE de Homicidios logró la primera condena en la Provincia por "femicidio vinculado". La condena obtenida a través de un procedimiento abreviado incluyó, además de los homicidios (tentado y consumado) calificados por el vínculo o por mediar violencia de género, hechos de homicidio calificado por ser realizado con el propósito de causar sufrimiento a una persona con la cual el autor ha mantenido una relación de pareja -reiterado en cuatro hechos-. Como correspondía, se impuso la pena de prisión perpetua.

También con pena de prisión perpetua, se obtuvo una condena por el delito de homicidio calificado por mediar violencia de género, "no íntimo", tras un juicio oral y público que fue televisado en vivo y en el que intervino un órgano fiscal que integraba la UFE Gefas y otro de la UFE de Homicidios. La condena impuesta fue por el delito de homicidio triplemente calificado por alevosía, ensañamiento y por ser perpetrado por un hombre a una mujer mediando violencia de género.

**Transfemicidio:** la UFE Gefas imputó a una persona como autor del delito de transfemicidio también agravado por el vínculo y violencia de género (art. 80 inc. 1, 4 y 11

del CP). Posteriormente se formuló requisitoria de acusación por el mismo delito, solicitando la pena de prisión perpetua.

**Presencia del imputado en cámara gesell:** la UFE Gefas planteó la revocación de una decisión de primera instancia en la que el a quo habilita la presencia del imputado en la sede próxima a la sala donde se desarrolla una consulta a una testigo menor de edad como anticipo jurisdiccional de prueba y según el método de Cámara Gesell, invocando que esas condiciones son victimizantes para la misma y que constituye violencia institucional. El Colegio de Jueces Penales de Segunda Instancia hizo lugar al planteo y revocó la resolución impugnada, disponiendo que el imputado no podrá presenciar, en tiempo real, ni estar presente en las proximidades del lugar donde se desarrollará la entrevista según el método de Cámara Gesell.

**Homicidios sin localización del cuerpo de las víctimas:** se obtuvo la condena a 25 años de prisión en 2021 en un juicio oral por doble homicidio simple, pese a que los cuerpos de ambas víctimas nunca fueron hallados.

**Inhibidores de cierre de automóviles:** se lograron condenas en procedimientos abreviados por hurto calificado y encubrimiento de hurto calificado por el uso de instrumento semejante a llave, lográndose que se aceptara tal subsunción típica respecto de los inhibidores de señales.

**Valoración del relato de una niña víctima de abuso sexual:** la UFE Gefas en el marco de un juicio por el delito de abuso sexual con acceso carnal planteó que la psicóloga testigo ofrecida por la Defensa utilizó un instrumento conocido como SVA (Statement Validity Assesment) con el único fin de valorar un relato de una niña víctima de abuso sexual. Ante este planteo el Tribunal considera que la testigo en ningún momento se encontraba habilitada para realizar apreciaciones y conclusiones profesionales basadas en técnicas del relato de testigos utilizados en el instrumento conocido como SVA que es una herramienta de valoración de credibilidad del testimonio de menores víctimas de abusos sexuales. La testigo fue ofrecida por la Defensa al solo efecto de prestar testimonio de lo que había visto en los registros del relato de la niña en Cámara Gessel como en las declaraciones de su madre durante el proceso, no correspondiendo por tanto habilitar la introducción de otro tipo de información o conclusiones arribadas a través de la utilización del instrumento mencionado.

**Incumplimiento de medidas sanitarias:** la UF Nº 101 Santa Fe logró en 2020, la primera condena por el delito de violación de medidas adoptadas por la autoridad sanitaria para la propagación de epidemias, e incumplimiento de un mandato judicial en concurso ideal, imponiendo la pena de tres años de prisión.

**Agente revelador y agente digital encubierto:** figuras que ha comenzado a utilizar la UFE de Delitos Complejos en sus investigaciones, con el debido control y autorización judicial previa.

### II.2.p) Otras actividades

**Junta de Fiscales:** el Fiscal Regional participó en las reuniones de la Junta celebradas los días 9.3.2022, 4.5.2022, 16.8.2022 y 9.3.2023.

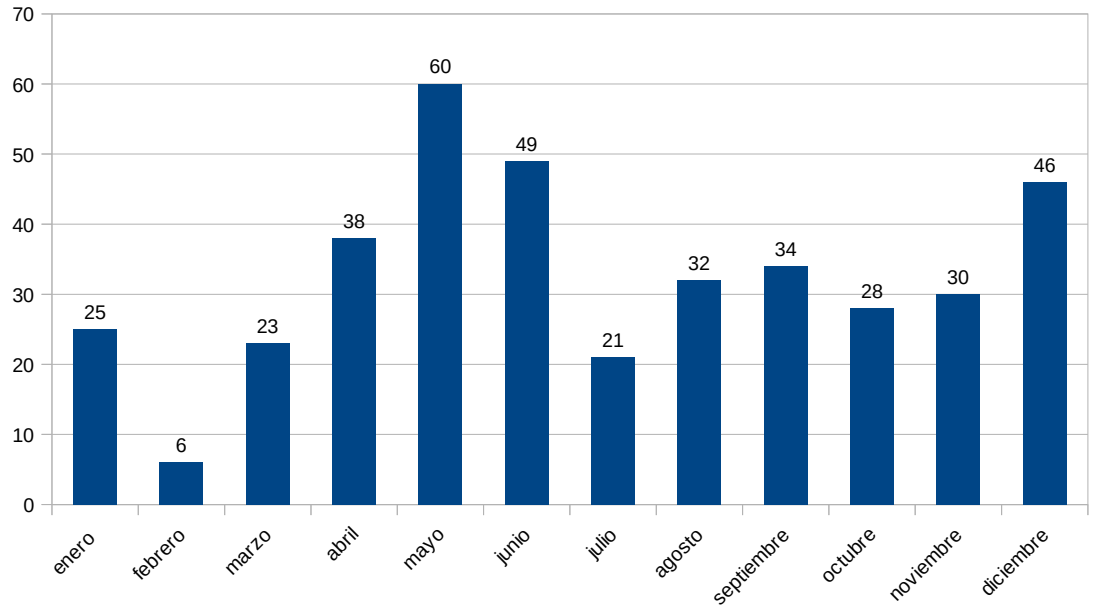
**Capacitación:** además de las actividades que organiza habitualmente la Escuela de Capacitación de la Fiscalía General, la FR1 promueve, en casos puntuales, algunas actividades de formación y/o jornadas de capacitación en las que participan integrantes del MPA. Cabe destacar que durante 2022 numerosos órganos fiscales y funcionarios de la Fiscalía

Regional se desempeñaron como docentes en la Tecnicatura Superior en Investigación Criminal y en el ciclo Análisis del Delito del Instituto de Seguridad Pública (ISEP) -dependiente del Ministerio de Seguridad- .

**Comisión Regional Evaluadora:** en cumplimiento de las directivas de la Fiscalía General, durante 2023 se procedió a conformar y poner en funcionamiento la Comisión Regional Evaluadora, órgano técnico conformado por el Fiscal Regional y tres funcionarios de la Fiscalía Regional y General, a fin de evaluar el desempeño de los órganos fiscales de la Circunscripción. A tal fin, se analizaron los documentos presentados por los órganos fiscales (Informe de Desempeño Anual y planillas) y se entrevistó a todos ellos. Ya concluida la instancia principal, solo resta la remisión a la Fiscalía General de las conclusiones de dicha evaluación, las que serán tenidas en cuenta para el Sistema de Carrera del MPA.

**Relaciones con la prensa:** la Fiscalía Regional mantiene un contacto asiduo con los medios de comunicación (gráficos, radiales, televisivos), con la colaboración de la oficina de prensa del MPA. Durante 2022 se cubrieron las audiencias más destacadas, especialmente de juicios orales. En este sentido, cabe destacar la consolidación de los nuevos canales de difusión como YouTube (Ministerio Público de la Acusación), Instagram (@mpasantafe) y Twitter (@mpa_santafe), donde se incluyen producciones audiovisuales que se agregan a las ya existentes piezas comunicacionales escritas, auditivas y gráficas. Los videos producidos por el MPA son especialmente visualizados en las localidades del interior -en los que los medios de prensa tienen menores posibilidades de cubrir directamente las audiencias que se celebran en la sede Santa Fe-.

**Gráfico 22.** Comunicados de prensa, Fiscalía Regional N.º 1, año 2022




En las piezas comunicacionales se apuntó a destacar el trabajo y la presencia de los fiscales tanto en los canales oficiales del MPA (página web, correo institucional, difusión por whatsapp, redes sociales) como en los medios de comunicación locales y específicamente en su ámbito de trabajo. El contacto con los medios es constante a través del envío de material o, cuando amerita, de la realización de conferencias de prensa. Como siempre, se apunta a difundir el trabajo de la institución dentro del proceso penal, con el objetivo de

fortalecer la confianza de la población en el Derecho -como medio racional y pacífico para la resolución de los conflictos-, en el nuevo sistema penal y en la Fiscalía, lo que resulta indispensable para el mejor cumplimiento de su misión.

## III. USO DE LOS RECURSOS OTORGADOS

### III.1) Recursos Humanos

Dentro de las acciones más importantes en el área de Recursos Humanos, se destaca la incorporación de dos empleados administrativos (categoría presupuestaria auxiliar) a través de la finalización de concursos abiertos especiales para profesionales con especializaciones determinadas por las necesidades de la FR1. En particular, para la UFE de Delitos Complejos N.º 135, se solicitó el ingreso de un profesional con título de Licenciado en Seguridad o afín, y otro con título de Contador Público Nacional, teniendo en cuenta que esa Unidad cuenta con una Sección de Criminalidad Económica y otra Sección de Violencia y Corrupción Institucional. Por otro lado, para la UFE Gefas se solicitó el ingreso de dos profesionales con título de Licenciatura en Psicología, destinados al área de abusos sexuales y realización de cámaras gesell. Si bien en este concurso ya se realizaron las entrevistas, aún está pendiente la incorporación de las agentes seleccionadas.

En lo que respecta a la situación de las pasantías, durante 2022 se produjo el cese por el transcurso del tiempo de gran parte de los pasantes pertenecientes al Poder Judicial de Santa Fe, régimen que fue suspendido por decisión de la Corte Suprema de Justicia. Para compensar esta situación, se afianzó el uso del régimen de pasantes nacionales conforme a la Ley Nacional N.º 26.427, implementado por la Fiscalía General.

En otro orden, siguen vigentes los acuerdos con diferentes municipios (Santa Fe, Esperanza y San Jorge) para la provisión de agentes externos y así paliar la carencia de personal administrativo, y se iniciaron y renovaron contratos de locación de servicios con profesionales de diversas especialidades según las necesidades planteadas por las diferentes unidades fiscales.

Resta señalar que están vacantes un cargo de fiscal y cuatro de fiscales adjuntos (sin perjuicio de la existencia de vacantes transitorias por licencias de larga duración), ya sea por el juramento de los titulares como magistrados o porque pasaron de fiscales adjuntos a fiscales, lo cual se detalla en el cuadro que está a continuación:

**Tabla 28.** Cargos de funcionarios de la Fiscalía Regional N.º 1, año 2022

| Fiscales y Funcionarios | En funciones | Vacantes |
|---|---|---|
| Fiscal Regional | 1 | |
| Fiscales | 18 | 1 |
| Fiscales adjuntos | 25 | 4 |
| Funcionarios* | 11 | |
| **TOTAL** | **55** | **5** |

* Secretaría Regional, Subsecretaría Regional, Subsecretaría de Persecución Penal, Secretarías de Gestión Administrativa y Procesal, Departamentos de Información Criminal y Estadística y de Atención a Víctimas y Testigos.

En lo que respecta a las sedes, tanto de la ciudad de Santa Fe como del interior, la conformación del plantel es la siguiente:

**Tabla 29.** Asignación del personal por sede judicial de la Fiscalía Regional N.º 1, año 2022

| Personal | Santa Fe | San Jorge | Coronda | San Javier | Esperanza | San Justo | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Secretarios de Gestión | 3 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | **6** |
| Empleados administrativos | 75 | 2 | 2 | 0 | 2 | 1 | **82** |
| Empleados de servicios generales | 18 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | **23** |
| Pasantes | 20 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | **21** |
| Contratados | 20 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | **21** |
| Agentes Externos | 13 | 4 | 1 | 0 | 3 | 0 | **21** |

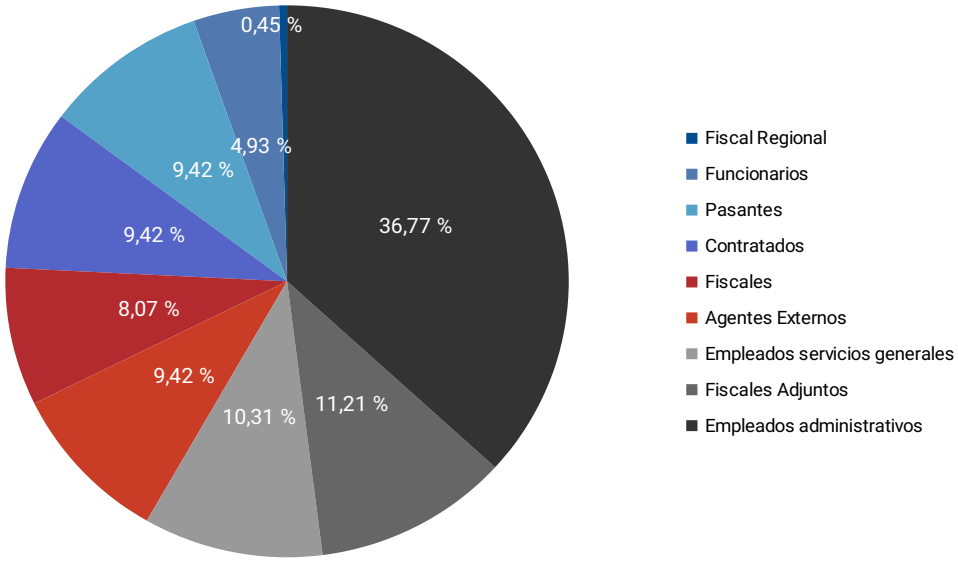
El mayor cambio en la cantidad de personal respecto de 2021 es el aumento de los pasantes que ingresaron por la Ley Nacional 26.427. También hay un incremento del personal contratado, de 17 a 21 contratos, y un mínimo aumento en la cantidad de empleados administrativos (de 79 a 82) y de maestranzas (de 22 a 23).

En otro análisis, se puede expresar porcentualmente la distribución del personal, según el cargo, para visualizar la representatividad de cada uno de estos respecto del total.

**Tabla 30.** Distribución del personal por cargos en porcentajes, Fiscalía Regional N.º 1, año 2022

| Cargos | Cantidad | % |
|---|---|---|
| Fiscal Regional | 1 | 0,45 % |
| Fiscales | 18 | 8,07 % |
| Fiscales Adjuntos | 25 | 11,21 % |
| Funcionarios | 11 | 4,93 % |
| Empleados administrativos | 82 | 36,77 % |
| Empleados de servicios generales | 23 | 10,31 % |
| Pasantes | 21 | 9,42 % |
| Contratados | 21 | 9,42 % |
| Agentes Externos | 21 | 9,42 % |
| **Total** | **223** | **100,00 %** |

**Gráfico 23.** Distribución de Recursos Humanos por cargo, Fiscalía Regional N.º 1, año 2022



Los que mayor porcentaje ocupan son los empleados, seguidos de los fiscales adjuntos. La variación positiva es de 3,25% para los empleados (33,49% en 2019). Cabe destacar la incorporación de 4 cargos administrativos en el marco de la Ley Provincial N.º 13.774, la reducción de los pasantes del sistema del Poder Judicial en un 5,38%, la ausencia de practicantes en la actualidad y la incorporación de pasantes nacionales en un 5,12%. En el resto de los cargos, no se evidencian grandes variaciones.

### Composición de la Fiscalía Regional, por mujeres y varones

Este relevamiento tiene como fin contribuir a un análisis de las diferencias en el acceso a espacios de decisión y a echar luz sobre la composición del Poder Judicial.

**Gráfico 24.** Distribución de recursos humanos por género y cargo, Fiscalía Regional N.º 1, año 2022

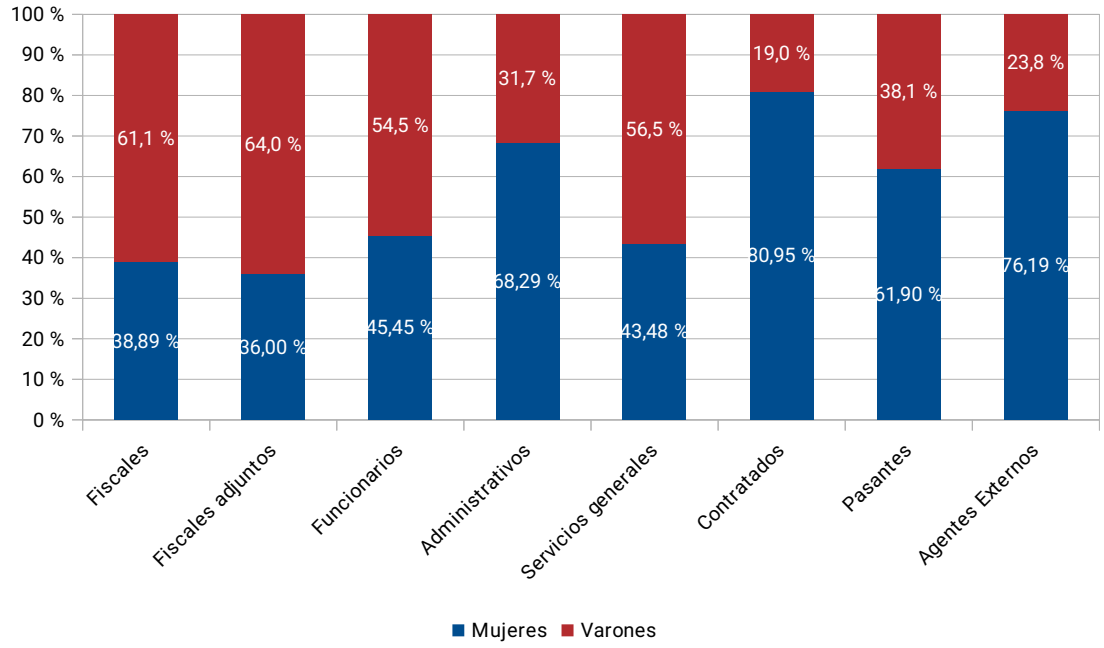
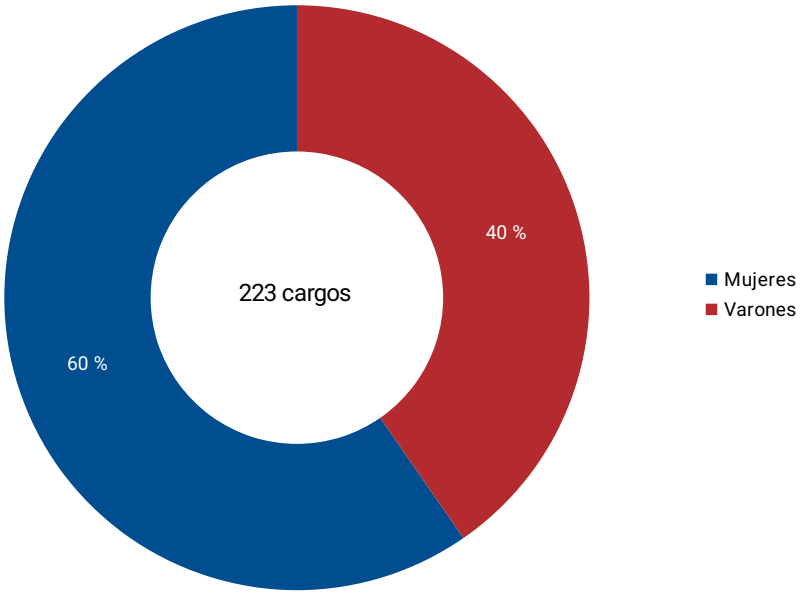



**Gráfico 25.** Total de agentes, Fiscalía Regional N.º 1, año 2022



Por último, se presentan a continuación la cifra de personal femenino y masculino que componen cada cargo.

**Tabla 31.** Cupos masculino y femenino por cargo, de la Fiscalía Regional N.º 1, año 2022

| Cargos | Mujeres | Varones | Total |
|---|---|---|---|
| Fiscal Regional | 0 | 1 | **1** |
| Fiscales | 7 | 11 | **18** |
| Fiscales adjuntos | 9 | 16 | **25** |
| Funcionarios | 5 | 6 | **11** |
| Empleados administrativos | 56 | 26 | **82** |
| Empleados de servicios generales | 10 | 13 | **23** |
| Contratados | 17 | 4 | **21** |
| Pasantes | 13 | 8 | **21** |
| Agentes Externos | 16 | 5 | **21** |
| **Total** | **133** | **90** | **223** |

Como se observa, la distribución se presenta bastante equilibrada en los casos de fiscales, fiscales adjuntos y funcionarios. En el resto, se presenta una mayor predominancia del cupo femenino alcanzado su mayor diferencia (81%) en el rubro contratados y en la categoría de agentes externos (80%). El único cargo que tiene poca diferencia por mayor cupo masculino, en un 57%, es el empleados de servicios generales.

## Recursos humanos por repartición

Fiscalía Regional: 1 Fiscal Regional, 1 Secretario Regional, 2 Subsecretarios, 1 Secretario de Gestión, 2 Jefas de Departamento, 10 empleados y 2 pasantes.

Coordinación de Unidades Fiscales: 1 Fiscal, 1 empleada y 1 pasante. Oficina del Sistema Conclusional: 1 fiscal, 1 contratada y 1 pasante.

UF Santa Fe: Oficina de Flagrancia e Investigación: 4 Fiscales, 7 Fiscales Adjuntos, 13 empleados, 2 contratados, 3 pasantes y 1 agente externo. Oficina de Delitos Informáticos: 2 Fiscales Adjuntos, 2 empleados, 1 contratado y 1 pasante. Oficina de Salidas Tempranas: 1 Fiscal Adjunto y 1 contratada. Oficina de Accidentes de Tránsito: 1 Fiscal, 1 Fiscal Adjunto, 2 empleados, 2 contratados y 1 agente externa. Oficina de Código de Convivencia: 1 Fiscal Adjunta, 1 empleada y 1 contratado.

Secretaría de Gestión: 2 Secretarias de Gestión (1 titular y 1 subrogante), 20 empleados, 7 pasantes, 1 contratada y 5 agentes externos.

UFE Gefas: 3 Fiscales, 5 Fiscales Adjuntos, 17 empleados, 4 contratados, 1 pasante y 3 agentes externos.

UFE Homicidios: 3 Fiscales, 2 Fiscales Adjuntos, 11 empleados, 2 contratados y 1 agente externo.

UFE Delitos Complejos: 3 Fiscales, 1 Fiscal Adjunto, 8 empleados y 1 contratado.

UFE Ejecución y Control: 2 Fiscales, 1 empleada, 1 contratado y 1 agente externo.

ASPaC: 4 empleados, 1 agente externa y 1 contratada.

UF San Jorge: 1 Fiscal Adjunto, 1 Secretario de Gestión, 3 empleados y 4 agentes externos.

UF San Javier: 1 Fiscal Adjunto, 1 Secretario de Gestión, 1 empleada y 1 pasante.

UF Esperanza: 1 Fiscal Adjunto, 1 Secretaria de Gestión, 3 empleadas y 3 agentes externas.

UF Coronda: 1 Fiscal Adjunto, 3 empleados y 1 agente externa.

UF San Justo: 1 Fiscal Adjunto, 2 empleados y 1 contratada.

UF con asiento en Helvecia: se avanzó en el trámite para alquilar un inmueble.

### Sistema de autogestión VESTA

Continúa utilizándose con éxito el sistema VESTA para la administración de los recursos humanos dentro de los trámites ordinarios (pedido de licencias, ya sean médicas o de otro tipo, medio de comunicación interna para cursos, jornadas de capacitación, posibilidad de inscripción a subrogancias, etc.).

## III.2) Recursos Materiales

### Inmuebles

Como novedades del año 2022, se destacan los trabajos de cerramiento para el equipo de psicólogas perteneciente a la UFE Gefas, que, además de crear un área separada para las profesionales, brinda más privacidad a la ya existente sala de entrevistas para víctimas y testigos. También se destaca el armado de un nuevo espacio para la Oficina de Accidentes de Tránsito en el inmueble sito en calle 1ero de mayo 2820, con el fin de brindar un mejor acceso a la gran cantidad de profesionales que concurren a dicha oficina, como así también de mejorar el entorno laboral del plantel de fiscales y agentes que trabajan en la misma. Esto implicó tareas de cerramiento en aluminio, acondicionamiento de sistema eléctrico y adquisición de mobiliario. No obstante, cabe mencionar que a lo largo de todo el año se realizan mejoras constantes y permanentes tanto en las tres sedes de la ciudad de Santa Fe como en las Unidades Fiscales del interior, con el objetivo de optimizar las condiciones laborales de los/las integrantes de la FR1.

En este sentido, se realizaron trabajos de remodelación en la sede de 1° de mayo 2820, incluyendo colocación de mampostería y pintado de oficinas de planta baja, pasillos y hall de entrada, oficinas de planta alta y fachada. Asimismo, se pintó la cochera y se realizó el recambio de vidrios y la colocación de membrana para evitar filtraciones de agua en la misma, se colocó un televisor en la mesa de entradas y se instalaron equipos de aire acondicionado nuevos en oficinas y áreas comunes.

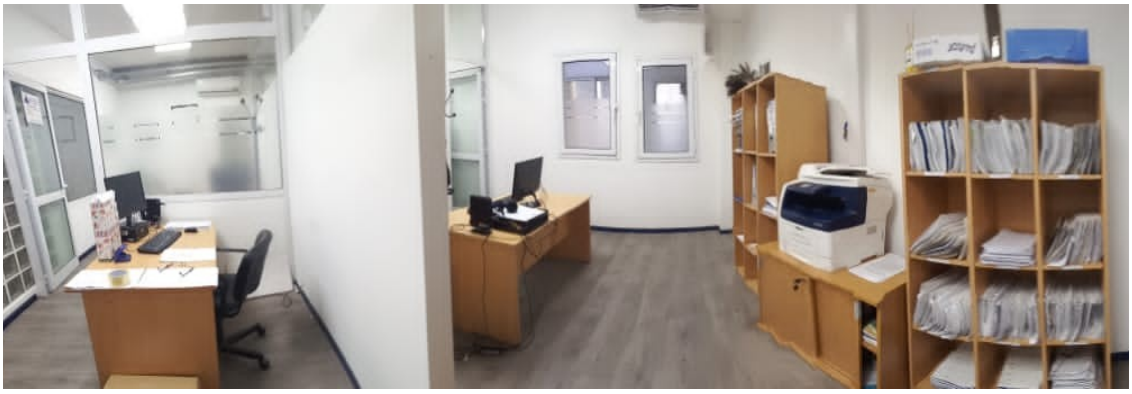
Asimismo, con el objetivo de mejorar el acceso a la gran cantidad de legajos archivados, se armaron estanterías de madera reforzada y se construyó un anexo para la oficina de archivo ubicada en el inmueble de 1º de mayo 2820.

En la UF Esperanza también se acondicionó una oficina para resguardar cajas de archivo y efectos varios con su correspondiente sistematización, lo cual incluyó la colocación de estanterías metálicas reforzadas y la instalación de rejas en todo el inmueble para mejorar la seguridad del lugar.

Por otro lado, se crearon lactarios en las sedes de 1ero de mayo 2820 y General López 3302, inmueble en el cual también se armó la nueva oficina de la UFE de Ejecución y Control en el subsuelo.

Con respecto a la UF San Jorge, uno de los problemas planteados en el Informe de Gestión 2021 fue la necesidad de instalar una sala de cámara gesell destinada a las víctimas domiciliadas en las distintas localidades del Departamento San Martín. En este aspecto, cabe destacar que, luego de distintas gestiones entre funcionarios de la Municipalidad de San Jorge y el MPA, se firmó el convenio marco y el acuerdo complementario entre dichos organismos y comenzará a construirse la mencionada sala, con el objetivo de mejorar las condiciones de acceso a la justicia, optimizar los recursos humanos y económicos, y evitar los traslados de las víctimas a la ciudad de Santa Fe.

En otro orden, cabe señalar que actualmente están en trámite dos gestiones destacadas para la FR1: por un lado, la licitación pública para la contratación de un servicio de guarda, archivo y custodia de documentación, y por otro, el concurso de precios para la locación de un inmueble en la localidad de Helvecia, destinado a la próxima instalación de la Unidad Fiscal en dicha localidad.



Nueva Oficina de Accidentes de Tránsito, 1° de mayo 2820, Santa Fe



Nuevo cerramiento, Equipo de Psicólogas, UFE Gefas

Por último, se destaca la adquisición de un nuevo automóvil, por lo cual la flota actual de vehículos de la FR1 es la siguiente:

- Peugeot Partner OAV449, modelo 2014
- Peugeot 207 KHL 849, modelo 2011
- Toyota Corolla AC 784 ZE, modelo 2018
- VW voyage OVO 318, modelo 2015
- Fiat Strada adventure MLU180, modelo 2013
- Chevrolet Cruze AF 719 AC, modelo 2022



Chevrolet Cruze, último vehículo adquirido

### Recursos destinados a equipamiento informático

En lo que respecta a informática, se realizaron actualizaciones en los equipos de las unidades fiscales del interior, para lo cual se reemplazaron las computadoras de escritorio tipo PC por equipos tipo *All In One* en las sedes de Esperanza y San Javier. Entre otras mejoras, esto permite brindar más herramientas como firma digital, posibilidad de realizar audiencias por Zoom, etc. En esta última Unidad, también se actualizó la computadora portátil del fiscal, instalando una versión más nueva de sistema operativo y de hardware.

Respecto de la UFE Homicidios, se actualizó el hardware de la computadora portátil, tanto en lo que respecta al disco en estado sólido como en la memoria. Este cambio mejora el rendimiento del equipo, un requerimiento fundamental para el trabajo de la UFE.

En las sedes ubicadas en calles 1° de mayo y General López de la ciudad de Santa Fe se instalaron televisores tipo LED en las áreas de atención al público, en los cuales se transmite el canal oficial de YouTube del MPA, con noticias destacadas y material audiovisual de interés.

Por último, se continuó capacitando al plantel de fiscales en el uso de firma digital.

### Detalle de gastos de consumo en bienes y servicios

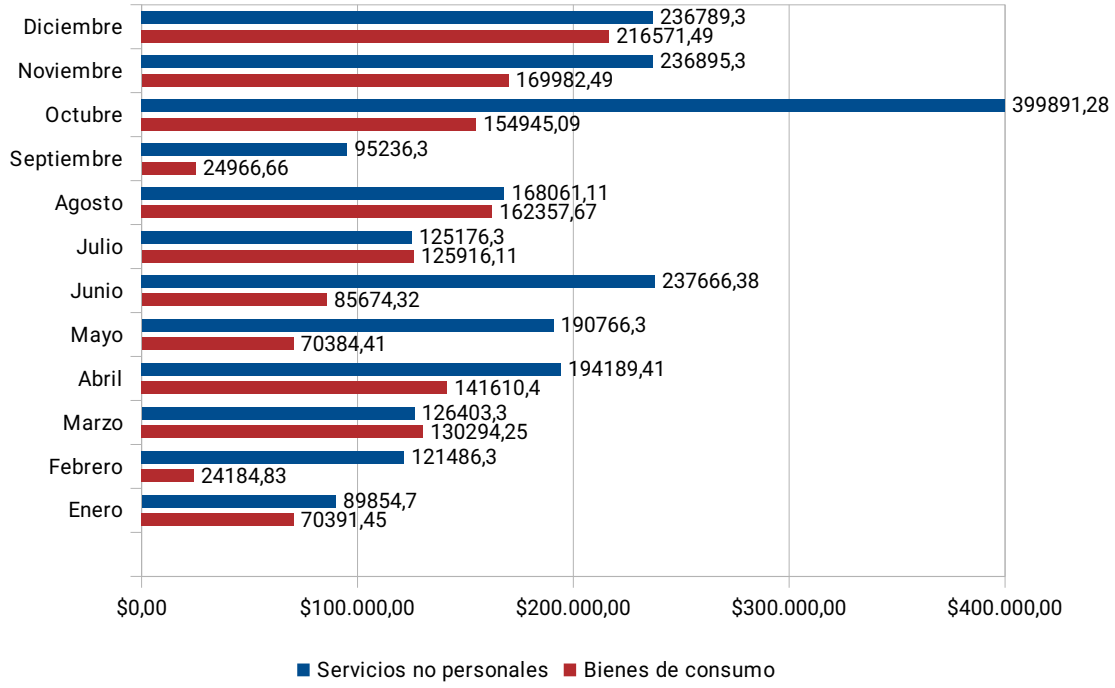
A continuación se detalla el gasto en bienes de consumo (artículos de librería, fotocopias, insumos informáticos, insumos para embalar y guardar efectos, cajas de archivo, artículos de limpieza e higiene, etc.) y servicios no personales (viáticos, pericias, servicios de mantenimiento y reparaciones edilicias prestados por electricistas, plomeros, cerrajeros, servicios de dispensador de agua, internet, alarmas, como así también reparaciones y arreglos menores albañilería, pintura, carpintería, control y carga de matafuegos, etc).

**Tabla 32.** Balance, Fiscalía Regional Nº 1, año 2022

| Meses Año 2022 | Ingreso | Bienes de Consumo | Servicios no Personales | Total |
|---|---|---|---|---|
| enero | $200.000,00 | $70.391,45 | $89.854,70 | $160.246,15 |
| febrero | $200.000,00 | $24.184,83 | $121.486,30 | $145.671,13 |
| marzo | $200.000,00 | $130.294,25 | $126.403,30 | $256.697,55 |
| abril | $300.000,00 | $141.610,40 | $194.189,41 | $335.799,81 |
| mayo | $300.000,00 | $70.384,41 | $190.766,30 | $261.150,71 |
| junio | $300.000,00 | $85.674,32 | $237.666,38 | $323.340,70 |
| julio | $300.000,00 | $125.916,11 | $125.176,30 | $251.092,41 |
| agosto | $300.000,00 | $162.357,67 | $168.061,11 | $330.418,78 |
| septiembre | $300.000,00 | $24.966,66 | $95.236,30 | $120.202,96 |
| octubre | $400.000,00 | $154.945,09 | $399.891,28 | $554.836,37 |
| noviembre | $400.000,00 | $169.982,49 | $236.895,30 | $406.877,79 |
| diciembre | $400.000,00 | $216.571,49 | $236.789,30 | $453.360,79 |
| **Totales** | **$3.600.000,00** | **$1.377.279,17** | **$2.222.415,98** | **$3.599.695,15** |

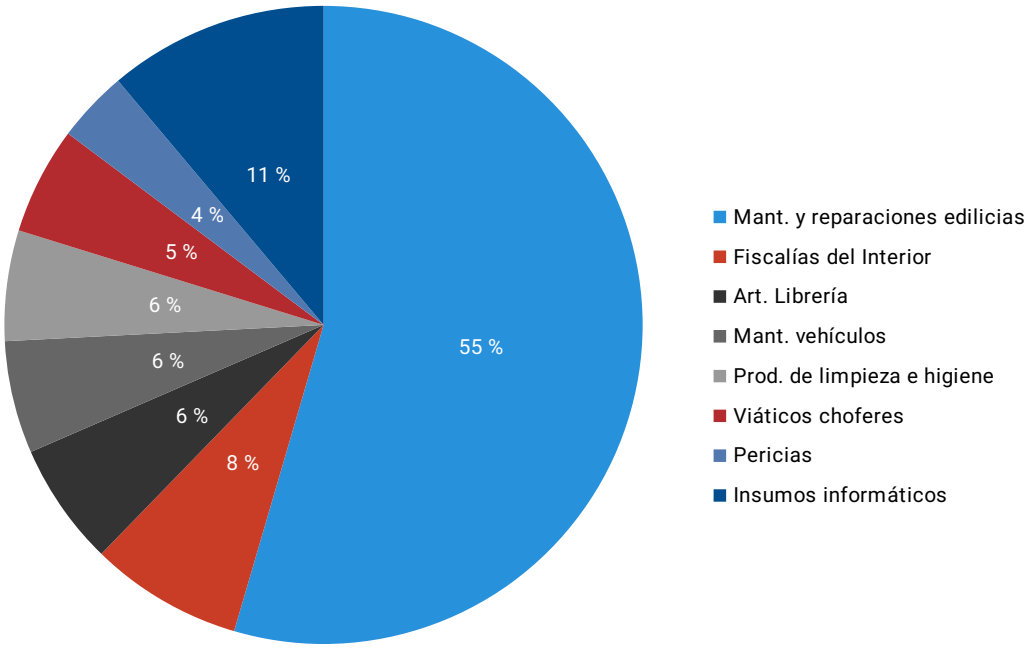
Este detalle de gastos relacionados a “bienes de consumo” y “servicios no personales” de cada mes, se puede visualizar también en los siguientes gráficos.

**Gráfico 26**. Gastos. Distribución por meses, Fiscalía Regional N.º 1, año 2022




Se pueden observar los gastos realizados en función del rubro, lo cual permite determinar cuál de estos son los de mayor demanda. Se presentan un gráfico diferenciando los siguientes rubros: a) Gastos en fiscalías del interior, b) Artículos de librería, c) Insumos informáticos, d) Mantenimiento y reparaciones edilicias, e) Mantenimiento de vehículos, f) Viáticos, g) Productos de limpieza e higiene y h) Pericias.

**Gráfico 27.** Total de gastos anual, participación por rubros, Fiscalía Regional N.º 1, año 2022




Del gráfico anterior se desprende que el rubro "mantenimiento y reparaciones edilicias" se destaca por sobre el resto con un 55% del presupuesto anual, seguido por adquisición de "Insumos Informáticos" -11%- y "Fiscalías del Interior" -8%-.

### Costas y multas

Durante 2022, el monto de dinero impuesto en concepto de costas y multas (art. 426 y 446 CPP) fue de $ 9.598.524,69, de los cuales ya ingresaron en la cuenta corriente oficial del MPA N.º 599/41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe, $8.227.190,69.

El detalle del dinero ya depositado en la cuenta oficial, según la dependencia que logró el recupero, puede verse en la siguiente tabla.

**Tabla 33.** Detalle de costas y multas percibidas, Fiscalía Regional Nº 1, año 2022

| Uf/Área | Monto |
|---|---|
| UFE Delitos complejos | $6.530.440 |
| UF N.º 101 – Santa Fe | $967.700 |
| UF Interior | $529.500 |
| ASPaC | $199.551 |
| **Total** | **$8.227.191** |

### Reparación a víctimas

Resulta importante remarcar que la UFE de Delitos Complejos, en el año 2022 obtuvo $2.764.132 en concepto de reparación de daños a las víctimas de delitos.

### APRAD

Además, se pusieron a disposición de APRAD los siguientes bienes: un (1) anafe, una (1) notebook, tres (3) hornos eléctricos, una (1) computadora, cinco (5) cocinas, treinta

y cuatro (34) teléfonos celulares, dos (2) campanas para cocinas, cuatro (4) pendrive, ocho (8) chips de celulares, quince (15) tarjetas de memorias y tres (3) vehículos automotores.

### Donaciones

En el marco Resolución Nº 2/2019 de la FR1, se promueve que los imputados efectúen donaciones como regla de conducta (promovida por los fiscales) en el marco de una suspensión de juicio a prueba, un criterio de oportunidad o un procedimiento abreviado con pena de ejecución condicional.

La Subsecretaría Regional está a cargo del registro de entidades que cumplen con los requisitos para recibir los beneficios establecidos en la citada resolución, a saber: cuenta bancaria, estatuto, certificado de subsistencia de personería jurídica vigente e independencia o neutralidad política. Además, las instituciones se comprometen a destinar los fondos recibidos para el cumplimiento de los fines que se detallan en su respectivo estatuto y deben, como condición para continuar integrando la lista de entidades, rendir cuentas de lo gastado con dicho dinero.

El total de donaciones realizadas durante el año 2022 fue de $1.639.458. Cabe destacar que de la cifra total, la UFE de Delitos Complejos ha comprometido donaciones por $ 829.130.

### Recupero de dinero proveniente del delito

En conclusión, durante 2022 las distintas investigaciones penales produjeron un recupero del dinero proveniente del delito -para el Estado y la sociedad- por un total de $14.002.114,69 (monto nominal sin actualizar por inflación), discriminado del siguiente modo:

- Costas y multas: $ 9.598.524,69
- Donaciones a instituciones de bien público: $ 1.639.458,00
- Reparaciones a víctimas: $ 2.764.132,00

Además, a fin de ser subastados, se pusieron a disposición de APRAD diversos bienes.



Construcción del Salón de Usos Múltiples de la Asociación Vecinal Barrio Dr. René Favaloro



Construcción, pintado y colocación de rejas en la Biblioteca Popular Amanecer, Arroyo Leyes








Construcción de la sede de la Asoc. Civil y Copa de Leche “Cachito de Pan”

La lista que sigue muestra las asociaciones actualmente registradas en la FR1 para recibir donaciones. El registro está abierto permanentemente.

**Tabla 34.** Asociaciones actualmente registradas en la Fiscalía Regional N.º 1, año 2022

| N.° | Nombre | Actividad |
|---|---|---|
| 1 | Asoc. Civil La Casa Roja | Actividades de educación popular |
| 2 | Fundación Mundo Pequeño | Asistencia alimentaria a niños y actividades recreativas |
| 3 | Asoc Coop. Hospital De Niños D. Orlando Alassia | Servicios de salud |
| 4 | Acción Educativa Santa Fe | Actividades educativas y culturales |
| 5 | Asoc. Vecinal Barrio Dr. Rene Favaloro | Actividades educativas y culturales |
| 6 | Asoc. Civil Centro Cultural y Social El Birri | Actividades educativas y culturales |
| 7 | Asoc. Civil Caracol | Actividades educativas y culturales |
| 8 | Asoc. Civil Generar De Santa Fe | Atención mujeres víctimas de violencia de género |
| 9 | Asoc. Civil con Personería Jurídica Vincularte | Actividades educativas y culturales |
| 10 | Fundación Mateo Esquivo | Atención niños con cáncer y sus familias |
| 11 | Asoc. Deportiva y Social Loyola | Actividades deportivas y culturales. |
| 12 | Colegio Mayor Universitario (Los Sin Techo) | Residencia de estudiantes mientras completan sus estudios |
| 13 | Asoc. Civil Copa de Leche y Comedor Cachito De Pan | Asistencia alimentaria a niños y actividades recreativas |
| 14 | Asoc Cooperadora del Samco de Esperanza | Servicios de salud y mantenimiento edilicio |
| 15 | Hospital Psiquiátrico Dr. Emilio Mira y López | Servicios de salud |
| 16 | Asoc. Bomberos Voluntarios de Esperanza | Servicios sociales y de bien público |
| 17 | Federación Santafesina Asoc. Bomberos Voluntarios | Servicios sociales y de bien público |
| 18 | Biblioteca Popular Juglares Sin Fronteras | Biblioteca popular abierta |
| 19 | Asoc. Civil Deportiva y Cultural de los Barrios | Actividades deportivas y culturales |
| 20 | Asoc. Civil de Familiares de Víctimas De La Inseguridad y Búsqueda de la Justicia | Asistencia a víctimas y familias en situaciones vulnerables |
| 21 | Sociedad De Beneficencia De Santa Fe (Hospital Cullen) | Servicios de salud |
| 22 | Hospital J.B. Iturraspe | Servicios de salud |
| 23 | Hospital Provincial Sayago | Servicios de salud |
| 24 | Asociación Vecinal Pro Adelanto Barranquitas | Actividades educativas y culturales |
| 25 | Asociación Civil Banco de Alimentos Santa Fe | Actividades educativas y culturales. Entrega de alimentos |
| 26 | Caritas Argentina Santa Fe de la Vera Cruz | Actividades educativas y culturales. Entrega de alimentos |
| 27 | Asoc. Civil. Emparejando Oportunidades | Asistencia a víctimas y familias en situaciones vulnerables |
| 28 | Asociación Civil Movimiento Mahatma Gandhi | Comedor/ merendero comunitario para niños y adultos |
| 29 | Fundación por las Cardiopatias Congenitas | Acciones de prevención, diagnóstico y apoyo familias |
| 30 | Asoc. Vecinal Colastine Sur | Actividades deportivas y culturales |
| 31 | Asoc. Bomberos Volunt. de San Javier | Servicios sociales y de bien público |
| 32 | Asociación Mesas de Trabajo Solidaria | Actividades educativas y culturales |
| 33 | Asociación Esperancina Protectora De Animales | Actividades de protección y resguardo de animales |
| 34 | Club Social Y Deportivo Arroyo Leyes | Club social y deportivo |
| 35 | Biblioteca Popular Amanecer Arroyo Leyes | Biblioteca popular abierta |
| 36 | Asociación Civil Armonía | Actividades educativas y culturales |
| 37 | Asoc. Civil con Pers. Juridica Tacuru | Actividades educativas y culturales |
| 38 | Asoc. Civil Identidad Ecológica: Proyecto Mundo Aparte | Asoc. vinculada a cuidados de los carpinchos |
| 39 | Asociación Nazareth | Comunidad terapéutica de rehabilitación de adicciones |
| 40 | Asociación Civil Cpj Provida Protegerte | Merendero alto verde - entidad sin fines de lucro |
| 41 | Samco de San José Del Rincón | Servicios de salud |
| 42 | Club Social y Deportivo Santa Rosa | Actividades deportivas y culturales |
| 43 | Samco Santo Tomé | Servicios de salud |
| 44 | Asociación Santafesina de Hockey Social | Actividades deportivas y culturales |
| 45 | Biblioteca Popular Centro Rivadavia (San Carlos) | Actividades educativas y culturales |
| 46 | Ceci Basket Ball Club (Gálvez) | Actividades deportivas, sociales y culturales |
| 47 | Cub Atlético Santa Paula (Gálvez) | Actividades deportivas, sociales y culturales |
| 48 | Asociación El Edén de Nerea | Servicios Sociales y de bien público, merendero |
| 49 | Asociación Civil La Casa de Juan Diego | Atención de niños y jóvenes en situación de calle y Adicciones |
| 50 | Samco de Laguna Paiva | Servicios de salud |
| 51 | Asociación Parque Federal | Promoción del espacio verde público |
| 52 | Funcación Centenario | Capacitación para inserción laboral de jóvenes |

## IV. PROBLEMAS PLANTEADOS Y MEDIDAS PARA SUPERARLOS

### Aspectos generales

Luego de una etapa de transición durante el 2021, en la que se fueron superando paulatinamente los inconvenientes propios de la pandemia, en el transcurso de 2022 fue posible retomar totalmente los circuitos de trabajo que eran habituales antes de la emergencia sanitaria.

Al igual que en informes anteriores, cabe señalar que los diversos problemas que ha enfrentado el MPA desde el comienzo del nuevo sistema presentan distintas características y desafíos a la hora de afrontarlos.

Algunas dificultades se reiteran año tras año[25], mientras que otros disminuyen su intensidad, en ocasiones a raíz de las acciones que el MPA -junto a otros actores institucionales del sistema de justicia- van implementando para superarlas.

Como se ha sostenido en anteriores informes, la solución a gran parte de los problemas que enfrenta el MPA resulta de incumbencia de otras instituciones o poderes del Estado, lo que obliga a la Fiscalía Regional a adoptar una actitud proactiva de diálogo y una intensa actividad en orden a fortalecer la relaciones interinstitucionales, que colabore en la búsqueda de tales soluciones.

Los distintos problemas se han gestionado a través de las diferentes acciones descriptas precedentemente a lo largo de este informe, y las que a continuación se detallan.

### Recursos Humanos

Las dificultades en materia de recursos humanos siguen siendo uno de los principales inconvenientes que debe afrontar la institución. Los inconvenientes se presentan en los distintos niveles y estamentos:

**a)** en lo que respecta a los agentes externos, contratados y pasantes, a los que se recurre para paliar la escasez de personal administrativo y que representan una proporción importante del plantel, cabe reiterar lo dicho en informes anteriores: se trata de vínculos transitorios caracterizados por una alta rotación. Ello impide la organización de equipos de trabajo estables o la posibilidad de proyectar una planificación que exceda las necesidades de la coyuntura. En general, se trata de personas jóvenes que brindan una colaboración encomiable al MPA, pero muchas veces terminan emigrando de la institución frente a oportunidades laborales que se le presentan en el ámbito público o privado -lo que, además, resulta comprensible-;

**b)** la situación en materia de empleados administrativos no ha mejorado sustancialmente, la cantidad es escasa; y la FR1 continúa siendo la que registra la menor proporción de empleados por fiscal comparada con el resto de las fiscalías regionales. Sí es posible destacar, como aspecto positivo, que a fines de 2022 y principios de 2023 comenzaron a activarse los trámites burocráticas necesarios para finalmente incorporar los 30 cargos de empleados para todo el MPA previstos en el presupuesto del año 2022, de los cuales sólo 8

25.Sintetizando, caber recordar como principales problemáticas: las dificultades relacionadas con los recursos humanos, el funcionamiento del sistema de audiencias con un porcentaje relevante de suspensiones, reprogramaciones y tardanzas -atribuible no sólo a la OGJ sino, en ocasiones, a criterios jurisprudenciales que no ponen el foco en lograr el avance de los procesos hasta su natural conclusión, que es la sentencia definitiva-, un entorno institucional que observa al MPA con desconfianza, al ser una institución nueva y que viene a asumir competencias que correspondían a otras instituciones más antiguas y aceptadas, falta de lugares para la ejecución de las medidas de seguridad sobre inimputables, y un largo etcétera.

cargos se asignaron a esta Fiscalía Regional, por lo que la desproporción con otras regionales se mantiene.

En el informe anterior se había mencionado que resultaba habitual que los empleados de mayor experiencia se inscriban en concursos de funcionarios y/o magistrados y que continúen su carrera fuera de la institución. Precisamente, durante 2022 un empleado administrativo que se desempeñaba en la UFE de Delitos Complejos asumió como magistrado penal en el Colegio de Jueces de 1° Instancia de Santa Fe. De más está decir que, en la mayoría de los casos, la vacante producida es cubierta con empleados mas jóvenes -quienes lógicamente necesitan un tiempo de adaptación para adquirir los conocimientos específicos de las tareas que se les asignan-;

**c)** en relación a los órganos fiscales, persisten similares dificultades. Aún no se ha podido implementar el sistema de carrera previsto en los arts. 34 y siguientes de la ley 13.013. Es por ello que muchos fiscales y fiscales adjuntos participan periódicamente en concursos de magistrados -y en no pocos casos acceden al cargo- De hecho, durante el año 2022 un total de 3 fiscales adjuntos asumieron como magistrados en el fuero penal, y las vacantes producidas en el MPA a raíz de ello aún no han sido cubiertas.

Ello así porque tampoco se logró poner en práctica el mecanismo previsto en el artículo 68 bis de la ley 13.013 -que prevé la posibilidad de suplencias de fiscales adjuntos en vacantes mayores a 30 días en la titularidad de cualquier fiscalía y también la cobertura de vacantes de cargos de fiscales adjuntos-. A la fecha, se registran 1 vacante de fiscal y 4 de fiscales adjuntos (aunque en los próximos días se sumará 1 vacante más de fiscal), lo que ha motivado distintas gestiones para procurar la cobertura de las mismas (nota a la Fiscalía General, reuniones con la Secretaría de Justicia -entre otras-).

Cabe agregar que aún no se han producido las asignaciones presupuestarias necesarias para habilitar la cobertura de algunos cargos de fiscales previstos en las leyes 13.573, 13.774 y 14.012, situación que sí se ha verificado en otras Circunscripciones Judiciales. En ese orden, se han realizado gestiones ante legisladores y funcionarios del Poder Ejecutivo para que la provisión de presupuesto para un cargo de fiscal o fiscal adjunto que permita la apertura de la Unidad Fiscal de Helvecia.

**d)** también los funcionarios de apoyo a la gestión del MPA se ven afectados por la inexistencia de un sistema de carrera. Si bien hay posibilidades de subrogancias de cargos de funcionarios al interior del MPA, lo cierto es que son mayores las posibilidades de acceder a cargos -subrogantes o definitivos- en el resto del Poder Judicial. De hecho, también en 2022 una Secretaria de Gestión accedió a un cargo definitivo de Secretaria en la OGJ de 1° Instancia -lo cual representó un ascenso en su carrera en el Poder Judicial-. Ello también sucede con empleados del MPA que son convocados para cubrir subrogancias en diferentes cargos de funcionarios en el Poder Judicial.

### Construcción de la información

En los distintos informes de gestión se han remarcado las dificultades para recabar y analizar información de interés para la toma de decisiones por parte de los órganos de dirección, tanto para el diseño de una política criminal como para la administración de los recursos humanos. De más está decir que estadísticas fiables constituyen un insumo fundamental a la hora de diseñar y ejecutar una persecución penal estratégica.

El nuevo sistema informático de gestión de causas -implementado en diciembre de 2021 por la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura de la Fiscalía General- representó un avance en relación al anterior sistema;  no obstante lo cual aún no logró

incorporar módulos de estadísticas ni indicadores de gestión útiles para la persecución penal.

Otro inconveniente que aún debe solucionarse es la disparidad en la carga de datos que existe entre las distintas Fiscalías Regionales. El sistema debería facilitar la adopción de los criterios comunes para el registro de los casos y para la elaboración de las estadísticas de las diferentes Fiscalías Regionales. Ello permitiría obtener una visión global y comparativa de los casos ingresados en la Provincia, de la carga de trabajo y su distribución, de los recursos disponibles, de los resultados obtenidos en términos de conflictos resueltos, entre otros temas.

La FR1 ha intentado solucionar parcialmente este problema encomendado al Departamento de Información Criminal y Estadística la realización de diferentes estudios. Entre los principales trabajos realizados desde 2017, corresponde mencionar los siguientes:

* **Organización y efectividad del sistema de audiencias de la OGJ de 1° de Santa Fe:** se realizaron cuatro estudios sobre puntualidad y retrasos en el inicio de las audiencias celebradas en los siguientes períodos temporales: (a) 12 de junio a 7 de julio de 2017 (26 días corridos); (b) 23 de noviembre a 23 de diciembre de 2017 (31 días corridos); (c) 6 de mayo a 2 de junio de 2019 (28 días corridos) y (d) del 15 de abril al 14 de mayo de 2021 (30 días corridos). En cada caso, se identificaron las causas de las suspensiones o retrasos, entre otros datos de interés.

* **Juicios abreviados:** se analizaron los celebrados por fiscales de la FR1 entre el 1 de marzo y el 31 de mayo de 2018, con la finalidad de determinar -en promedios- el tiempo transcurrido entre la fecha de solicitud de la audiencia de juicio abreviado por parte del fiscal y la fecha de celebración de la misma, y entre esta última fecha y la fecha de la resolución judicial.

* **Afluencia de personas en las mesas de entrada de las sedes de las unidades fiscales de Santa Fe, San Gerónimo, Las Colonias, San Jorge, San Justo y San Javier:** se determinaron los promedios de personal policial, profesionales del Derecho y público en general que fueron recibidos en diferentes franjas del horario de atención, para organizar su atención.

* **Audiencias imputativas y de prisión preventiva:** se estudiaron las audiencias solicitadas y celebradas por cada fiscal estando a cargo del turno telefónico de la Oficina de Flagrancia y Turno, de la Unidad Fiscal GEFAS y de las Unidades fiscales del interior (abarcó el período comprendido entre agosto y noviembre de 2018).

* **Estudios anatomopatológicos y de ADN:** se analizó la duración de este tipo de estudios realizados por el Instituto Médico Legal de Rosario -desde que son remitidos por la Fiscalía hasta que se recibe el informe-. El mismo fue entregado a la Secretaría de Gobierno de la Corte en fecha 26.07.2019 como insumo para mejorar el servicio que dicho Instituto presta a los fiscales, así como su relación con la oficina médico forense de la Corte.

* **Audiencias de Cámara Gesell:** se estudió la cantidad de audiencias agendadas y de las realizadas en el período 2016-2022, y los motivos de las suspensiones. Además, se agregaron datos acerca del sexo y la edad de los entrevistados en dichas audiencias.

* **Audiencias de la UFE de Ejecución y Control:** se recabó información acerca del total de audiencias en las que participó la Unidad en el año 2022, incluyendo datos sobre el fiscal interviniente y el juez a cargo de cada audiencia.

* **UFE Gefas -período 2018/2022:** se analizaron los procesos en los que intervino la UFE, clasificándolos en las tres categorías que se dividen sus incumbencias (violencia de género, sexual y/o familiar), con indicación del fiscal intervino en cada uno de ellos.

*** Audiencias realizadas en la Cámara de Apelación en lo Penal -período 2021/2022-:** se recopiló información sobre el total de audiencias celebradas, indicándose también el fiscal que fiscal intervino y el Tribunal interviniente.

*** Estudio sobre Medidas Alternativas de Resolución de conflictos**, efectuado a fin de responder un pedido de informes de la Auditoría General de Gestión.

*** Estudio de sentencias.** También durante 2022, funcionarias de la FR1 intervinieron en el proyecto de investigación denominado "El impacto del sistema acusatorio en la respuesta judicial. Conocer para fortalecer", que se realiza en el marco de un convenio de colaboración firmado entre el MPA y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNL.

El objetivo general del mismo consiste en realizar un estudio comparativo entre las resoluciones judiciales dictadas en juicios orales, procedimientos abreviados y suspensiones de juicio a prueba durante 2021 (actual sistema procesal acusatorio) y las dictadas en el año 2013 (anterior sistema procesal inquisitivo).

En el marco de dicho estudio se analizaron un total de 2258 resoluciones (1569 de 2021 y 689 de 2013), respecto de las cuales se efectuó un detallado relevamiento volcando la información correspondiente a cada caso en un planilla con 50 campos de datos; incluyendo -entre otros- los siguientes: tipo de resolución, penas impuestas -modalidades de las mismas y cuantía-, características del hecho (ej. fecha, lugar, modo de anoticiamiento, existencia de armas de fuego), información sobre el condenado (sexo, edad, nacionalidad, barrio de residencia, grado de participación) y la víctima (sexo, edad, nacionalidad, barrio de residencia), como así también otros datos del proceso (defensa pública o privada, intervención de querellante).

También debe remarcarse que en el primer informe elaborado hasta el momento, se incluyó un apartado referido a las resoluciones sobre delitos contra la integridad sexual.

El 18 de abril, en la sede de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se hará una presentación de los primeros resultados preliminares del estudio.

Cabe señalar que este tipo de labores requieren la recolección y procesamiento de grandes volúmenes de información de forma manual -y la lógica afectación de recursos humanos a tal efecto-. Por ello la FR1 ha reiterado a la Fiscalía General la necesidad de continuar desarrollando las aplicaciones informáticas necesarias para facilitar la elaboración de estadísticas y la construcción de indicadores de gestión, con criterios comunes para todas las Fiscalías Regionales.

### Funcionamiento del sistema de audiencias

Las deficiencias enumeradas en informes anteriores respecto de celebración de las audiencias orales y públicas en Tribunales -particularmente, la problemática vinculada a la suspensión y demoras en el inicio- aún no logran ser corregidas.

Al respecto, nos remitimos a los resultados de los cuatros estudios realizados por el Departamento de Información Criminal y Estadística sobre la temática.

Si bien no fue posible reiterar dichos estudios en 2022 debido a que el Departamento estuvo abocado a las tareas mencionadas en el apartado anterior, los reportes de todos los fiscales coinciden en señalar que los problemas vinculados con la realización de las audiencias en la OGJ de 1° Instancia son extendidos y permanentes.

Entre los principales inconvenientes, han informado los siguientes: a) suspensión de audiencias por errores en la notificación, falta de traslado del detenido, ausencia de magistrados, etc.; b) falta de comunicación a los fiscales de la cancelación y/o reprogramación de audiencias; c) superposición de audiencias en salas de los institutos penitenciarios; d) agendamiento de juicios superpuestos (en horarios matutinos y vespertinos) y e) demo-

ras en audiencias por falta de colaboración del juez suplente para con el juez titular en turno.

Una de las principales causas del fracaso de las audiencias es la reiteración de inconvenientes en el traslado de los presos. Esto fue planteado por esta Fiscalía Regional a funcionarios del Poder Ejecutivo (en reunión de trabajo de los órganos de dirección del MPA con los Ministros de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de Gestión Pública, de Seguridad y de Igualdad, Género y Diversidad de Santa Fe, realizada en Casa de Gobierno a fines de 2022.

A la problemática de las suspensiones y demoras en las audiencias, se suman otros inconvenientes en el desarrollo de las tareas a cargo de la OGJ, como la falta de comunicación de las sentencias condenatorias al RNR, o el escaso control jurisdiccional de determinadas postulaciones de la defensa (vgr.: se ha dispuesto la fijación de audiencia ante la solicitud de la defensa de revisar una prisión preventiva mediante la interposición de un recurso de habeas corpus).

Resulta preocupante que la OGJ de 1° Instancia no haya podido hasta el momento encontrar una solución -al menos parcial- a las problemáticas referidas -que han sido constantemente transmitidas por el MPA-, mas aún teniendo en cuenta que dicha Oficina -en conjunto con su par de 2da. instancia- poseen al menos 22 funcionarios -en comparación, téngase presente que esta FR1 cuenta con la mitad de esos funcionarios para afrontar una carga de trabajo muy superior-.

### Sistema de evaluación de desempeño de fiscales

En el mes de marzo de 2023, se constituyó por segunda vez la Comisión Regional Evaluadora de la FR1 (CRE) y se realizó una nueva evaluación de fiscales del MPA. Se tomó en cuenta en esta oportunidad la actividad desarrollada por los/as fiscales durante los años 2021 y 2022 y la CRE mantuvo una entrevista personal con cada uno/a de ellos/ellas.

Durante las entrevistas, cada fiscal tuvo la oportunidad de exponer ante la Comisión el trabajo desarrollado, las dificultades afrontadas y los logros conseguidos en el ejercicio de su función. Para la calificación se tomaron en cuenta la Planilla Anual de Desempeño Electrónica (PADE), el Informe de Desempeño Anual (IDA), los estudios sobre audiencias y resoluciones realizados por el Departamento de Información Criminal y Estadística, y los comentarios y aporte realizados durante la entrevista. Próximamente, se remitirán las actas suscriptas por los miembros de la Comisión con la calificación final de cada órgano fiscal.

Más allá de la finalidad de evaluación que tienen las entrevistas, este tipo de experiencias permiten generar un espacio donde los/as fiscales pueden exponer sus problemas y dificultades y aportar sugerencias que puedan mejorar el servicio. Todo ello contribuye al desarrollo de la institución y al fortalecimiento de la relación entre sus miembros.

### Organización del trabajo

En el anterior informe destacábamos que se estaba evaluando la posibilidad de realizar algunos ajustes en pos de optimizar el desempeño de distintas áreas y equipos de trabajo.

Ello finalmente se concretó, con la integración de las Oficinas de Flagrancia y Turno (OFT) e Investigación y Juicio (OIJ) de la UF 101 en una única oficina de Flagrancia e Investigación (OFI). En esa misma resolución también se introdujeron modificaciones en cuanto a la dirección y dependencia funcional del área de solución pacífica de conflictos (ASPaC).

Otro avance que se pudo concretar en 2022 fue la creación de la Oficina de Delitos Informáticos (ODI). La implementación de esta nueva área había sido establecida como perspectiva a futuro en nuestro informe anterior. Entendemos que se trata de un importante paso con el propósito de intentar adaptar la persecución penal a la realidad social, frente al notable crecimiento de los delitos informáticos como fenómeno criminal.

A pesar de tales avances, un importante problema es la imposibilidad de concretar la pronta cobertura de las vacantes de fiscales. Esta limitación hace que frente a la disminución del número de fiscales, deban disponerse desde la FR1, cambios y reasignaciones de funciones para evitar que se resienta el servicio, particularmente en aquéllas áreas que forman parte de las prioridades de persecución penal. Pero ello, necesariamente, afecta otras dependencias disminuyendo la capacidad operativa en las mismas. Todo ello repercute en el funcionamiento armónico de todos los sectores de la Fiscalía Regional, aumentando el estrés de los operadores, particularmente de los fiscales.

### Recursos materiales

En materia edilicia y de infraestructura, se lograron subsanar algunos inconvenientes en la sede sita en calle 1° de mayo 2820 con la realización de los trabajos que se han detallado en el presente informe, sin dejar de tener en cuenta que se trata de espacios alquilados, respecto de los cuales no se justifica -en términos económicos- que el MPA afronte el gasto para realizar grandes refacciones. Como se ha mencionado, el proceso de instalación de la cámara gesell en San Jorge se encuentra en su etapa final.

Continuaron realizándose gestiones y reuniones con la Secretaría de Gobierno de la Corte para definir cuestiones vinculadas a las oficinas de la FR1 que se instarán en el nuevo edificio de Tribunales que se encuentra en construcción, lo que brindará en pocos años una solución definitiva a este problema.

### Gestiones ante la Fiscalía General

Los problemas que pueden ser abordados al interior del MPA fueron afrontados por esta Fiscalía Regional y/o canalizados por medio de solicitudes efectuadas a la Fiscalía General. En cuanto a esta última vía, se citan a continuación las principales gestiones realizadas:

* Se solicitó la realización de gestiones ante el Poder Ejecutivo para cubrir las vacantes de 1 cargo de Fiscal y 4 de Fiscales Adjuntos.

* Se informó el inconveniente suscitado en el marco de una IPP en el que se habría retaceado información solicitada por un órgano fiscal.

* Se solicitó la gestión de una audiencia con el Gobernador a fin informarle el grado de conflictividad advertido en diferentes hechos delictivos vinculados a bandas criminales y/o como empleo de violencia altamente lesiva.

* Se solicitó a la Secretaría General tratar en Junta de Fiscales una modificación de la Instrucción General N° 1/2022 en cuanto a la notificación de víctimas y/o familiares respecto a las solicitudes de procedimiento abreviado.

* Se peticionaron modificaciones en el sistema informático Heimdall, a fin de incorporar como valoración político-criminal el ítem "Sustracción y/o reducción de metales".

* Se comunicó la presentación efectuada ante la Secretaría de Gobierno en relación al procedimiento de asignación de causas en la OGJ de 2° Instancia de Santa Fe.

* Se efectuaron apreciaciones y devoluciones sobre el Estudio de Caso Testigo de la AGG en relación al cumplimiento de los plazos legales establecidos para la realización de la audiencia de control jurisdiccional de la detención.

Sin perjuicio de lo expuesto, c

Cabe también puntualizar que por la propia dinámica del MPA, otras problemáticas fueron abordadas en el marco de reuniones de trabajo periódicas que se han mantenido con el Fiscal General; además de las temáticas que fueron objeto de consideración en Junta de Fiscales.

Finalmente, corresponde remarcar que un gran número de cuestiones vinculadas a la gestión diaria -recursos materiales y humanos, licencias, solicitudes de informes, tareas de apoyo a la labor de los fiscales, etc.- fueron afrontadas por los funcionarios de la FR1 en el marco de sus respectivas incumbencias, en forma conjunta con sus colegas de la Fiscalía General.

### Recambio de autoridades en el Ministerio de Seguridad

Una dificultad adicional en este período estuvo dada por los continuos cambios en la conducción del Ministerio de Seguridad, lo que se sumó a los inconvenientes de gestión interna en dicha dependencia.

Resulta evidente frente a la designación de cada nuevo Ministro de Seguridad -y el recambio de funcionarios en las segundas y terceras líneas-, se genera una negativa repercusión en el funcionamiento de los circuitos de trabajo en distintas áreas policiales que trabajan como auxiliares de la Fiscalía en la investigación de los delitos, y un tiempo para retomar agendas de trabajo con los nuevos funcionarios.

Además, retrasa la gestión y solución de los múltiples problemas abordados en distintas reuniones (falta de equipamiento informático, carencia de móviles policiales en condiciones, deficiencias en las comunicaciones -ej. Central de la Agrupación de Orden Público dela URI-, falta de lugar físico en condiciones para la Brigada de Homicidios, etc.). Esto dicho, sin dejar de reconocer la buena voluntad que puedan tener los funcionarios de dicho Ministerio.

## V. A MODO DE CIERRE

Al ser éste el último informe de gestión del suscripto al frente de la FR1, se considera prudente dejar la descripción de las acciones proyectadas hacia el futuro a los próximos órganos de dirección del MPA.

En contraste, y tras seis años de gestión, es oportuno proponer un balance más general.

Dicho balance debe, necesariamente, mirar los resultados obtenidos en función de los objetivos que se plantearon originalmente, y vincularse también con los recursos que se han tenido, el entorno institucional en el que se ha desenvuelto la gestión y el volumen de la carga de trabajo que se ha tenido que afrontar.

Sobre estas cuestiones, no se pueden soslayarse el continuo aumento de la cantidad de casos que ingresan a la FR1, ni la existencia de un contexto institucional y social -particularmente en los últimos años- que en ocasiones ha sido adverso para desarrollar la gestión, ni las restricciones de recursos -particularmente de recursos humanos-.

En ese marco, el balance que se puede hacer es necesariamente positivo.

Hace seis años, el nuevo sistema acusatorio daba sus primeros pasos, y no estaba afianzado en esta región de la Provincia.

Por eso, un primer objetivo fue modificar las prácticas judiciales, para que el proceso penal fuera acercándose más al ideal constitucional. En ese orden, cabe recordar que la primera instrucción general que se emitió a los fiscales fue que el legajo de investigación no se entregaba al Tribunal al finalizar las audiencias. Esto fue un claro mensaje tendiente a fortalecer la autonomía de los fiscales respecto de los jueces y afianzar el principio de oralidad. Y es que el reemplazo del viejo expediente, como fuente de información, no era el legajo fiscal sino la audiencia.

Una instrucción tan simple como la descripta generó resistencias y suspicacias. Hubo que litigar, se consiguieron fallos de Cámara que comenzaron a dar la razón al MPA y finalmente la Corte provincial zanjó la cuestión, con un claro mensaje de fortalecimiento a las nuevas prácticas acusatorias que debían implementarse.

Otro de los objetivos fue fortalecer la Fiscalía Regional, para que funcionara como motor del nuevo sistema y pudiera cumplir los objetivos de persecución penal que se trazaban como prioritarios.

Pues bien, los resultados en estos aspectos están a la vista, y han sido reseñados a lo largo de los informes y cuadros estadísticos. Basta con mencionar la multiplicación de las audiencias orales y públicas en esta región de la Provincia, el aumento del dictado de sentencias condenatorias y de suspensiones de juicio a prueba, la cantidad de juicios orales.

El otro grupo de objetivos planteados se vinculaba a la misión específica del MPA: la persecución de los delitos, con particular énfasis en determinadas prioridades: homicidios, delitos complejos, violencia de género.

También en estos aspectos, los resultados son objetivos e indiscutibles.

Así, por ejemplo, el indicador de individualización formal de autores de los homicidios aumentó notablemente, y la tasa de homicidios cada 100.000 habitantes disminuyó a menos de la mitad de la que había al comenzar la gestión.

Desde luego: el descenso en la cantidad de homicidios, particularmente en el Departamento La Capital, no puede atribuirse solamente a la labor de la FR1. Para determinar de manera precisa las causas de tal disminución habría que realizar un estudio científico; y lo cierto es que desde la sociología criminal no existen respuestas tajantes sobre las causas del delito.

La violencia altamente lesiva es un fenómeno multicausal, y la Fiscalía, más específicamente el sistema de justicia penal, opera sobre una de sus posibles causas. Sobre otras tienen que intervenir otros actores: la policía, otras áreas del Estado que tienen a su cargo lo que se llama la prevención social del delito, la propia sociedad civil.

Dicho esto, es cierto que ha habido un avance notorio en la tasa de esclarecimiento de los homicidios. Y si, por ejemplo, el año pasado se desarticuló una banda que intentaba disputar a un presunto narcotraficante prófugo parte del mercado ilegal de estupefacientes en la ciudad de Santa Fe, marco en el que se habrían producido 7 u 8 homicidios, lo cierto es que tal acción persecutoria tiene una consecuencia, porque de haber continuado esa progresión, las muertes violentas ese año hubieran sido un 10% más, sólo por la existencia esa disputa puntual. Lo mismo se podría afirmar respecto de la intervención que tuvo la FR1 en la disputa violenta que había entre las facciones de la barrabrava del Club Colón.

En los otros grupos de delitos cuya persecución se proyectó como prioritaria también ha habido avances, tanto cuantitativos (aumento de las entrevistas en cámara gesell, disminución de los casos de violencia institucional, etc.) como cualitativos (condenas por el delito de torturas, afianzamiento de la perspectiva de género en las resoluciones judiciales y

las postulaciones fiscales, etc.) que hacen a la jurisprudencia y a las prácticas forenses, algunas de ellas reseñadas a lo largo de este informe.

Resulta oportuno remarcar que los recursos de la FR1 durante estos años se organizaron en orden a mejorar el acceso a justicia a los habitantes de la Circunscripción -y ello se tradujo en el despliegue territorial de unidades fiscales "generalistas"- y aumentar la eficiencia en la persecución penal -y de allí, el abordaje especializado de los delitos, especialización que se estructuró en tres niveles según la complejidad, relevancia político criminal y permanencia del fenómeno criminal que se abordara: unidades especiales, oficinas y asignaciones especiales de casos-.

Pero también se avanzó en otros aspectos, como los circuitos de trabajo vinculados a la destrucción periódica de armas de fuego, en la continuidad de las soluciones compositivas que pacifican el conflicto penal -como las mediaciones y conciliaciones-, en la canalización de donaciones a ONGs como reglas de conducta para probados o condenados a prisión condicional, entre otras numerosas cuestiones.

En definitiva, se transitó una etapa de ordenamiento y crecimiento del MPA en la Circunscripción. Los desafíos ahora son otros: la consolidación de procesos de trabajo y criterios de actuación (uno de los temas pendientes en este aspecto, quizás, se relaciona con la unificación de criterios para la litigación en las audiencias preliminares), la mejora en la capacitación de los fiscales, la superación de debilidades que se han venido describiendo a lo largo de los informes.

Para finalizar, debe remarcarse que el logro de las metas alcanzadas -y más allá de las carencias que tenemos y no ocultamos- ha sido posible gracias a las personas que integran el MPA: fiscales, funcionarios/as, empleados/as, agentes externos, contratados/as y pasantes. Sus esfuerzos y dedicación son pocas veces reconocidos o comprendidos, pero han sido la clave para que esta parte del Estado santafesino -la Fiscalía Regional Nº 1- haya enfocado su atención en la prestación del servicio público a la comunidad que pertenecemos. Una labor de construcción del servicio de justicia y de un Estado de Derecho que nos honra.

**Dr. Carlos Ernesto Arietti**
**Fiscal Regional Nº 1**